



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN ORDINARIA N°059-2025

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes diecisiete de junio del dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiarés", a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Sr. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO I.**

2 Lectura y aprobación del orden del día.

3 Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día
4 se aprueba, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

5 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

6 **II.** Oración inicial.

7 **III.** Lectura y aprobación de actas.

8 **IV.** Atención al Público.

9 **V.** Asuntos de la presidencia.

10 **VI.** Informes y dictámenes de Comisión

11 **VII.** Mociones.

12 **VIII.** Correspondencia.

13 **ARTÍCULO II.**

14 Oración Inicial.

15 Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda
16 del Concejo Municipal. -----

17 **ARTÍCULO III.**

18 Lectura y aprobación de actas.

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión
20 **Extraordinaria N°031-2025.** -----

21 Se deja constancia no estaba presente la regidora Stevenson Simpson, ni el regidor Portillo Luna,
22 a la hora de aprobar el acta por lo cual fue aprobada con cinco votos. -----

23 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
24 **EXTRAORDINARIA N°031-2025.** -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria**
26 **N°058-2025.** -----

27 Se deja constancia no estaba presente el regidor Portillo Luna, a la hora de aprobar el acta por lo
28 cual fue aprobada con seis votos. -----

29 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
30 **ORDINARIA N°058-2025.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **ARTÍCULO IV.**

2 Atención al Público.

3 Se deja constancia que no hubo solicitud de espacio hecha por el público, para su respectiva
4 atención el día de hoy. -----

5 **ARTÍCULO V.**

6 Asuntos de la presidencia.

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Expuso la problemática recurrente con la devolución de
8 documentos relacionados con el pago de viáticos, debido a errores en las fechas y otros
9 inconvenientes. Tras dialogar con el alcalde, se acordó que, a partir de los viáticos
10 correspondientes al mes de junio (a firmarse en la primera semana de julio), todos los miembros
11 del Concejo deberán firmar en formato físico en las instalaciones del Concejo. Esta medida busca
12 corregir las inconsistencias detectadas y agilizar el trámite. Se indicó que varios miembros ya
13 firmaban de manera física, pero se unificará el procedimiento para todos. El acuerdo fue aprobado
14 en firme con seis votos a favor y cero en contra. -----

15 **ACUERDO N°1707-17-06-2025**

16 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar la firma
17 de los viáticos de forma física, de los miembros del Concejo Municipal de Siquirres a partir del
18 mes de junio del 2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

19 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
20 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Abordó como segundo punto la presentación de mociones,
22 señalando inconsistencias en la redacción y claridad de las solicitudes. Recordó que el reglamento
23 faculta a la presidencia para decidir su trámite, siempre mediante justificación escrita. Solicitó a
24 los regidores mayor precisión en lo que se plantea, evitando incluir múltiples temas en una misma
25 moción, ya que esto dispersa los acuerdos. También advirtió sobre el uso inapropiado de la
26 dispensa de trámite de comisión, indicando que esta debe reservarse para casos extraordinarios por
27 su carácter excepcional. Aclaró que, de ahora en adelante, evaluará con mayor rigor las mociones
28 presentadas y que aquellas cuyo contenido no sea trascendente o busquen dilatar las sesiones
29 podrán no ser tramitadas, con notificación al regidor correspondiente, quien podrá reformularla si
30 así lo desea. Con esto concluyó los temas de presidencia, dando paso al espacio solicitado por el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 señor alcalde para intervenir brevemente. -----

2 **Alcalde Black Reid:** Presentó un informe con varios avances importantes en el cantón. En primer

3 lugar, informó que ya fue enviada a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) la solicitud del

4 primer impacto para intervenir tres tramos del río Siquirres. Uno de ellos, en la comunidad de San

5 Martín, es de especial preocupación por la ruptura de un dique. La situación ya fue discutida con

6 vecinos, quienes se retiraron más tranquilos, aunque la urgencia persiste. En segundo lugar,

7 mencionó que, aunque aún no ha sido aprobado el presupuesto extraordinario número tres, ya se

8 iniciaron trabajos en las rutas del distrito de Pacuarito. Desde la semana anterior se está

9 interviniendo el camino San Carlos–La Perla, colocando material y compactándolo. También se

10 están atendiendo tramos como Perla–Freeman, Freeman–Perla nuevamente, Perla–Matas de Costa

11 Rica o La Piñera, y el trayecto Waldeck–puente hacia Batán (cantón de Matina). Además, destacó

12 el progreso del proyecto de construcción de aceras en diversos sectores del cantón. Actualmente

13 se trabaja en el distrito central, particularmente en el área del CTP, donde antes los estudiantes

14 caminaban por la carretera. También se han colocado aceras en Louisiana y otras comunidades,

15 mejorando la seguridad peatonal. Además, informó sobre la finalización de asfaltados

16 correspondientes al año anterior en varios sectores del cantón y anunció el inicio del nuevo

17 proyecto de asfaltos para este año. Señaló la dificultad de atender múltiples solicitudes

18 simultáneamente, dada la limitada capacidad operativa, y pidió comprensión a la ciudadanía. En

19 relación con las recientes lluvias intensas que provocaron inundaciones en el distrito central, indicó

20 que ya se están limpiando las cunetas de la Ruta 32, gracias a una coordinación con representantes

21 de dicha vía y con la participación de miembros del Concejo. También manifestó su preocupación

22 por desinformaciones difundidas en la comunidad de Miraflores sobre supuestas intervenciones en

23 una vía municipal, y afirmó que, de ser necesario, la Municipalidad actuará con firmeza para evitar

24 afectaciones al cantón por decisiones externas, como el desvío de aguas hacia Siquirritos.

25 Finalmente, convocó al Concejo Municipal a una reunión de trabajo con ARESEP el miércoles 25

26 a las 9:00 a.m. en la sala de sesiones, donde se abordarán temas relacionados con agua, electricidad

27 y transporte público. Subrayó que solo los miembros del Concejo pueden participar activamente

28 en la mesa de trabajo, aunque los ciudadanos pueden asistir como oyentes. Invitó a los síndicos a

29 aprovechar el espacio para realizar consultas, incluyendo cuestionamientos sobre tarifas eléctricas

30 en el cantón, pese a contar con una planta hidroeléctrica local. Anunció que otros temas pendientes



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 se abordarán en una sesión extraordinaria próximamente. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que se dispondrá de un tiempo total de 6 minutos con 13
3 segundos para consultas dirigidas al alcalde, compuesto por un minuto con 13 segundos restantes
4 de su intervención más cinco minutos adicionales asignados para preguntas de los regidores. Acto
5 seguido, concedió el uso de la palabra, hasta por dos minutos, a la regidora Brededeth Mc Lean.

6 **Regidora Mc Lean Fuller:** Informó que ha recibido múltiples mensajes de un ciudadano
7 identificado como Vany, quien insiste en que se intervendrá una zona específica, pese a que ya se
8 le explicó que no será así. Señaló que, para evitar contradicciones y aclarar la situación, se le ha
9 indicado que la reunión programada para el jueves permitirá brindar información precisa, ya que,
10 según lo conocido hasta el momento, no está previsto intervenir esa área. -----

11 **Alcalde Black Reid:** Expresó su preocupación por la incertidumbre en la comunidad de Miraflores
12 respecto a posibles intervenciones asociadas a la construcción de la Ruta 32. Recordó que, en una
13 reunión reciente, se indicó que ese sector no será tocado hasta una fase posterior, cuando se
14 construyan dos rutas en esa zona. Sin embargo, advirtió que, dada la falta de certeza, es necesario
15 contar con una respuesta formal y por escrito por parte de las autoridades responsables. Señaló que
16 la comunidad ha vivido en constante ansiedad desde el inicio del proyecto por temas como
17 expropiaciones y cambios en las conexiones viales, especialmente la salida a la Ruta 10, que fue
18 descartada. Además, denunció que hay personas que generan temor entre los vecinos cada vez que
19 suben al lugar. Por ello, se comprometió a exigir un documento oficial en las próximas reuniones
20 de seguimiento al proyecto, que respalde lo dicho y proteja tanto a la comisión como a la
21 administración en caso de que ocurra alguna intervención no anunciada. Finalmente, advirtió que
22 cualquier intento de intervenir el terreno podría generar deslizamientos graves y obligar a
23 expropiar propiedades, lo cual pondría en riesgo a la población. Por esta razón, enfatizó que
24 cualquier acción debe realizarse con el debido respaldo legal y administrativo. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al señor alcalde y le cedió la palabra por 2 minutos el
26 regidor Villalta Guadamuz. -----

27 **Regidor Villalta Guadamuz:** Saludó a los presentes y aprovechó para informar al alcalde sobre
28 un incidente ocurrido en la zona de extracción de material, donde un individuo, aparentemente no
29 residente del cantón, obstaculizó el paso de vagonetas al atravesar su vehículo. Indicó que los
30 vecinos del distrito han mostrado comprensión respecto al uso del material para otros distritos, y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 que las asociaciones locales están en acuerdo con esa necesidad. Además, consultó sobre la
2 posibilidad de intervenir mediante la Policía Municipal o de tránsito en caso de que este individuo
3 persista en bloquear el paso, sugiriendo incluso el retiro de las placas del vehículo. Subrayó que
4 no es aceptable que se interfiera con el trabajo que se realiza para beneficio de todo el cantón. ----
5 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al regidor Villalta Guadamuz y le cedió la palabra al
6 señor alcalde. -----
7 **Alcalde Black Reid:** Explicó que el conflicto surgido en el distrito de Reventazón, donde un
8 ciudadano bloqueó el paso con su vehículo para impedir el trabajo de las vagonetas, responde a
9 una situación compleja en una calle pública agrícola. Indicó que esta vía, registrada con código,
10 ha sido afectada por las lluvias, perdiendo cerca de 60 metros, lo cual ha generado que algunos
11 agricultores soliciten su reconstrucción más adentro de la finca. Aunque reconoce el derecho de
12 los vecinos a solicitar mejoras, rechazó el uso de la coacción como medio de presión para obtener
13 respuestas. Aclaró que, para intervenir con maquinaria municipal, deben cumplirse requisitos
14 legales, como la donación y segregación del terreno por parte de los finqueros, seguido de la
15 declaración oficial como calle pública. Alternativamente, los mismos vecinos podrían construir la
16 vía con recursos propios. Además, lamentó que la obstrucción haya causado la paralización de los
17 trabajos durante dos días en Reventazón, afectando el desarrollo del distrito. Reiteró que, aunque
18 las autoridades podrían actuar legalmente contra quien obstaculiza, se busca una solución pacífica
19 y ordenada. Confirmó que ya se recibió una solicitud de los agricultores para formalizar la
20 donación del terreno, lo cual permitiría avanzar con la intervención. Además, advirtió sobre el
21 impacto del crecimiento del río Reventazón, que, sin una concesión para extraer material
22 acumulado, podría poner en riesgo futuro la ruta 806, dada la erosión constante del cauce. Señaló
23 que el problema es serio y requiere atención urgente para evitar mayores daños a la infraestructura
24 del distrito. -----
25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al señor alcalde y le cedió la palabra a la síndica del
26 distrito de Cairo, Lavonne Yesenia Whittingham Channer. -----
27 **Síndica Whittingham Channer:** Expresó su preocupación por los recientes incidentes ocurridos
28 el sábado anterior debido a las lluvias, que afectaron gravemente a varias comunidades,
29 especialmente en el distrito de Cairo. Indicó que, si bien parte del problema se relaciona con la
30 Ruta 32, los vecinos ubicados a lo largo de la línea del ferrocarril sufrieron una afectación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 significativa, situación que se ha venido arrastrando desde hace años. Mencionó que
2 aproximadamente 30 familias resultaron perjudicadas y que la comunidad vive con temor cada vez
3 que llueve. Informó que el viernes anterior se sostuvo una reunión con un ingeniero del INCOFER,
4 quien dio el visto bueno para intervenir de alguna manera en la infraestructura de la línea férrea.
5 Solicitó conocer qué acciones o planes tiene la administración municipal para apoyar en esta
6 situación y brindar soluciones a las familias afectadas. -----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la señora síndica y le cedió la palabra al señor alcalde.

8 **Alcalde Black Reid:** Explicó que la Municipalidad está trabajando en la firma de un convenio
9 marco con INCOFER, necesario para intervenir la infraestructura ferroviaria en zonas afectadas
10 como Cairo. Señaló que las alcantarillas instaladas por INCOFER en la línea férrea son
11 insuficientes y han contribuido a las recientes inundaciones que afectaron a unas 30 familias en el
12 distrito. El convenio propuesto incluye la mejora de alcantarillas, limpieza de zanjos y canales
13 desde Tobías Vaglio hasta más allá de la Guardia, así como la construcción del puente negro y
14 otras obras complementarias. Aunque la Municipalidad presentó una propuesta de inversión
15 cercana a los 80 millones de colones para estas mejoras, INCOFER aún no ha aprobado
16 formalmente el convenio, a pesar de haber mostrado apertura inicial. Además, recalcó que, sin un
17 convenio firmado, no es posible legalmente transferir recursos o bienes municipales a INCOFER.
18 Por tanto, no pueden donarse las alcantarillas solicitadas hasta que exista un acuerdo formal que
19 respalde esa acción. También advirtió sobre los riesgos de intervenir sin respaldo legal, ya que el
20 uso de fondos municipales requiere de convenios aprobados, como se ha hecho con otras
21 instituciones (INDER, CORBANA, Fuerza Pública, y la Municipalidad de Matina. Finalmente, se
22 comprometió a reunirse con el funcionario de INCOFER en los próximos días y ofreció a la
23 regidora Lavonne acompañarlo, para que se le explique el procedimiento necesario y se avance en
24 la solución del problema que afecta tanto a los vecinos como a la infraestructura ferroviaria. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al señor alcalde e indicó que la señora regidora, doña
26 Miriam Hurtado tiene una consulta y cedería la participación a la señora vicealcaldesa y ahí
27 cerraría Asuntos de la Presidencia del día de hoy. -----

28 **Regidora Hurtado Rodríguez:** Agradeció el uso de la palabra y dirigió una consulta al alcalde,
29 manifestando su inquietud ante la frecuencia con la que se menciona la necesidad de firmar
30 convenios. Preguntó específicamente qué es lo que impide, tanto al Concejo Municipal como a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 administración, concretar dichos convenios, buscando claridad sobre los obstáculos que frenan su
2 formalización y ejecución. -----

3 **Alcalde Black Reid:** Respondió a la consulta indicando que no existe ningún impedimento por
4 parte del Concejo Municipal ni de la administración para avanzar con el convenio. Explicó que el
5 convenio marco con INCOFER ya fue elaborado y enviado, y actualmente se encuentra en proceso
6 de revisión por parte de esa institución. Sin embargo, aclaró que, mientras INCOFER no firme
7 dicho convenio, legalmente no existe ningún acuerdo en firme, lo que impide a la Municipalidad
8 actuar o transferir recursos en el marco de esa colaboración. -----

9 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Informó que el Comité Municipal de Emergencias ha recibido, hasta
10 la fecha, 304 incidentes reportados a través del sistema 911, los cuales ingresan automáticamente
11 a un canal de comunicación conjunto con el enlace de la Comisión Nacional de Emergencias
12 (CNE). Aprovechó su intervención para hacer un fuerte llamado a la conciencia ciudadana,
13 denunciando casos en los que personas simulan afectaciones para obtener ayudas estatales, en
14 perjuicio de quienes realmente lo necesitan. Relató ejemplos en comunidades como El Cocal y
15 Laureles, donde algunos vecinos han prestado muebles y electrodomésticos para aparentar daños
16 materiales, con el fin de recibir beneficios del IMAS. También mencionó situaciones absurdas,
17 como personas que reportan daños en artículos electrónicos a pesar de no contar siquiera con
18 suministro eléctrico. Además, subrayó que este tipo de actos comprometen la credibilidad del
19 sistema y dificultan que las ayudas lleguen a quienes verdaderamente lo requieren, como las
20 familias de San Martín, actualmente afectadas. Recalcó que el sistema del 911 debe usarse con
21 responsabilidad y no como un medio para obtener beneficios indebidos. Finalmente, informó que
22 se han realizado gestiones exitosas para apoyar a las ASADAS de Coco Moravia y Palmira, que
23 enfrentan problemas en sus sistemas de agua debido a deslizamientos y daños en tuberías. Se
24 gestionó la entrega de materiales para que ambas comunidades puedan restablecer el servicio de
25 agua potable. La regidora cerró su intervención reiterando su llamado a la ética, la solidaridad y el
26 uso adecuado de los recursos públicos. -----

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Anunció el cierre del espacio de intervenciones, indicando que
28 aún quedan tres solicitudes pendientes de uso de la palabra. Informó que se concederá hasta dos
29 minutos a cada uno de los siguientes participantes, en este orden: Bredeth Mc Lean, Yoxana
30 Débora Stevenson y Álvaro Portillo Luna. Concluyó señalando que, una vez agotadas estas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 intervenciones, se dará por finalizado el espacio. -----

2 **Regidora Mc Lean Fuller:** Retomó el tema de la reconstrucción del Puente Negro, expresando
3 su duda sobre la necesidad de firmar un nuevo convenio con INCOFER. Señaló que, hasta donde
4 tiene conocimiento, el puente ya existía desde hace muchos años en el mismo sitio y fue afectado
5 por fenómenos naturales, por lo que se trataría simplemente de reconstruirlo en su ubicación
6 original. Consulto por qué se requiere un convenio adicional si no se trata de una nueva estructura,
7 sino de la reposición de una ya existente. Compartió una anécdota personal para ilustrar que el
8 puente ha formado parte de la zona desde hace décadas y solicitó al alcalde una aclaración para
9 disipar su inquietud. -----

10 **Alcalde Black Reid:** Respondió a la inquietud de la regidora Fuller aclarando que, aunque el
11 Puente Negro haya existido desde hace muchas décadas, el terreno donde se ubica pertenece al
12 INCOFER, ya que está dentro de su derecho de vía, el cual abarca 15.5 metros a cada lado del
13 centro de la línea férrea. Explicó que, aunque antiguamente era común construir sin mayores
14 trámites en zonas adyacentes al ferrocarril, actualmente las leyes han cambiado y exigen
15 autorizaciones formales. Señaló que, al tratarse de una reconstrucción y no de una simple
16 reparación, es necesario contar con un nuevo permiso o convenio, ya que la estructura original fue
17 destruida. Comparó la situación con el hecho de tener una casa en un terreno ajeno: si se cae, no
18 se puede reconstruir sin la debida autorización del propietario. Además, enfatizó que, aunque están
19 listos para iniciar la obra, la autorización formal por parte de INCOFER es indispensable y debe
20 gestionarse con prontitud, ya que el proyecto está financiado mediante un empréstito que no puede
21 mantenerse indefinidamente a la espera de aprobación. -----

22 **Regidora Stevenson Simpson:** Compartió su experiencia como miembro de la Comisión
23 Cantonal de Emergencias del Concejo Municipal, destacando su participación en visitas a
24 viviendas afectadas, no con fines de protagonismo, sino por compromiso con la comunidad. Indicó
25 que de unas 20 casas que visitó, solo alrededor de siete presentaban daños reales que justificaban
26 ayuda institucional, aunque muchas otras sí se habían inundado. Relató un caso particularmente
27 impactante donde una familia intentó hacer pasar por pérdida un colchón visiblemente abandonado
28 por meses, lo cual calificó como una acción deshonesto e inaceptable. También contrastó con el
29 testimonio honesto de una adulta mayor que, pese a haber sufrido ingreso de agua a su casa, afirmó
30 no haber tenido pérdidas materiales. También, hizo un llamado firme a la conciencia de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ciudadanos del cantón de Siquirres para actuar con responsabilidad y no aprovecharse de los
2 sistemas de ayuda en momentos de emergencia, ya que esas acciones afectan a quienes
3 verdaderamente lo necesitan. Finalizó recordando que, aunque se pueda engañar a las personas,
4 no se puede ocultar la verdad ante Dios. -----

5 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención de la regidora Stevenson y reflexionó
6 sobre la existencia de aprovechamientos indebidos en contextos de emergencia. Señaló que
7 lamentablemente ha habido, hay y probablemente seguirán existiendo personas que ven en las
8 emergencias una oportunidad para obtener beneficios personales, al margen de la necesidad real.
9 Concluyó dando paso a la intervención final del regidor Portillo Luna. -----

10 **Regidor Portillo Luna:** Informó que, como parte de una gestión iniciada semanas atrás, llevó a
11 la Defensoría de los Habitantes al distrito de Pacuarito para realizar un diagnóstico sobre sus
12 principales problemáticas. Destacó que es la primera vez que esta institución visita la comunidad
13 de La Perla para desarrollar un trabajo de este tipo y que la Defensoría se retiró satisfecha con la
14 visita. Posteriormente, agradeció al alcalde por la información brindada sobre el puente negro,
15 indicando que ha sido un tema que ha solicitado con anterioridad. Manifestó su preocupación sobre
16 el posible aumento de costos por ajustes de precios desde la fecha en que se solicitó el préstamo
17 al IFAM, así como por la falta de previsión en cuanto a la necesidad del convenio con INCOFER,
18 lo cual ha generado atrasos. Subrayó que una correcta planificación debió contemplar permisos y
19 condiciones previas antes de gestionar un empréstito. Finalmente, reiteró su compromiso de
20 colaborar para que el puente vehicular y peatonal, que conecta los barrios del este con el centro de
21 Siquirres, se construya antes de que finalice esta administración, en beneficio de toda la
22 comunidad. -----

23 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al regidor Portillo por su intervención y, considerando
24 la extensión de los temas tratados por la presidencia durante la sesión, consultó si el señor alcalde
25 deseaba brindar una respuesta breve, de hasta dos minutos, para cerrar su participación en los
26 asuntos de presidencia. -----

27 **Alcalde Black Reid:** Agradeció al presidente e inició su respuesta al regidor Portillo destacando
28 positivamente la gestión realizada con la Defensoría de los Habitantes en La Perla, aunque lamentó
29 que no se invitara al Concejo Municipal, lo que habría permitido mayor participación y
30 conocimiento del tema. Sobre el préstamo para la construcción del puente negro, explicó que en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 la administración pública se gestiona primero el financiamiento y luego los trámites, ya que sin
2 disponibilidad presupuestaria no se pueden iniciar procesos como los permisos ni subir proyectos
3 al SICOP. Aclaró que, en este caso, no se ha girado dinero ni se están generando intereses, por lo
4 que no existe afectación financiera para el municipio. Además, reiteró que los desembolsos del
5 IFAM se hacen contra avances del proyecto, y que este procedimiento es estándar en obras
6 financiadas por instituciones estatales. También pidió a los regidores recordar esto para
7 contrarrestar cualquier desinformación sobre el mal uso de los fondos. Finalmente, tomó la palabra
8 del regidor Portillo respecto a su disposición de colaborar, e hizo un llamado a trabajar en conjunto
9 por el bienestar del cantón, no solo en el tema del puente sino en todos los asuntos de interés
10 comunitario. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al señor alcalde por su intervención y procedió a dar
12 por finalizados los asuntos correspondientes a la presidencia. Acto seguido, informó que se
13 concedería un receso de hasta 10 minutos, solicitado por algunas regidoras de la comisión, quienes
14 deseaban conversar sobre un tema específico durante ese espacio. -----

15 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso por 10 minutos solicitado por
16 algunas regidoras de la comisión de cultura. -----

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la Comisión de Cultura por el detalle que realización
18 y continuaron con el artículo VI Informes y dictámenes de Comisión. -----

19 **ARTÍCULO VI.**

20 Informes y dictámenes de Comisión.

21 **1.-**Se conoce dictamen N°115-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
22 atención al oficio número ANEP-UDO-0417-2025, Suscrito por el Sr. James Porras López, Asesor
23 Sindical ANEP-Municipalidad de Siquirres, que textualmente cita: -----

24 **COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

25 **Municipalidad de Siquirres**

26 **DICTAMEN**

27 **ATENCIÓN AL OFICIO ANEP-UDO-0417-2025, SUSCRITO POR EL SR. JAMES**
28 **PORRAS LÓPEZ, ASESOR SINDICAL ANEP-MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.**

29 **Dictamen No.0115-2025-CAJ**

30 **PRIMERA LEGISLATURA**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen 115-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio ANEP-UDO-0417-2025, suscrito por el señor James Porras López, Asesor sindical ANEP-Municipalidad de Siquirres, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor James Porras López, en su condición de Asesor sindical ANEP-Municipalidad de Siquirres, suscribe el oficio ANEP-UDO-0417-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que en dicho oficio se solicita se informe si en algún momento después de la gestión del señor Mangell Mc Lean Villalobos, este o el anterior Concejo Municipal aprobó algún acuerdo relacionado con el reconocimiento y/o pago de rubros salariales adicionales o específicos, distintos al salario base o dietas ordinarias que legalmente le corresponden por su función como jerarca municipal. Indican además lo siguiente:

“En caso de que exista o haya existido dicho acuerdo, solicitamos muy respetuosamente lo siguiente:

1. Indicar con exactitud el o los rubros reconocidos y/o pagados, incluyendo el porcentaje aplicado y la fecha por el cual se autorizó su pago.
2. El criterio jurídico y técnico utilizado como fundamento para autorizar o justificar dicho reconocimiento económico, incluyendo referencias normativas, dictámenes o informes legales emitidos por la Asesoría Jurídica municipal o por otras instancias competentes.
3. Una copia certificada del acta de la sesión del Concejo Municipal en la cual se discutió y aprobó el acuerdo en cuestión.”

TERCERO: Que resulta pertinente señalar que el Concejo Municipal de Siquirres no cuenta con personal exclusivo para realizar investigaciones documentales de esta índole, especialmente considerando la alta cantidad de sesiones celebradas y actas generadas durante varios períodos municipales. En atención a la solicitud planteada por la ANEP, referente a si después de la gestión del señor Mangell Mc Lean Villalobos, este o el anterior Concejo Municipal aprobó algún acuerdo relacionado con el reconocimiento o pago de rubros salariales adicionales al salario base o a las dietas ordinarias que legalmente le corresponden al jerarca municipal, se estima necesario que se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 indique con precisión el número de sesión ordinaria y la fecha en que supuestamente se discutió y
2 aprobó dicho acuerdo, a fin de proceder con la localización y eventual certificación del acta
3 correspondiente. Esto, con el propósito de no recargar injustificadamente las labores de la
4 Secretaría del Concejo Municipal, quien actualmente no dispone de los recursos ni del tiempo
5 requerido para realizar una revisión exhaustiva de todas las actas.

POR TANTO:

6
7 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores miembros de esta
8 Comisión, en atención al oficio ANEP-UDO-0417-2025, suscrito por el señor James Porras López,
9 Asesor sindical ANEP-Municipalidad de Siquirres, recomienda al Honorable Concejo Municipal
10 acordar aprobar lo siguiente:

11 - Que, en virtud de la imposibilidad material de realizar una búsqueda exhaustiva en todas
12 las actas generadas durante y después de la gestión del señor Mangell Mc Lean Villalobos,
13 debido a la limitada disponibilidad de personal en la Secretaría del Concejo Municipal, se
14 indique expresamente por parte del solicitante el número de sesión ordinaria y la fecha en
15 que supuestamente se discutió y aprobó algún acuerdo relacionado con el reconocimiento
16 o pago de rubros salariales adicionales al jerarca municipal, a fin de facilitar la localización
17 y eventual certificación del acta correspondiente.

18 - Remitir el oficio ANEP-UDO-0417-2025 a la Administración para que, en coordinación
19 con el señor James Porras López, Asesor sindical ANEP-Municipalidad de Siquirres,
20 procedan con la recopilación y entrega de la información solicitada.

21 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**
22 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE**
23 **HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
24 **VEINTICINCO.** -----

25 
26 _____
27 **Brenedeth MC Lean Fuller**

25 
26 _____
27 **Freddy Badilla Barrantes**

28 
29 _____
30 **Yoxana Stevenson Simpson**
Presidenta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Badilla Barrantes:** Presentó el primer dictamen de la comisión, relacionado con una
2 solicitud de la ANEP que pedía información sobre rubros reconocidos y pagados al exjerarca
3 municipal Mangell Mc Lean Villalobos, excluyendo el porcentaje aplicado a la fecha. Señaló que
4 la solicitud es ambigua, ya que no especifica las actas requeridas, lo cual implicaría revisar todas,
5 algo inviable por falta de personal. Por ello, el informe propone que el Concejo tome dos acuerdos:
6 primero, solicitar al representante de la ANEP que puntualice el acta o actas de su interés; y
7 segundo, remitir el oficio ANEP0417-2025 a la administración para que responda con la
8 información que le corresponde. Aclaró que el informe está completo y sugiere precisamente estos
9 pasos. Luego cedió la palabra al regidor Villalta Guadamuz. -----

10 **Regidor Villalta Guadamuz:** Aclaró que la información solicitada por la ANEP corresponde al
11 Concejo Municipal del periodo anterior, no al actual. -----

12 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que la solicitud de la ANEP podría abarcar incluso el
13 periodo del Concejo Municipal 2016-2020, ya que la nota no especifica claramente a cuál etapa se
14 refiere. Recordó que el exalcalde Mangell Mc Lean Villalobos ejerció durante los periodos 2016-
15 2020 y 2020-2024, por lo que, para certificar la información solicitada, es necesario que se
16 indiquen las actas específicas. Reiteró que la solicitud incluye tanto aspectos del Concejo como de
17 la administración municipal. Por ello, el dictamen propone dos acciones: solicitar al representante
18 de la ANEP que detalle las actas en cuestión, y remitir el oficio a la administración para que
19 responda según le corresponda, especialmente en temas jurídicos y técnicos que son de su
20 competencia. Finalmente, el dictamen fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, con
21 siete votos a favor. -----

22 **ACUERDO N°1708-17-06-2025**

23 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° 115-2025-CAJ, por lo tanto el
24 Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Que, en virtud de la imposibilidad material de realizar
25 una búsqueda exhaustiva en todas las actas generadas durante y después de la gestión del señor
26 Mangell Mc Lean Villalobos, debido a la limitada disponibilidad de personal en la Secretaría del
27 Concejo Municipal, se indique expresamente por parte del solicitante el número de sesión ordinaria
28 y la fecha en que supuestamente se discutió y aprobó algún acuerdo relacionado con el
29 reconocimiento o pago de rubros salariales adicionales al jerarca municipal, a fin de facilitar la
30 localización y eventual certificación del acta correspondiente.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
2 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3 **ACUERDO N°1709-17-06-2025**

4 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° 115-2025-CAJ, por lo tanto, el
5 Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Remitir el oficio ANEP-UDO-0417-2025 a la
6 Administración para que, en coordinación con el señor James Porras López, Asesor sindical
7 ANEP-Municipalidad de Siquirres, procedan con la recopilación y entrega de la información
8 solicitada.-----

9 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
10 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

11 2.-Se conoce dictamen N°116-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
12 atención al oficio sin número, suscrito por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Secretario Asociación
13 Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), que textualmente cita: -----

14 **COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

15 **Municipalidad de Siquirres**

16 **DICTAMEN**

17 **ATENCIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO, SUSCRITO POR EL SR. ALBERTO**
18 **CABEZAS VILLALOBOS/SECRETARIO ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL**
19 **DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS (ADASFRO).**

20 **Dictamen No.0116-2025-CAJ**

21 **PRIMERA LEGISLATURA**

22 (Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

23 **Dictamen 116-2025-CAJ.**

24 Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención
25 al oficio sin número, suscrito por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Secretario Asociación Agencia
26 para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), proceden a dictaminar lo siguiente:

27 **CONSIDERANDO:**

28 **PRIMERO:** Que el señor Alberto Cabezas Villalobos, en su calidad de Secretario de la
29 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), suscribe oficio sin
30 número dirigido al Concejo Municipal del Cantón de Siquirres, mediante el cual solicita que se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 declare al señor José Luis Castro Vásquez como Hijo Predilecto del Cantón, en reconocimiento a
2 su destacada trayectoria como líder sindical, defensor de los derechos laborales y promotor del
3 desarrollo social, tanto a nivel cantonal como nacional.

4 **SEGUNDO:** Que el artículo 13, inciso ñ), del Código Municipal establece como atribución del
5 Concejo Municipal:

6 “Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto”.

7 **TERCERO:** Que, en razón de lo anterior, corresponde al Honorable Concejo Municipal valorar
8 la solicitud presentada y, si lo estima pertinente, emitir la distinción honorífica de Hijo Predilecto
9 del Cantón de Siquirres al señor José Luis Castro Vásquez, conforme a lo dispuesto por la
10 normativa vigente.

11 **POR TANTO:**

12 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores miembros de esta
13 Comisión, en atención al oficio sin número, suscrito por el Sr. Alberto Cabezas
14 Villalobos/Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras
15 (ADASFRO), recomienda al Honorable Concejo Municipal valorar la solicitud planteada, a
16 efectos de determinar si procede declarar al señor José Luis Castro Vásquez como Hijo Predilecto
17 del Cantón de Siquirres, en reconocimiento a su trayectoria, méritos y aportes al desarrollo social
18 y laboral de la región, en estricto apego al Reglamento Municipal existente al efecto. De no existir
19 el citado reglamento, valorar la posibilidad de procurar su creación al ser un elemento
20 indispensable e insustituible para atribuir estas designaciones.

21 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**
22 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE**
23 **HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
24 **VEINTICINCO.** -----

25

26 **Brenedeth MC Lean Fuller**

25

26 **Freddy Badilla Barrantes**

27
28

29 **Yoxana Stevenson Simpson**
30 **Presidenta**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que el dictamen únicamente hace referencia al
2 reconocimiento por la trayectoria, méritos y aportes al desarrollo social y laboral de la región, sin
3 detallar características adicionales. Indicó que el Concejo no puede otorgar oficialmente tal
4 distinción, ya que no existe un reglamento que lo respalde. Por lo tanto, si el Concejo desea
5 proceder, lo primero sería elaborar una normativa específica para estos casos. Luego, cedió la
6 palabra al regidor Portillo Luna. -----
- 7 **Regidor Portillo Luna:** Destacó la trayectoria de José Luis Castro, un siquirreño trabajador
8 bananero y luchador social por los derechos laborales en la región de Limón y a nivel nacional.
9 Señaló que la solicitud de reconocimiento proviene de una organización nacional que promueve
10 la conmemoración del Día del Trabajador Bananero. Subrayó la importancia del banano como
11 principal actividad productiva del cantón de Siquirres y la necesidad de reconocer a figuras
12 destacadas como Castro, así como a otros trabajadores bananeros honorables del cantón. Recordó
13 también a luchadores sociales y mártires del pasado, como los del Codo del Diablo, cuyas acciones
14 impulsaron avances en el Código de Trabajo. Finalmente, propuso reconocer a la trabajadora
15 bananera Yorlenny Camareno, por representar dignamente la labor diaria del sector en la actualidad.
- 16 **Presidente Badilla Barrantes:** Expresó que, aunque conoce a muchos líderes comunales en
17 Siquirres, no tiene referencia del señor José Luis Castro Vázquez, quien según el TSE reside en
18 Cimarrones, Pacuarito. Indicó que desconoce sus aportes, pero enfatizó que el punto central es la
19 inexistencia de un reglamento que permita otorgar distinciones de ese tipo. Por ello, propuso un
20 acuerdo en dos vías: primero, no acceder a la solicitud presentada por el señor Alberto Cabezas
21 Villalobos debido a la falta de normativa; y segundo, decidir si se remite el tema a la comisión de
22 jurídicos para elaborar un reglamento, o bien, si se rechaza la solicitud definitivamente. Luego
23 cedió la palabra al regidor Villalta Guadamuz y a la regidora Guzmán Carranza. -----
- 24 **Regidor Villalta Guadamuz:** Consideró valioso elaborar un reglamento para otorgar
25 reconocimientos, aunque no lo calificó como indispensable. Señaló que, a pesar de contar con
26 ciudadanos de larga trayectoria en el cantón que podrían merecer distinciones, nunca se ha
27 otorgado una oficialmente. Por ello, propuso que se elabore una normativa que incluya un
28 procedimiento claro de evaluación o criterios para determinar quién puede recibir un
29 reconocimiento, evitando decisiones arbitrarias o injustificadas. Reiteró la necesidad de contar con
30 el reglamento antes de proceder con cualquier distinción. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Vicepresidente Guzmán Carranza:** Saludó a los presentes y al público en redes sociales.
2 Coincidió con lo expresado por Villalta y otros compañeros sobre la importancia de contar con un
3 reglamento y requisitos claros para otorgar reconocimientos. Advirtió que, al enfocarse
4 únicamente en los trabajadores bananeros, se corre el riesgo de excluir a otros sectores igualmente
5 valiosos, como trabajadores de plantaciones de piña, yuca, ñame, amas de casa y personas que
6 realizan labores de limpieza. Señaló que todos son parte del tejido laboral del cantón, por lo que
7 es necesario actuar con cautela al decidir a quién se reconoce. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso votar en dos partes respecto a la solicitud de
9 reconocimiento. La primera votación fue para rechazarla, debido a la ausencia de un reglamento
10 que respalde ese tipo de declaratorias. La propuesta fue aprobada con seis votos a favor y uno en
11 contra. La segunda parte consistirá en someter a votación el envío del tema a la comisión de asuntos
12 jurídicos para la elaboración de un reglamento que permita otorgar reconocimientos en el cantón
13 de Siquirres. -----

14 **ACUERDO N°1710-17-06-2025**

15 Sometido a votación se aprueba el dictamen N°116-2025-CAJ de la Comisión Permanente de
16 Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Rechazar la solicitud
17 suscrita por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo
18 Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) debido a la ausencia de un reglamento que respalde ese tipo
19 de declaratorias. -----

20 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
21 Hurtado Rodríguez, Badilla Barrantes. -----

22 **VOTA EN CONTRA:** Portillo Luna. -----

23 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que se procederá a votar la segunda propuesta, la cual
24 consiste en remitir a la comisión de asuntos jurídicos la solicitud para la creación de un reglamento
25 que regule los reconocimientos en la Municipalidad de Siquirres, conforme al artículo 13 del
26 Código Municipal, que faculta otorgar distinciones honoríficas. Antes de tomar el acuerdo,
27 concedió un minuto al regidor Portillo Luna para que justifique su voto en contra. -----

28 **Regidor Portillo Luna:** Agradeció la palabra y expresó que le resulta imposible votar en contra
29 de la solicitud, dado que se enmarca en la conmemoración del Día de la Persona Trabajadora
30 Bananera, reconocida por ley nacional. Señaló que la organización que promueve esta celebración



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 busca que en Siquirres, el segundo cantón productor de banano en el país, se reconozca a este
2 trabajador y a muchos otros. Por ello, consideró que la segunda opción a votar es la más viable,
3 justificando así su voto favorable. -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Cuestionó cómo se podría pasar por alto el artículo 13, inciso ñ,
5 del Código Municipal, invitando al regidor Portillo a explicarlo posteriormente. Luego procedió a
6 votar la segunda opción, que consiste en enviar a la comisión de asuntos jurídicos la solicitud para
7 elaborar un reglamento que regule la concesión de distinciones honoríficas en la Municipalidad de
8 Siquirres. La propuesta fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra.

9 **ACUERDO N°1711-17-06-2025**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el
11 dictamen N°116-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio
12 sin número, suscrito por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos/Secretario Asociación Agencia para el
13 Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,
14 para elaborar un reglamento que regule la concesión de distinciones honoríficas en la
15 Municipalidad de Siquirres. -----

16 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
17 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

18 **3.-**Se conoce dictamen N°117-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
19 atención a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
20 Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

21 **COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

22 **Municipalidad de Siquirres**

23 **DICTAMEN**

24 **ATENCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FREDDY BADILLA**
25 **BARRANTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.**

26 **Dictamen No.0117-2025-CAJ**

27 **PRIMERA LEGISLATURA**

28 (Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

29 **Dictamen 117-2025-CAJ.**

30 Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
2 Municipal, proceden a dictaminar lo siguiente:

3 **CONSIDERANDO:**

4 **PRIMERO:** Que el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal,
5 presenta una moción dirigida al Concejo Municipal de Siquirres.

6 **SEGUNDO:** Que dicha moción tiene como propósito autorizar el otorgamiento de patentes
7 municipales a actividades económicas unipersonales desarrolladas en zonas residenciales, con la
8 finalidad de promover el desarrollo económico y social en el cantón de Siquirres, incentivando la
9 formalización de pequeños emprendimientos y la dinamización de la economía local, en
10 concordancia con la normativa sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud.

11 **TERCERO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal,
12 corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno
13 Local.

14 **CUARTO:** Que se propone la reforma del artículo 4 del “Reglamento a la Ley N.º 7176 de
15 Impuesto de Patentes de Actividades” y la derogatoria del artículo 4 bis del mismo reglamento, en
16 amparo de lo dispuesto en la Ley N.º 10.594, “Ley de Reforma del artículo 88 de la Ley N.º 7794,
17 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y Reforma del artículo 29 de la Ley N.º 4240, Ley de
18 Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968”.

19 **QUINTO:** Que según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, toda iniciativa reglamentaria
20 será sometida a consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, salvo los
21 reglamentos internos. En relación con el contenido de la propuesta que se somete a consideración,
22 consiste en un reglamento externo, motivo por el cual se deberá someter a consulta pública no
23 vinculante, y su debida publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

24 **POR TANTO:**

25 La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, de conformidad
26 con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, acordar lo siguiente:

27 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles,
28 en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la
29 Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a las reformas del “Reglamento a la Ley
30 N.º 7176 de Impuesto de Patentes de Actividades”.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta
2 siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda.

3 3- Derogar el artículo 4 bis del “Reglamento a la Ley N.º 7176 de Impuesto de Patentes de
4 Actividades” y sus reformas, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N.º
5 129, Alcance 162.

6 4- Que el texto a publicar para consulta, como reforma al “Reglamento a la Ley N.º 7176 de
7 Impuesto de Patentes de Actividades”, es el siguiente:

8 **ARTÍCULO 4:**

9 “La Municipalidad de Siquirres, en amparo del transitorio único de la Ley N.º 10.594, Reforma
10 del Código Municipal y Ley de Planificación Urbana, establece la autorización para que las
11 actividades comerciales, de producción, intermediación, comercialización y distribución de bienes
12 y servicios que sean unipersonales, sean desarrolladas en un área útil de 30 m², se encuentren en
13 zona residencial según las disposiciones del plan regulador, cuenten con el respectivo Permiso
14 Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos
15 legales y trámites necesarios para el desarrollo de la actividad.”

16 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**
17 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE**
18 **HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
19 **VEINTICINCO.** -----

20

21 Brenedeth MC Lean Fuller

20

21 Freddy Badilla Barrantes

23

24 Yoxana Stevenson Simpson
24 Presidenta

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la secretaria y recordó que el acuerdo anterior fue
26 enviar la propuesta de modificación para dictamen. Tras revisar la redacción, consideraron que
27 cumple con las regulaciones vigentes y contribuirá al desarrollo de la actividad relacionada con la
28 reforma del Código Municipal y la Ley de Planificación Urbana. Por ello, el dictamen es favorable
29 para solicitar a la administración la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme a lo
30 indicado. Además, se propone derogar el artículo 4 bis del reglamento de la Ley 7176 sobre



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 impuesto a patentes, pues el nuevo texto lo sustituirá. El informe fue sometido a votación y
2 aprobado por unanimidad con siete votos a favor. -----

3 **ACUERDO N°1712-17-06-2025**

4 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°117-2025-CAJ de Comisión
5 Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a la moción presentada por el Regidor Freddy
6 Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo
7 Municipal de Siquirres acuerda: 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante,
8 por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus
9 observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a las
10 reformas del “Reglamento a la Ley N.º 7176 de Impuesto de Patentes de Actividades”. 2-Instruir
11 a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y
12 cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda. 3- Derogar el artículo 4
13 bis del “Reglamento a la Ley N.º 7176 de Impuesto de Patentes de Actividades” y sus reformas,
14 publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N.º 129, Alcance 162. 4- Que el
15 texto a publicar para consulta, como reforma al “Reglamento a la Ley N.º 7176 de Impuesto de
16 Patentes de Actividades”, es el siguiente: ARTÍCULO 4: “La Municipalidad de Siquirres, en
17 amparo del transitorio único de la Ley N.º 10.594, Reforma del Código Municipal y Ley de
18 Planificación Urbana, establece la autorización para que las actividades comerciales, de
19 producción, intermediación, comercialización y distribución de bienes y servicios que sean
20 unipersonales, sean desarrolladas en un área útil de 30 m², se encuentren en zona residencial según
21 las disposiciones del plan regulador, cuenten con el respectivo Permiso Sanitario de
22 Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos legales y trámites
23 necesarios para el desarrollo de la actividad.”-----

24 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
25 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

26 **4.-**Se conoce dictamen N°118-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
27 atención a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
28 Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

29 **COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

30 **Municipalidad de Siquirres**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DICTAMEN

ATENCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FREDDY BADILLA BARRANTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Dictamen No.0118-2025-CAJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen 118-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal, presenta una moción dirigida al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicha moción tiene como propósito reformar el artículo 4 del “Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres”, a fin de actualizar y ampliar la metodología para el cálculo de diversas tasas municipales, incorporando servicios adicionales como la policía municipal y el mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras, así como precisar los elementos que integran el cálculo, en concordancia con los principios de legalidad, razonabilidad y sostenibilidad financiera.

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

CUARTO: Que se propone la reforma del artículo 4 del “Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres”, con el fin de adecuar su contenido a las necesidades actuales del servicio público y a los lineamientos técnicos y legales que rigen la materia.

QUINTO: Que según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, toda iniciativa reglamentaria será sometida a consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, salvo los reglamentos internos. En relación con el contenido de la propuesta que se somete a consideración, consiste en un reglamento externo, motivo por el cual se deberá someter a consulta pública no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 vinculante, y su debida publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

2 **POR TANTO:**

3 La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, de conformidad
4 con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, acordar lo siguiente:

5 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles,
6 en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la
7 Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a la reforma del “Reglamento de
8 Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres”.

9 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta
10 siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda.

11 3- Que el texto a publicar para consulta, como reforma al “Reglamento de Metodología de Fijación
12 y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres”, es el siguiente:

13 Artículo 4° – Metodología para el cálculo de las otras tasas. En el caso de la tasa de aseo de vías y
14 sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal,
15 mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano
16 o no urbano se fijará partiendo del costo (directo e indirecto) efectivo total de este servicio más el
17 porcentaje de gastos administrativos de gastos administrativos, porcentaje de incobrabilidad (tope
18 25%), las inversiones futuras y 10% de utilidad para el desarrollo, el cual se divide entre el valor
19 total de la base imponible de bienes inmuebles ubicado en el distrito donde se presta el servicio y
20 al factor que genere se multiplica por el valor del bien inmueble registrado en el Sistema de
21 Municipal”

22 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**
23 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE**
24 **HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
25 **VEINTICINCO.**

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

30



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que la propuesta en discusión corresponde a una
2 publicación requerida por tratarse de un tema que afecta a terceros, por lo que debe realizarse una
3 doble publicación. La primera es una consulta pública no vinculante, durante la cual cualquier
4 persona interesada puede enviar sugerencias de modificación a la Secretaría del Concejo. Estas
5 serán analizadas por la comisión de jurídicos para valorar su viabilidad, aunque aclaró que no todas
6 las recomendaciones necesariamente serán incorporadas. Destacó la importancia de este proceso
7 participativo y precisó que el artículo 4, en su redacción actual, será el texto que se publicará
8 inicialmente. Una vez transcurridos los 10 días reglamentarios, y sin observaciones vinculantes,
9 se procederá a la publicación definitiva. Luego cedió la palabra al regidor Portillo Luna. -----

10 **Regidor Portillo Luna:** Agradeció la palabra y consultó cuál sería el mecanismo más efectivo
11 para que las personas interesadas puedan presentar sus sugerencias durante el proceso de consulta
12 pública. Además, solicitó que se garantice el acceso a la información a través de todos los canales
13 de comunicación disponibles en la municipalidad, destacando la importancia de asegurar una
14 participación informada y accesible para la ciudadanía. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que todas las observaciones deben ser enviadas a la
16 Secretaría del Concejo por el medio que la persona interesada prefiera. Una vez transcurridos los
17 10 días del proceso de consulta pública, la secretaría remitirá dichas observaciones a la comisión
18 de jurídicos para su revisión y posterior presentación ante el Concejo Municipal. En cuanto a la
19 difusión, explicó que la publicación oficial se hará exclusivamente en el diario La Gaceta,
20 conforme lo establece el Código Municipal. Añadió que se anunciará públicamente cuando el texto
21 esté publicado para que la ciudadanía sepa que puede enviar sus aportes. El documento estará
22 disponible en el acta desde la próxima semana, permitiendo que se empiece a analizar. Finalmente,
23 se procedió a votar el informe, con siete votos a favor. -----

24 **ACUERDO N°1713-17-06-2025**

25 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°118-2025-CAJ de Comisión
26 Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a la moción presentada por el Regidor Freddy
27 Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo
28 Municipal de Siquirres acuerda: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código
29 Municipal, acuerda lo siguiente: 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante,
30 por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a la
2 reforma del “Reglamento de Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del
3 Cantón de Siquirres”. 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el
4 diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según
5 corresponda. 3- Que el texto a publicar para consulta, como reforma al “Reglamento de
6 Metodología de Fijación y Operación de Tasas Municipales del Cantón de Siquirres”, es el
7 siguiente: Artículo 4° – Metodología para el cálculo de las otras tasas. En el caso de la tasa de aseo
8 de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal,
9 mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano
10 o no urbano se fijará partiendo del costo (directo e indirecto) efectivo total de este servicio más el
11 porcentaje de gastos administrativos de gastos administrativos, porcentaje de incobrabilidad (tope
12 25%), las inversiones futuras y 10% de utilidad para el desarrollo, el cual se divide entre el valor
13 total de la base imponible de bienes inmuebles ubicado en el distrito donde se presta el servicio y
14 al factor que genere se multiplica por el valor del bien inmueble registrado en el Sistema de
15 Municipal”-----

16 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
17 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

18 **5.-**Se conoce dictamen N°119-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
19 atención a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
20 Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

**ATENCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FREDDY BADILLA
BARRANTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.**

Dictamen No.0119-2025-CAJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen 119-2025-CAJ.

30 Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
2 Municipal, proceden a dictaminar lo siguiente:

3 **CONSIDERANDO:**

4 **PRIMERO:** Que el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal,
5 presenta una moción dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, para la actualización de un
6 instrumento reglamentario municipal.

7 **SEGUNDO:** Que dicha moción tiene como propósito someter a conocimiento y aprobación del
8 Concejo la “Propuesta de Actualización del Reglamento para el Procedimiento de Cobro
9 Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Siquirres”, con el fin de fortalecer
10 la seguridad jurídica, estandarizar los procedimientos internos y garantizar una gestión eficiente y
11 conforme a derecho en materia de recuperación de recursos públicos.

12 **TERCERO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal,
13 corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno
14 Local.

15 **CUARTO:** Que se propone la “Actualización del Reglamento para el Procedimiento de Cobro
16 Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Siquirres”, con el fin de modernizar
17 y regular de manera clara y efectiva los mecanismos de recuperación de recursos públicos en sede
18 administrativa y judicial.

19 **QUINTO:** Que según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, toda iniciativa reglamentaria
20 será sometida a consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, salvo los
21 reglamentos internos. En relación con el contenido de la propuesta que se somete a consideración,
22 consiste en un reglamento externo, motivo por el cual se deberá someter a consulta pública no
23 vinculante, y su debida publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

24 **POR TANTO:**

25 La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, de conformidad
26 con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, acordar lo siguiente:

27 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles,
28 en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la
29 Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto al “Reglamento para el Procedimiento de
30 Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Siquirres”.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta
2 siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda.

3 3- Que el texto a publicar para consulta, como “Reglamento para el Procedimiento de Cobro
4 Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Siquirres”, es el siguiente:

5 **REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO** 6 **JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

7 **Resultando:**

- 8 I. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el artículo 4 inciso a) del Código
9 Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, reglamentaria y financiera de
10 las Municipalidades.
- 11 II. Que la Sala Constitucional en el voto número 5445-99, establece que, en razón de la
12 autonomía política de las Municipalidades, éstas pueden dictar sus propios reglamentos de
13 organización; así como los de prestación de servicios públicos municipales.
- 14 III. Que la potestad reglamentaria de las Municipalidades de aprobar reglamentos corresponde
15 a los Concejos Municipales.
- 16 IV. Que la aprobación del Reglamento para el Procedimiento de Cobro administrativo, judicial
17 y extra judicial de la Municipalidad de Siquirres, le permite a la Administración dar
18 seguimiento a la gestión de cobro en todas sus modalidades, en cumplimiento de lo
19 establecido en la Ley de Control Interno.

20 **CAPÍTULO I**

21 **Disposiciones generales**

22 Artículo 1°: **Objetivo.** El presente Reglamento tiene por objeto, establecer los lineamientos y la
23 forma de operación de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Siquirres, dedicados a
24 la recuperación de obligaciones tributarias documentadas y no documentadas. Este reglamento
25 establece las normas que regularán el Cobro Administrativo, extrajudicial y Judicial, de las
26 obligaciones por parte de los contribuyentes y sujetos pasivos. Con la máxima recuperación de las
27 mismas siempre bajo criterio de conveniencia y oportunidad institucional, según el análisis y
28 características de cada caso en particular, y de aplicación obligatoria para el subproceso de
29 Administración Tributaria y para los abogados externos contratados por la Municipalidad para éste
30 fin.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 El ámbito de aplicación de este Reglamento corresponde a las obligaciones de los administrados,
2 surgidas con la Municipalidad de Siquirres.
- 3 Artículo 2°: **Definiciones.** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:
- 4 a) **Reglamento:** El Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y
5 judicial de la Municipalidad de Siquirres.
- 6 b) **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón de Siquirres.
- 7 c) **Administración Tributaria Municipal:** Es la estructura de Administración Tributaria de la
8 Municipalidad de Siquirres.
- 9 d) **Unidad de cobros:** Unidad administrativa perteneciente a la Administración Tributaria
10 Municipal y es la encargada de la función de recaudación y cobro de la Municipalidad.
- 11 e) **Obligaciones vencidas:** Las obligaciones pecuniarias vencidas, o bien, créditos exigibles de
12 plazo vencido a favor de la Municipalidad. Obligaciones que pueden provenir tanto de
13 obligaciones tributarias municipales o de administración municipal, alquiler del Mercado
14 Municipal, cementerio, matadero, así como de cánones, arrendamientos o cualquier crédito
15 existente de plazo vencido a favor de la Municipalidad.
- 16 f) **Obligaciones Tributarias Municipales:** Corresponderán a todos aquellos productos por
17 impuestos, tasas, según Código Municipal contribuciones especiales, servicios, multas,
18 derechos, licencias, cánones y otros: vigentes o vencidos que los contribuyentes o responsables
19 deben girar a favor del municipio. Prestaciones en dinero por los contribuyentes o responsables
20 a la Municipalidad, como consecuencia de impuestos municipales, o de administración
21 municipal, tasas o contribuciones especiales.
- 22 g) **Sujeto Pasivo:** La persona física o jurídica sujeta al cumplimiento de pago de las obligaciones
23 tributarias vigentes o cánones, arrendamiento vencidas a favor de la Municipalidad obligada al
24 cumplimiento de la obligación vencida, sea en calidad de contribuyente, responsable o deudor
25 de la Municipalidad.
- 26 h) **Abogados Externos:** Los profesionales en Derecho debidamente acreditados ante el colegio
27 profesional, tanto persona física o jurídica que habiendo cumplido con los requisitos que la
28 Municipalidad exige y concursado para ofrecer sus servicios profesionales a la Institución, bajo
29 la normativa de este Reglamento, realicen la gestión de cobro administrativo, extrajudicial y
30 judicial respectiva para la recuperación de las cuentas a cobrar por obligaciones vencidas de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 contribuyentes morosos a favor de la Municipalidad.
- 2 i) **Cobro Administrativo:** Las acciones que se realizan administrativamente por parte de la
3 Administración Tributaria Municipal con el objetivo de hacer cumplir los calendarios de pago
4 que garanticen la cancelación oportuna de las cuentas de los sujetos pasivos, ya sean
5 obligaciones vencidas asimismo o las deudas pendientes.
- 6 j) **Cobro Extrajudicial:** Las acciones realizadas extrajudicialmente por los abogados externos
7 para la cancelación de las obligaciones vencidas trasladadas a estos para su respectivo cobro,
8 previo a iniciar la gestión judicial correspondiente.
- 9 k) **Cobro Judicial:** Se entiende por cobro judicial el desarrollo y establecimiento de controles
10 tendientes al logro de la máxima recuperación de la cartera que ejecuten los abogados
11 contratados para tal fin por la Municipalidad; en aras de obtener la recuperación de las
12 obligaciones vencidas, una vez que se agoten los trámites de cobro administrativo y
13 extrajudicial.
- 14 m) **Estrategia de cobro:** Es la acción por medio de la cual se establece el cómo realizar las
15 gestiones de cobro, para la recuperación de obligaciones tributarias y las deudas en un periodo
16 determinado.
- 17 n) **Mora:** Se define como el estado tardío en que incurre el sujeto pasivo en cualquier forma de
18 pago convenida. El cómputo de la mora se da a partir del día natural siguiente a la fecha de pago
19 pactada.
- 20 o) **Certificación de estar al día con gestiones e impuestos municipales:** Documento que
21 certifica que el contribuyente se encuentra al día con el pago de los impuestos y con el
22 cumplimiento de sus deberes y obligaciones ante el municipio.
- 23 p) **Costas Procesales y no personales.** Se da éste nombre a los gastos legales que hacen las
24 partes en ocasión de un procedimiento judicial. Las costas comprenden los honorarios de los
25 letrados y los derechos que debe o puede percibir el personal auxiliar, los peritos, jueces
26 ejecutores, etc. En sentencia el juez decidirá a cargo de quién corren estos gastos: de la parte
27 perdedora, o de cada una de las partes. Es un aspecto que no se dilucida en cobro administrativo,
28 sin embargo, se le advierte al O.T. de que el no pago oportuno puede generarle más costos, en
29 cuenta este tipo.
- 30 q) **Domicilio Fiscal.** Es el lugar de localización de los O.T. en sus relaciones con la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Administración Tributaria, sin perjuicio de la facultad de señalar un lugar de notificaciones
2 diferente del domicilio, para efectos de un procedimiento administrativo determinado.

3 r) **Obligado Tributario (O.T.)**. Son aquellas personas físicas, jurídicas o entes colectivos sin
4 personalidad jurídica comúnmente denominadas como contribuyentes o sujetos pasivos a
5 quienes una norma de carácter tributario impone el cumplimiento de una determinada prestación
6 u obligación, que puede ser de carácter pecuniario o no; ya sea, en su condición de declarante,
7 contribuyente, responsable, agente de retención o percepción, sucesor de la deuda tributaria u
8 obligado a suministrar información o a prestar colaboración a la Administración Tributaria.

9 s) **Monto exiguo**. El monto exiguo es la cantidad definida por la Administración, mediante
10 resolución interna de una deuda tributaria como no gestionable en razón de su poca cuantía o su
11 significancia económica. La gestión de cobro se hace

12 prioritariamente a las deudas cuyos montos sean superiores al monto exiguo, este monto varía
13 cada año. La Administración Municipal está facultada a fijar mediante resolución con carácter
14 general, los límites para disponer el archivo de deudas tributarias en gestión administrativa o
15 judicial, las cuales en razón de su bajo monto o incobrabilidad no impliquen créditos de cierta,
16 oportuna o económica concreción. Una vez decretado el archivo por incobrabilidad, en caso de
17 pago voluntario o cuando se ubiquen bienes suficientes del deudor sobre los cuales se pueda
18 hacer efectivo el cobro, se emitirá una resolución que revalidará la deuda.

19 t) **Responsables solidarios de deudas líquidas y exigibles**. Se refiere a O.T. con deudas
20 tributarias que acortan el plazo social y liquidan sus bienes, o traspasan sus establecimientos a
21 terceros, sin embargo, existe el concepto de responsabilidad solidaria, conforme a los artículos
22 16 y 22 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y 638 del Código Civil. Quienes
23 adquieran del O.T., por cualquier concepto, la titularidad de bienes, administración o ejercicio
24 de derechos, son responsables solidarios por las deudas tributarias líquidas y exigibles del
25 anterior titular, hasta por el valor de tales bienes o derechos.

26 u) **Saldos a favor en los registros municipales**. Son las sumas a favor que posee el O.T., o
27 créditos a su favor que pueden ser compensados de oficio o a solicitud de parte con deudas
28 tributarias, o ser devueltos al interesado, previa compensación, los cuales se reflejan en los
29 registros municipales.

30 Artículo 3º: **Definición de Obligación del Sujeto Pasivo:** Para los fines de este Reglamento se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 entiende por obligaciones tributarias documentadas y no documentadas:
- 2 1) Aquellas que representen deudas por concepto de impuestos nacionales y municipales bajo
3 administración del Municipio, que presenten atraso en el pago de las mismas o que se encuentren
4 vencidas.
- 5 2) Aquellas que representen deudas por concepto de tasas y contribuciones especiales que
6 presenten atraso en el pago o que se encuentren vencidas.
- 7 3) Aquellas que representen deudas por concepto de alquileres, arrendamientos, préstamos o
8 créditos que se hayan otorgado a beneficiarios de programas municipales que presenten atraso en
9 el pago o, que se encuentren vencidas o que exista algún tipo de incumplimiento que obligue a su
10 vencimiento.
- 11 4) Aquellas obligaciones que incumplan alguna de las cláusulas pactadas entre la Municipalidad
12 de Siquirres y el deudor que faculten al municipio a darlas por vencidas, en forma anticipada o con
13 el vencimiento del plazo de la obligación, o de la deuda, que contemplen las leyes y reglamentos
14 aplicables y vigentes.
- 15 Artículo 4°: **Actualización de datos:** Todo contribuyente deberá actualizar cada año durante el
16 mes de enero sus datos, llámense teléfono, correo electrónico, lugar de notificaciones, domicilio
17 residencial y domicilio fiscal, esto lo podrá realizar mediante los formularios que suministre el
18 municipio o mediante algún medio electrónico. En los casos en que haya obtenido algún bien
19 inmueble, construya, repare, remodele, o desarrolle una nueva actividad lucrativa deberá
20 informarlo a la municipalidad.
- 21 De igual forma en el momento en que el contribuyente presente variaciones en sus datos deberá
22 informarlo al municipio.
- 23 Al contribuyente que no actualizare los datos no se le podrá extender la certificación de encontrarse
24 al día con las gestiones e impuestos municipales, esto al tenor del incumplimiento de este deber
25 formal establecido en el artículo 18 y 128 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- 26 Artículo 5°: **Publicación Lista de Morosos:** Queda autorizada la municipalidad de conformidad
27 al artículo 18, 24 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica para publicar en forma trimestral
28 en cualquier medio de comunicación, la lista de los contribuyentes, sin excepción alguna que se
29 encuentren en mora.
- 30 Esta lista de morosos debe contener: encabezado indicando el impuesto de referencia, nombre



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 completo del contribuyente (los dos apellidos si los hubiere y el nombre), número de cédula física
2 en el caso de nacionales, en el caso de extranjeros el número de identificación será el DIMEX y
3 en el caso de sociedades será el número de cédula jurídica número de cédula o de pasaporte u otro
4 documento de identificación, nombre del representante legal, Nombre comercial, nombre del
5 Impuesto, período (s), monto, estado de la deuda, “dado en” (nombre de la ubicación geográfica
6 en donde se realiza la publicación.

7 Este listado de morosos será el resultado de inacción del pago del Obligado Tributario por: actos
8 administrativos firmes, revisión y cobro continuo de deudores, arreglos de pagos incumplidos.

9 La publicación en la web a los Obligados Tributarios morosos en el pago de impuestos, tiene el
10 objetivo de que éstos se den cuenta de las deudas tributarias que mantienen con la Municipalidad
11 de Siquirres ya sea directamente o por medio de terceros.

12 Artículo 6°: **Ámbito de las gestiones de cobro:** Abarca todas las gestiones de cobro que realice
13 la Administración Tributaria de la Municipalidad de Siquirres, sobre las obligaciones tributarias o
14 deudas que se efectuarán de conformidad con el presente Reglamento. No implica lo anterior,
15 imposibilidad para que la Municipalidad, por razones de conveniencia y de forma motivada, pueda
16 recurrir a un procedimiento de cobro más acelerado, cualquiera que este sea, siempre que el mismo
17 esté sujeto al debido proceso.

18 Artículo 7°: **Pago de licencias otorgadas:** Las licencias otorgadas por el municipio por actividad
19 lucrativa (patente) o construcción se considerarán efectivas a partir del momento en que se realice
20 el pago del mismo, por lo que una vez extendida la licencia y se le comunique al interesado contará
21 con 15 días hábiles para hacer el pago respectivo de dicha licencia. Si durante o posterior al
22 cumplimiento de dicho plazo la administración comprueba que se desarrolla la actividad sin su
23 respectivo pago se podrá proceder con la clausura respectiva.

24 Artículo 8°: **Pagos anticipados:** Los contribuyentes del Cantón podrán en todo momento hacer
25 pagos anticipados de sus impuestos cuando no existan cuentas morosas de otros impuestos a su
26 cuenta por lo que el municipio ante dichos casos, acreditará primeramente el pago del
27 contribuyente a la cuenta morosa más antigua y posteriormente se acreditará el pago a los demás
28 impuestos. Igual criterio se aplicará, en el caso de deudas por servicios municipales o impuestos
29 de bienes inmuebles. Este criterio se aplicará también en los casos en que el contribuyente no
30 indique la imputación de pago o realice el pago por transferencia bancaria o depósito sin indicar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 el destino; en todos los casos, la imputación de pagos se realizará primero a las sanciones, luego a
2 los intereses y por último al principal. Esta regla será aplicable a todos los medios de extinción de
3 las obligaciones tributarias.

4 Artículo 9°: **Cobro retroactivo servicios y licencias:** Cuando ante desconocimiento del municipio
5 un sujeto pasivo disfrute de un servicio o una licencia municipal sin haber realizado el pago
6 respectivo del mismo se le realizará el cobro respectivo por todo el tiempo que disfruto del servicio
7 o de la licencia.

8 Artículo 10°: **Retiro de licencia de actividad lucrativa:** Cuando un sujeto pasivo obtenga una
9 licencia de actividad lucrativa (patente), y el mismo no continúe con la actividad, deberá
10 manifestarlo en forma escrita en forma inmediata al municipio, con el fin de suspender el cobro
11 respectivo de dicha licencia.

12 Artículo 10 bis: **Montos exiguos y actualización automática**

13 El monto exiguo, señalado en el artículo 2 del presente reglamento es aquel que no representa un
14 monto con relevancia económica porque, al tratar de hacer efectivo su cobro, el costo en que se
15 incurre resulta mayor al beneficio recuperado.

16 En este sentido, es responsabilidad de la Administración Tributaria determinar ese monto
17 mediante el establecimiento de sus propios parámetros y políticas, utilizando como factores de
18 decisión, entre otros, el costo de los recursos humanos: salarios, aguinaldos, horas extras, cargas
19 sociales, salario escolar, el costo de los recursos materiales: procesamiento de datos, alquileres y
20 vehículos, seguros, mantenimiento, mobiliario y equipo de oficina, suministros, porcentaje de
21 inflación, servicios públicos, internet, gastos indirectos: limpieza y seguridad, entre otros. Este
22 monto podrá ser calculado en forma propia por la administración tributaria o aplicar en forma
23 supletoria el monto exiguo establecido por el Ministerio de Hacienda.

24 Una vez determinado dicho valor se actualizará automáticamente en relación con el salario base
25 propuesto en el Boletín Judicial en forma anual en una proporción del 15% del incremento que ha
26 recibido el salario base en comparación con el año anterior, esta medida se aplicara en unidades
27 cerradas de miles de colones, para lo cual se redondeará a la unidad mayor cuando la fracción sea
28 igual o mayor a ¢500 colones, y a la unidad menor, cuando sea un monto inferior a ¢500 colones

29 Artículo 10 ter: Causales de Incobrabilidad: Se considerarán como incobrables los casos que
30 presenten las siguientes condiciones: a) Adeudos que no hayan podido ser notificados al deudor.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 b) Adeudos cuya gestión de cobro resultaría más onerosa, por cuanto el Estado tendría que invertir
2 en su cobro (Monto Exiguo). C) Adeudos que pertenezcan a personas físicas fallecidas que no
3 cuenten con proceso sucesorio abierto. D) Adeudos que pertenezcan a sociedades cuyo plazo social
4 haya vencido o tengan inscrita cualquier causa de disolución de la sociedad, E) Adeudos cuyo
5 plazo de prescripción se encuentre vencido y sea solicitado en forma expresa por el obligado
6 tributario. F) Sujeto pasivo Inexistente, G) Patentes comerciales inactivas. G) Patentes de Licores
7 por muerte del titular.

CAPÍTULO II

De la Administración Tributaria Municipal

SECCIÓN I

Aspectos Generales

12 Artículo 11°: **Fines de la Administración Tributaria Municipal.** Corresponde a la
13 Administración Tributaria Municipal lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes
14 y obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, mediante el desarrollo de un
15 conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y
16 procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le
17 corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones
18 tributarias municipales o de administración municipal.

19 Artículo 12°: **Dependencias Involucradas:** Las áreas municipales que tienen competencia en la
20 Administración Tributaria son todas aquellas que realizan acciones vinculadas con la gestión de
21 tributos, tasas y servicios. Las áreas que la integran son:

22 • **Coordinación Tributaria:** Su función principal es planear, organizar, coordinar ejecutar
23 y controlar el proceso tributario municipal, mediante la definición de políticas tributarias, así como
24 la cuantificación, ponderación y determinación de costos de los servicios municipales, ejecución
25 de estudios de mercado, la actualización de las tasas de los servicios municipales.

26 • **Unidad de Catastro y Bienes Inmuebles:** Su función principal es mantener actualizado
27 la información documental y digital de todas las propiedades que existen en el cantón mediante la
28 realización de vistas de campo, observación de propiedades y sus condiciones de infraestructura
29 física y topográfica del entorno, así como la inclusión y traspaso de fincas nuevas, y mantenimiento
30 actualizado del valor de los diferentes predios y propiedades en el cantón.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 • **Unidad de Patentes:** Es la encargada de regular y fiscalizar toda aquella persona física o
2 jurídica que desarrolla una actividad lucrativa en el cantón, esto lo realiza planeando, organizando,
3 coordinando, ejecutando y controlando la actualización del registro de patentes y velando por que
4 los recibos para el pago se los impuestos por patentes se emitan y se cobren oportunamente. Así
5 como tramitando las solicitudes que se le presenten y ejecutando las recalificaciones de los montos
6 a pagar por las diferentes patentes aprobadas por la municipalidad.
- 7 • **Unidad de Cobros:** Es la encargada de realizar la recaudación de todos los impuestos y
8 servicios que brinda la Municipalidad.
- 9 • **Unidad de Desarrollo y control urbano:** Es la encargada de la planificación y desarrollo
10 de las diferentes obras y servicios que presta la municipalidad, por lo cual debe asegurar la efectiva
11 prestación de esos servicios y el desarrollo de las obras, y de otorgar los permisos constructivos
12 pertinentes y su respectiva cancelación.
- 13 • **Plataforma de Servicios:** Es la encargada de brindar la información que el contribuyente
14 y sujeto pasivo requiere sobre los diferentes trámites municipales como los permisos de
15 construcción, patentes, bienes inmuebles, certificaciones y otros servicios municipales, a fin de
16 ofrecer una solución confiable y oportuna en la cancelación de tributos.
- 17 • **Unidad de Inspección:** Es la unidad encargada de actividades de inspección requeridas en
18 las áreas de construcción, patentes, así como ventas ambulantes y estacionarias, para que, a partir
19 de visitas e inspecciones a construcciones, negocios y otros establecimientos generar informes,
20 reportes y entregar notificaciones con el propósito de coadyuvar con la eficacia del proceso
21 hacendario y tributario de la municipalidad de Siquirres.
- 22 • **Unidad de Cajas y Facturación:** Es la unidad encargada de recibir, contar, registrar y
23 reportar las diferentes cantidades de dinero que se recaudan en las cajas de la Municipalidad; así
24 como elaborar los recibos correspondientes a los impuestos municipales y otros, con el fin de
25 coadyuvar a la eficiente recaudación de los diferentes ingresos que percibe la institución en
26 efectivo.
- 27 • **Unidad de depuración:** Es la unidad encargada de realizar las correcciones ante los
28 problemas que se detecten por inconsistencias de los registros en las bases de datos.
- 29 • **Unidad encargada de Zona Marítima Terrestre:** Es la unidad de otorgar, previa
30 aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, las concesiones en la zona marítimo terrestre



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de la respectiva jurisdicción, así como de inspeccionar el uso de las concesiones autorizadas, y
2 comprobar la conformidad de las mismas con lo dispuesto en la Ley No. 6043 y, los planos de
3 desarrollo de la zona.

4 Artículo 13°: **Organización Interna:** La Administración Tributaria tiene como autoridad
5 inmediata al Coordinador (a) Tributario, el cual coordina y dirige el trabajo de las siguientes
6 unidades: Bienes Inmuebles, Catastro, Patentes, cobros, inspección y plataforma de servicios. En
7 relación a la unidad de Desarrollo y Control Urbano la gestión de los tributos por licencias se
8 construcción se realizan en forma coordinada con la Administración Tributaria e igual caso con la
9 unidad de Zona Marítima Terrestre en relación al canon respectivo.

10 Esta organización interna estará sujeta al Manual de Puestos y al Organigrama de la Municipalidad
11 de Siquirres.

12 Artículo 14°: **Deberes del personal.** El personal y las unidades vinculadas de la Administración
13 Tributaria Municipal en el cumplimiento de sus funciones y sin desmedro del ejercicio de su
14 autoridad, ni del cumplimiento de sus tareas, guardará el debido respeto a los interesados y al
15 público en general e informará a aquellos, tanto de sus derechos como de sus deberes, al igual que
16 sobre la conducta que deben seguir en sus relaciones con la Administración Tributaria Municipal,
17 orientándolos en el cumplimiento de sus obligaciones.

18 En aplicación del artículo 39 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, queda
19 terminantemente prohibido para los funcionarios, denegar a los usuarios ejercer el derecho a hacer
20 abonos o pagos parciales o totales a sus deudas, se exceptúa de lo anterior las deudas que se
21 encuentren remitidas formalmente a cobro judicial.

22 Artículo 15°: **Información del Contribuyente:** Cada unidad municipal que lleve un proceso que
23 concluya en el cobro de un tributo o servicio, tiene la responsabilidad de levantar una ficha
24 informativa con los datos de cada contribuyente y mantenerla actualizada. Cada vez que ingrese
25 un nuevo contribuyente a su unidad o un contribuyente existente cambie su domicilio o teléfono
26 deberá ingresarlo al sistema para que la Unidad de Cobro pueda mantener el cobro preventivo, el
27 administrativo y el judicial al día.

28 Artículo 16°: **Confidencialidad de la información.** La información respecto de las bases
29 gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los
30 demás documentos en poder de la Administración Tributaria Municipal, tendrá el carácter de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 información confidencial. Por consiguiente, los funcionarios que por razón del ejercicio de sus
2 cargos tengan conocimiento de ella, sólo podrán utilizarla para el control, gestión, fiscalización,
3 resolución de los recursos, recaudación y administración de los impuestos, y para efectos de
4 informaciones estadísticas impersonales, bajo pena de incurrir en las sanciones que contempla la
5 ley.

6 Los abogados externos que se contraten al amparo de lo indicado en este Reglamento, deberán de
7 respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso en razón de los servicios que
8 prestaran, y estarán sujetos a las mismas sanciones que contempla la ley para el personal de la
9 Municipalidad.

10 No obstante, lo anterior, los sujetos obligados a respetar la confidencialidad de la información,
11 deberán proporcionar tal información a los tribunales comunes y a las demás autoridades públicas
12 que, en ejercicio de sus funciones, y conforme a las leyes que las regulan, tengan facultad para
13 recabarla. En estos casos, las autoridades que requieran la información estarán igualmente
14 obligados a mantener la confidencialidad, salvo que la ley disponga otra cosa.

15 Los bancos y demás entidades que en virtud de la autorización para recaudar impuestos y recibir
16 las declaraciones tributarias de bienes inmuebles o patentes, conozcan las informaciones y demás
17 datos contenidos en éstas, deberán guardar la más absoluta reserva en relación con ellos y sólo los
18 podrán utilizar para los efectos del cumplimiento de sus obligaciones. Esta previsión se entenderá
19 sin perjuicio de la obligación de suministrar la información necesaria para el control de los tributos
20 municipales o de administración municipal, en el marco y para los fines que contempla el presente
21 Reglamento.

22 Las declaraciones tributarias municipales podrán ser examinadas cuando se encuentren en las
23 dependencias de la Administración Tributaria Municipal, directamente por el contribuyente,
24 responsable o declarante, su representante legal o cualquier otra persona autorizada por aquel.

25 **Artículo 17°: Horario de actuaciones.** El personal y las unidades vinculadas de la Administración
26 Tributaria Municipal actuarán normalmente en horas y días hábiles. Sin embargo, podrán actuar
27 fuera de esas horas y días, cuando sea necesario para lograr el cumplimiento de sus deberes de
28 gestión, fiscalización o recaudación tributaria. En estos casos no se requerirá la habilitación de
29 horas.

30 **Artículo 18°: Documentación de actuaciones.** En todo caso, el desarrollo de las tareas llevadas a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cabo por El personal y las unidades vinculadas la Administración Tributaria Municipal, deberán
2 consignarse en un expediente administrativo, físico o expediente digital, el cual se conformará en
3 orden cronológico, en que se obtengan o produzcan los distintos documentos que deberán foliarse
4 en orden secuencial, con el fin de resguardar adecuadamente su conservación, expediente digital
5 o documental.

6 Artículo 19°: **Notificación de las actuaciones.** Todas aquellas actuaciones de la Administración
7 Tributaria Municipal, que sean susceptibles de ser recurridas por el interesado, y aquellas que
8 incidan en forma directa en la condición del contribuyente frente a la Administración Tributaria
9 Municipal, deberán ser notificadas a este de conformidad con lo establecido en el artículo 137 y
10 137 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, atendiendo también lo dispuesto en
11 los artículos 138 y 139 del Código supracitado.

12 Se entenderá válidamente efectuada la notificación en cualquier momento en que el interesado,
13 enterado por cualquier medio de la existencia de un acto administrativo, de cumplimiento a éste,
14 o interponga en su contra los recursos procedentes, de igual forma cuando éste concurre a la
15 Administración Tributaria, por notificación personal por medio del funcionario de cobros, por el
16 departamento de inspección, por personal de la policía municipal, por personal comisionado para
17 tal fin, o en plataforma, cuando le notifiquen en su domicilio fiscal o en lugar para recibir
18 notificaciones u otro medio autorizado por éste, para recibir un determinado acto administrativo.

19 Cuando la Administración Tributaria Municipal lleve a cabo programas masivos de control de
20 obligaciones formales, su notificación se hará mediante exhibición del oficio en que se ordenen,
21 determinando el lugar o área en que han de llevarse a cabo. Los actos que resulten del
22 cumplimiento de tales programas podrán ser notificados en el momento mismo de su realización
23 y en el lugar en que estos programas se hayan ejecutado.

24 Cuando la notificación se realice por edicto debe contener número de identificación del Obligado
25 Tributario, nombre del impuesto, período, monto del impuesto adeudado, además un número de
26 oficio de la oficina de cobros. La Administración Tributaria que inició las diligencias, notificará
27 por edicto, mediante la publicación de un solo edicto que se publicará en el Diario Oficial La
28 Gaceta Digital o en un diario privado de los de mayor difusión en el país. En estos casos se
29 considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación
30 del edicto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 El funcionario designado debe preparar el edicto que contendrá la lista de Obligado Tributario
2 con sus deudas y el monto total, debe preparar dos archivos, uno en Word y el otro archivo en
3 PDF, éste último debe ser trasladado al responsable de la Coordinación Tributaria. Una vez que se
4 tengan los dos archivos uno en Word y el otro en PDF, el funcionario encargado remitirá el trámite
5 administrativo, para gestionar la publicación del edicto.

6 El departamento de Cobros debe dar seguimiento a la publicación y cuando compruebe que el
7 edicto fue publicado, deberá imprimir el edicto con su fecha de publicación y lo incorporará al
8 expediente de cobro

9 Cuando el requerimiento de pago se realice mediante Correo Certificado se adjuntará el
10 requerimiento de pago, y se enviará a la oficina postal pertinente para que se encargue realizar la
11 notificación respectiva con su respectiva Constancia de Acuse de Recibo.

12 **Artículo 20°: Labores en el local o sede del contribuyente.** El personal y las unidades vinculadas
13 de la Administración Tributaria Municipal, cuando ejecuten sus labores en el local del
14 contribuyente, responsable, declarante o de terceros relacionados con estos, deberán practicar sus
15 actuaciones procurando no perturbar el desarrollo normal de las actividades que allí se cumplan.

16 **Artículo 21°: Colaboración al personal y a las unidades vinculadas a la Administración**
17 **Tributaria Municipal.** Los contribuyentes, responsables, declarantes y terceros deben atender a
18 los funcionarios de la Administración Tributaria Municipal y prestarles la mayor colaboración en
19 el desarrollo de su función.

20 **Artículo 22°: Las decisiones del personal y las unidades vinculadas a la Administración**
21 **Tributaria Municipal deben fundarse en los hechos probados.** La determinación de los
22 tributos, multas o intereses y en general toda decisión de la Administración Tributaria Municipal
23 y de las unidades vinculadas a la misma deberán fundarse en los hechos que aparezcan probados
24 en el respectivo expediente. La idoneidad de los medios de prueba contenidos en un expediente
25 tributario dependerá, en primer término, de los requisitos que para la validez de determinados actos
26 prescriban las leyes tributarias y comunes, o de las exigencias que tales disposiciones establezcan
27 en materia probatoria.

28 En todo caso deberá valorarse la mayor o menor conexión que el medio de prueba tenga con el
29 hecho a demostrar, y el valor de convencimiento que pueda atribuírsele conforme a las reglas de
30 la sana crítica y el principio de la realidad económica.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Artículo 23°: **Carga de la prueba.** Pueden invocarse todos los medios de prueba admitidos por
2 el derecho público y el derecho común para determinar la verdad real de los hechos que dan
3 contenido al motivo del acto administrativo, a excepción de la confesión de funcionarios y
4 empleados públicos.

5 La carga de la prueba incumbe a la Administración Tributaria respecto de los hechos
6 constitutivos de la obligación tributaria material, mientras que incumbe al contribuyente respecto
7 de los hechos impeditivos, modificativos o extintivos de la obligación tributaria. En ese sentido,
8 corresponderá a este último, según el caso, demostrar los hechos o actos que configuren sus costos,
9 gastos, pasivos, créditos fiscales, exenciones, no sujeciones, descuentos y, en general, los
10 beneficios fiscales que alega existentes en su favor.

11 Lo relativo en cuanto al acceso a las actuaciones y términos de las pruebas se aplicará lo dispuesto
12 en el artículo 141 y 142 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

SECCIÓN II

Funciones de la Administración Tributaria Municipal

15 Artículo 24°: **De la función de gestión.** La función de gestión tiene por objeto administrar las
16 bases de información que constituyen el censo de contribuyentes, responsables o declarantes de
17 los distintos tributos municipales, cuyo control ejerce la Administración Tributaria Municipal,
18 verificando el cumplimiento que estos hagan de las obligaciones formales establecidas por ley.
19 Para tal efecto, la Administración Tributaria Municipal gozará de amplias facultades de control,
20 en los términos que establece este Reglamento.

21 Asimismo, deberán en virtud de la función de gestión indicada, realizar tareas de divulgación en
22 materia tributaria municipal, al igual que resolver las consultas que planteen los interesados.

23 Artículo 25°: **De la función de fiscalización.** La función de fiscalización tiene por objeto
24 comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto
25 cumplimiento de sus obligaciones y deberes, propiciando la regularización correspondiente.

26 Artículo 26°: **De la función de recaudación.** La función de recaudación es el conjunto de
27 actividades que realiza la Administración Tributaria Municipal destinadas a percibir efectivamente
28 la cancelación o el pago de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes.
29 Esta función será desarrollada por la Unidad de cobros de la Municipalidad. La función
30 recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: voluntaria, administrativa y ejecutiva.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus
2 obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Administración Tributaria de la
3 Municipalidad.

4 En la etapa administrativa, la Administración Tributaria de la Municipalidad efectuará un
5 requerimiento persuasivo de pago a los sujetos pasivos morosos.

6 Cuando una persona contribuyente se encuentre en estado de morosidad y se haya iniciado el
7 proceso de cobro administrativo, ya sea con mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de
8 fax, u otros mecanismos de notificación, deberá obligatoriamente cubrir el costo administrativo
9 que dicha gestión ocasionó y que será cancelado conjuntamente con los tributos y demás recargos.

10 El costo deberá ser determinado por el Titular de la Coordinación Tributaria una vez que se haya
11 aprobado el presente reglamento, lo cual será publicado en el Diario Oficial La Gaceta será
12 actualizado anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base en el Artículo 2 de la
13 Ley 7337, de 5 de mayo 1993.

14 En etapa ejecutiva, la recaudación se efectúa coactivamente, utilizando los medios legales
15 establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa es la que
16 ejecutarán los abogados contratados para este fin, en casos calificados; puede conocerse como: c-
17 1) Extrajudicial, que será aquella en que el proceso se encuentre en la Municipalidad pero dicha
18 notificación ira firmada y sellada por el abogado externo o en su defecto por la Asesoría Legal
19 Municipal , y c-2) Judicial, que será cuando el expediente es trasladado al abogado para que este
20 lo tramite y presente al tribunal respectivo todo este proceso en el plazo de quince días naturales y
21 después el abogado devuelve a la Municipalidad una copia del expediente del proceso presentada
22 a los tribunales de justicia. En la etapa ejecutiva todos los costos en que incurra el abogado externo
23 junto con sus honorarios se trasladan al sujeto pasivo.

24 Artículo 27°: **Limitaciones de los Morosos:** Los sujetos pasivos no podrán obtener los siguientes
25 permisos y beneficios:

26 a. Permisos de Construcción.

27 b. Visado de Planos.

28 c. Licencias comerciales y de licores.

29 d. derogado

30 e. Renovaciones, traslados, traspasos de patentes comerciales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 f. Cualquier otro servicio que brinde la Municipalidad.

2 Para los casos de los sujetos pasivos que se constituyan persona jurídica, cada uno de los miembros
3 deberá cumplir con la obligación de estar al día con las gestiones e impuestos municipales.

4 En forma excepcional, previo acuerdo municipal, cuando el sujeto pasivo sea una entidad
5 gubernamental y se encuentre desarrollando una actividad, servicio u obra pública de interés
6 cantonal; se podrá disponer el levantamiento de dicha limitación. Esta gestión podrá hacerse de
7 oficio o bien a solicitud de la entidad gubernamental.

8 SECCIÓN III

9 De la Estructura de Cobros de la Municipalidad

10 Artículo 28°: **Conformación de la Unidad de Cobros y sus fines:** La unidad de cobros se
11 encuentra incorporada como parte de la Administración Tributaria, está formada por el Encargado
12 (a) de cobros y el personal que tuviere a cargo en forma directa e indirecta, interina, en suplencia
13 o propiedad. Le corresponde crear e implementar los mecanismos y controles necesarios para hacer
14 efectivo el cobro y correspondiente pago de las cuentas que están al día y las morosas, tanto
15 administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad, en concordancia con el artículo 73 del
16 Código Municipal.

17 Artículo 29°: **Naturaleza de las acciones de cobro:** La unidad de cobros realizará acciones de
18 cobro de cuatro tipos: preventivo, administrativo, extrajudicial y judicial. Serán sujeto de acciones
19 de cobro preventivo aquellas cuentas que no han cumplido su fecha de vencimiento; de cobro
20 administrativo las obligaciones que se encuentren vencidas con la Municipalidad y que tengan un
21 trimestre vencido, estas serán notificadas según la ley de notificaciones.

22 Para el trámite extrajudicial solo aplicarán las cuentas que tengan al menos un trimestre vencido y
23 el cobro administrativo no surtió el efecto esperado. Éste se tramitará de la siguiente forma: se
24 realizará una notificación, la que deberá ir firmada por el abogado; el costo de la misma se
25 trasladará al contribuyente moroso y su cobro se regirá por la tabla de honorarios del Colegio
26 Profesional respectivo. El administrado tendrá un plazo de 48 horas para presentarse al municipio
27 después de realizada la notificación, misma que será realizada por el abogado a cargo de la cuenta.
28 Vencido el plazo otorgado, sin que surja efecto; el abogado procederá con el trámite de cobro
29 judicial.

30 Artículo 30°: **Funciones y obligaciones de la Estructura de Cobros de la Municipalidad.** La



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Estructura de Cobros de la Municipalidad, en cumplimiento de su función de recaudación tendrá
2 las siguientes funciones:

- 3 a) Proponer e implementar la estrategia de cobro anual de la Municipalidad.
- 4 b) Gestiones preventivas de cobro. Éstas se realizarán como mínimo quince días naturales antes
5 de la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la obligación respectiva. Las acciones
6 consistirán en avisos o mensajes vía telefónica o internet, publicaciones generales u otros que la
7 Unidad considere convenientes.
- 8 c) Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas atrasadas o morosas. Este se
9 iniciará después de haberse vencido el plazo para el pago de la obligación vencida respectiva, por
10 lo que se procederá con la notificación respectiva. Otorgándosele al contribuyente diez días hábiles
11 en un aviso único, para que se efectúe el pago respectivo; si vencido dicho plazo después de la
12 notificación (aviso único) no se hiciere presente el sujeto pasivo a cancelar, se remitirán, dejando
13 copia en el expediente administrativo, del original de las notificación de cobro realizada a éste que
14 consten en el expediente, junto con la documentación adicional que corresponda para efectos de
15 proceder al cobro extrajudicial, el cual contará con una notificación que será firmada por dicho
16 notario y de no ser cancelada la deuda, pasará a cobro judicial. La notificación indicada y los
17 trámites descritos, se realizarán por los medios legales correspondientes. Los avisos de cobro se
18 harán en esta etapa se notificarán vía fax, correo electrónico u otra forma escrita.

19 Antes de realizar las gestiones de cobro administrativo deberá establecerse un análisis inicial que
20 por parte del funcionario de cobros con el fin de verificar si la deuda es real y si procede su cobro,
21 para lo cual debe realizar el estudio del origen de la deuda, y verificar lo siguiente:

- 22 a) Que la deuda corresponde al Obligado Tributario.
- 23 b) Si tienen documentos de pago o declaraciones pendiente de incluir
- 24 c) Que las deudas sean líquidas y exigibles, y se reflejen en cuenta y a las cuales se les
25 debe gestionar el cobro respectivo.

26 El funcionario o encargado del trámite debe realizar el estudio correspondiente y determinar si la
27 deuda es real y si procede su cobro.

28 En los casos en que los Obligados Tributarios aleguen no estar sujetos al impuesto, deben aportar
29 las pruebas de descargo. Si el Obligado Tributario presenta nota que justifica la cancelación de la
30 deuda, por cuanto aporta fotocopias de recibos cancelados recientemente, fotocopias de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 declaraciones, y demás documentos vinculantes y probatorios el responsable del caso debe
2 incluirlas mientras se estudia la solicitud.

3 El pago de las obligaciones vencidas generará intereses, con una tasa que se establece en
4 concordancia con lo establecido en el artículo 78 del Código Municipal, el cual será equivalente
5 al porcentaje publicado por la Administración Tributaria indicada en el artículo 57 del Código de
6 Normas y Procedimientos Tributarios.

7 d) En caso que el atraso corresponda a la obligación del pago del impuesto a la licencia referida
8 en el artículo 88 del Código Municipal, y su morosidad sea igual a dos trimestres vencido y
9 realizado el proceso administrativo de cobro sin que el respectivo pago se haya hecho efectivo, se
10 procederá a suspender la licencia de conformidad con el artículo 90 bis del Código Municipal; esta
11 acción se realizará en coordinación con la unidad de patentes.

12 e) Entregar una vez agotada la última gestión de cobro administrativo, la documentación necesaria
13 de las cuentas en estado de morosidad, a los abogados designados por la Municipalidad para que
14 procedan a su cobro por la vía extrajudicial y judicial que corresponda.

15 f) Ejercer las funciones de control y fiscalización sobre la actuación que ejerzan los abogados
16 externos en la etapa ejecutiva.

17 g) Rendir informes trimestrales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en
18 la etapa administrativa señalando el número de cédula, nombre del contribuyente, distrito de
19 ubicación, el monto moroso, clasificándolo de acuerdo con la cuantía de los saldos:

DE	A
¢0.01	¢100.000
¢100.001	¢500.000
¢500.001	¢1.000.000
¢1.000.001	MÁS

29 Así como la clasificación, por la antigüedad del atraso de morosidad de acuerdo a la
30 siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6

DE	A
1 día	90 días
91 días	180 días
181 días	270 días
271 días	MÁS

- 7 h) Sobre las obligaciones vencidas que se encuentren en cobro extrajudicial, la unidad elaborará
8 trimestralmente un informe donde se indicará los procedimientos de cobro realizados firmados por
9 el abogado que se han enviado al contribuyente moroso; así como la respuesta de pago realizada
10 por el contribuyente. Para tal efecto, el abogado a cargo de la cuenta, remitirá copias de los
11 documentos que demuestran el avance de su gestión, a la Unidad de Cobros.
- 12 i) Sobre las obligaciones vencidas que se encuentren en cobro judicial, se elaborará un informe
13 trimestral en el que se indicará además del número de cédula y nombre, el número de días naturales
14 que tiene en poder del respectivo abogado el proceso y el estado en el que está el expediente en la
15 etapa ejecutiva.
- 16 j) En el caso de licencias en negocios inactivos que no estén al día con el pago de la patente, una
17 vez que se han cumplido los tres trimestres de vencimiento y se ha realizado el debido proceso
18 (según indica el manual de procedimientos para el Cobro administrativo, extrajudicial y traslado a
19 cobro judicial de impuestos municipales) no se ha recuperado la deuda, en coordinación con el
20 departamento de rentas se realizará la gestión ante la coordinación tributaria para pasar la cuenta
21 de la licencia a una cuenta de incobrables, para ser reactivada en el momento necesario y poder
22 recuperar el monto con el que se congeló.
- 23 k) Realizar análisis y propuestas de recomendación de envío de cuentas a incobrables.
- 24 Artículo 31°: **Sanciones por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento por parte del personal
25 y las unidades vinculadas a la administración tributaria en algunas de las acciones contempladas
26 en éste Reglamento se procederá de conformidad con el Reglamento Autónomo de Organización
27 y Servicio.
- 28 Artículo 32°: **Informes mensuales y su Contenido:** Los informes mensuales generados por la
29 Unidad de cobros serán responsabilidad del Encargado (a) de cobros y remitidos al Coordinador
30 del Tributario y a la Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAPITULO III

De la Depuración de Datos

Artículo 33°: **Depuración y actualización de las bases de datos:** La depuración de la base de datos municipal se realizarán mediante la actualización de datos inconsistentes tanto en catastro municipal, bienes inmuebles, patentes, basura y cobros. Dicha depuración tendrá como objetivo:

- 1) Cuantificar las inconsistencias, cuya determinación se realizará basada en los registros (números de cédula, números de finca duplicadas, números de contribuyentes, nombres sin cédula, basura, cobros, otros).
- 2) Reducir las inconsistencias de la base de datos.
- 3) Efectuar la depuración de manera ordenada por distritos, por tributos y/o por urgencia o relevancia de los casos.
- 4) Contar con expedientes e informes periódicos que demuestren las acciones realizadas.

Artículo 34°: **Procedimiento de la depuración:** Se entenderá por depuración de la base de datos municipal aquella acción que corresponda a la eliminación del registro por discrepancia existente entre el monto adeudado o pendiente de pago con respecto al Catastro Municipal, sea por registro duplicado, sea por no corresponder al titular del bien inmueble, sea por no poderse identificar la finca por falta de cédula de identidad, nombre, apellidos u otro del supuesto propietario con respecto al registro catastral. Tratándose de patentes municipales se considerarán inconsistentes aquellos casos que se encuentren morosos sin que exista documento formal que respalde la generación de dicho impuesto, o bien porque el titular de la deuda haya fallecido y el mismo no posea bienes susceptibles de embargo.

Artículo 35°: **De la creación de expediente especial.** Para efectos de realizar estudios que conlleven a la depuración del registro de cobro, se deberá elaborar un expediente especialmente creado para ese fin, el cual deberá contener al menos la siguiente información: 1) Estado de cuenta del contribuyente, 2) Estudio de registro que demuestre la existencia o no de bienes inmuebles inscritos. 3) En caso de tratarse de un bien sin inscribir se deberá aportar algún documento que evidencie la titularidad. 4) Recomendación técnica que justifique la respectiva depuración.

Artículo 36°: **De la recomendación técnica.** La Recomendación técnica será elaborada por los funcionarios designados para la labor de depuración de la base de datos, revisado por el Encargado del Departamento correspondiente al tributo y autorizado por el Coordinador Tributario en montos iguales o mayores a 50% del salario base en el Artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo 1993 en cuanto al monto a percibir en tributos del período, y para los casos en el que la desafectación de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 la Base de Datos deducirá el Pendiente de Recaudación (Base imponible), aquellas montos iguales
2 o mayores a 45 salarios base establecido en el Artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo 1993. Esta
3 recomendación consistirá en un razonamiento justificado en la documentación aportada y el
4 resultado de la investigación, así como la imposibilidad de determinar la existencia real del hecho
5 generador del registro. Dicha recomendación será dirigida al encargado (a) de la depuración,
6 firmada por el funcionario que emite la recomendación, la cual corresponderá según la siguiente
7 clasificación:

8 a) Encargado de Bienes Inmuebles y Catastro: Traspasos e impuestos de bienes inmuebles, y
9 servicios urbanos detectados en la eliminación de propiedades e impuestos de bienes inmuebles.
10 Cuando corresponda a montos asociados con el servicio de recolección, disposición final, aseo de
11 vías, deberá contar con la aprobación expresa del departamento encargado de dichos procesos.

12 b) Encargado de Patentes: Patentes Municipales y servicios urbanos detectados en la vinculación
13 de las patentes.

14 c) Departamento de cobros: Cementerio

15 d) Departamento de Control y Desarrollo Urbano: Procesos de Permisos de Construcción

16 El departamento de cobros podrá coadyuvar a resolver reclamos por servicios urbanos, de
17 contribuyentes. Cuando corresponda a montos asociados con el servicio de recolección,
18 disposición final, aseo de vías, deberá contar con la aprobación expresa del departamento
19 encargado de dichos procesos

20 Artículo 37°: **Etapas del procedimiento.** El procedimiento constará de 5 etapas para su análisis
21 sin que exista un orden previo de ejecución, aun cuando se sugiere aplicar en el orden propuesto,
22 a saber:

23 1. La primera consistirá en realizar un análisis a los contribuyentes traspasados (que no conste el
24 traspaso en la Municipalidad), crear expedientes para eliminar datos duplicados o incluir datos
25 faltantes.

26 2. La segunda en un análisis de los números de cédula, especialmente aquellos que inician con el
27 número 9 o que en general el número de cédula registrado se no contenga los nueve dígitos en el
28 caso de cédulas nacionales.

29 3. La tercera consistirá en un análisis de los nombres de clientes registrados en la Base de datos,
30 de manera duplicada por nombre, pero con diferente número de cédula, o en su defecto con el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 mismo nombre, pero con el número de cédula con dígitos inferiores.
- 2 4. La cuarta consistirá en un estudio de inconsistencias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en
3 donde por cada análisis que se realice partiendo de este tributo, implicará de manera obligatoria,
4 analizar la aplicación de los servicios que por definición institucional se brindan en el sector donde
5 se ubica la finca en análisis.
- 6 5. La quinta etapa consistirá en el estudio de inconsistencias en el cobro por servicios municipales,
7 en donde por cada análisis que se realice partiendo de este tributo, implicará de manera obligatoria,
8 analizar la aplicación de los servicios que por definición institucional se brindan en el sector donde
9 se ubica la finca en análisis.
- 10 Artículo 38°: **De las tareas a realizar.** El encargado de Informática ejercerá el control diario,
11 permanente y constante sobre la labor que realicen los funcionarios designados para la labor de
12 depuración de la base de datos.
- 13 Las tareas a realizar consistirán en:
- 14 a) Emitir listados, extraídos del sistema de facturación integral que contengan las siguientes
15 inconsistencias:
- 16 i. Números de cédula con numeración reiterativa de nueves.
17 ii. Números de fincas duplicadas.
18 iii. Números de contribuyentes, nombres sin cédula.
19 iv. Cualquier otra que a criterio del Encargado de Informática sea conveniente analizar y que
20 cuente con la debida aprobación por parte de los responsables.
- 21 b) Una vez obtenida la información indicada en el acápite anterior, cuantificará el porcentaje de
22 las inconsistencias a depurar.
- 23 c) Se realizarán las coordinaciones para establecer los estudios registrales para determinar la
24 titularidad del bien, en este caso el estudio se realizará por números de finca, una vez comprobada
25 la titularidad y evidenciando que el cobro de los tributos se realiza conforme en ley corresponde,
26 se le cobra al titular de la finca.
- 27 d) Cada caso sometido a estudio para depurar, deberá ser confrontado con el Catastro Municipal,
28 de modo que se determine si en éste es o no localizable la finca en cuestión. En todo caso, se deberá
29 anexar información que respalde la localización física de la finca en caso de tratarse de un registro
30 duplicado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 e) Todo caso sometido a estudio debe contar con un expediente que contenga claramente los
2 documentos que respalden la información acumulada, incluyendo inspecciones de haberse
3 realizado, las cuales serán asignadas por la coordinación tributaria a la unidad de inspección.

4 Artículo 39°: **Recaudación y pendiente de recaudación por depuración.** Una vez conocido y
5 ratificado el informe técnico, se procederá a desafectar la base de datos y por ende se deducirá del
6 Pendiente de Recaudación, dejando para tal caso el contribuyente como “inactivo” cuando
7 corresponda. Debiendo para lo cual, esto se deberá indicar junto al nombre como justificación en
8 la base de datos el número de oficio, la que a su vez deberá contar con las firmas aprobatorias.

9 Artículo 40°: **Informes de depuración:** El Encargado (a) de la depuración llevará en forma diaria
10 a través de hoja electrónica de Excel, un registro de los casos que han sido analizados como
11 inconsistentes. Durante los primeros 15 días del mes siguiente elaborará el informe de gestión de
12 la depuración, el cual será remitido a la coordinación tributaria.

13 Artículo 41°: **Respaldo de la base de datos.** Posterior al inicio de las labores de depuración, el
14 Encargado de Informática emitirá un informe del Pendiente de Recaudación y/o morosidad al final
15 de cada mes, el cual llevará la fecha de corte, el tributo y los períodos. Este realizará un respaldo
16 a la base de datos de toda la información tributaria todos los días, y aplicará un segundo respaldo
17 en la red una vez por semana.

CAPÍTULO IV

Estrategia de Cobro, Incentivos e informes

20 Artículo 42°: **Estrategia de Cobro:** Todos los integrantes del área de administración tributaria en
21 coordinación con el coordinador (a) tributario y el encargado de cobros establecerán anualmente
22 la estrategia de cobro orientada a promover el pronto pago en los contribuyentes. La estrategia
23 debe contemplar: 1) Política de incentivos para el pago por adelantado de los servicios y tributos
24 municipales, 2) acciones de información a desarrollar sobre las fechas de cobro, forma y calendario
25 de ejecución de los avisos de cobro administrativo. 3) Metas y acciones cuantificables para
26 incrementar el nivel de la recaudación del tributo al cual se encuentra vinculado cada unidad, así
27 como la reducción de la morosidad pertinente que se genere a través de ese mismo tributo.

28 Artículo 43°: **Calendarización de las acciones:** El coordinador (a) Tributario, en coordinación
29 con el Encargado(a) de cobros y los demás integrantes de la administración tributaria establecerán
30 un calendario anual con las fechas en que se estará ejecutando cada una de las etapas contenidas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en la estrategia de cobro y coordinará con los puestos de trabajo que tienen participación en la
2 vinculación de las acciones como departamento de patentes, valoración y catastro, inspección,
3 desarrollo y control urbano, plataforma y otras que puedan requerirse.

4 Artículo 44°: **De la Divulgación de la estrategia de cobro:** El Coordinador (a) Tributario en
5 coordinación con el personal de cobros, definirá las formas y medios de divulgar en los
6 contribuyentes la estrategia de cobro anual a aplicar por parte de la Municipalidad. Esto estará
7 siempre en apego a las disposiciones establecidas en el manual de procedimientos para el Cobro
8 administrativo, extrajudicial y traslado a cobro judicial de impuestos municipales.

9 Artículo 45°: **Seguimiento al Cumplimiento de la Estrategia.** Es responsabilidad del
10 Coordinador Tributario, dar seguimiento al cumplimiento de la estrategia de cobro por parte de los
11 funcionarios e informar de sus resultados a la Alcaldía y al Consejo Municipal.

12 Artículo 46°: **Informe de gestión de cobranza:** El departamento de cobros en forma trimestral
13 enviará un informe de la gestión de cobranza a la Alcaldía y al Consejo Municipal, dicho informe
14 como mínimo contendrá:

- 15 - Monto total de solicitudes de prescripción aprobadas.
- 16 - Monto total de notificaciones realizadas.
- 17 - Monto total de acuerdos de pago realizados
- 18 - Monto total de casos remitidos a cobro judicial.
- 19 - Monto total de solicitudes aprobadas de devolución de dinero.
- 20 - Monto total de casos enviados a incobrables.
- 21 - Monto total de descuentos por pronto pago.
- 22 - Monto total de casos enviados a depuración (disminución de base imponible)
- 23 - Monto total de casos enviados a depuración (aumento de base imponible)
- 24 - Monto total recuperado por notificación administrativa.
- 25 - Monto total recuperado por cobro judicial.
- 26 - Monto recuperado por reversión de incobrables.
- 27 - Monto recuperado en estados de cuenta.
- 28 - Monto sujeto a prescripción impuestos municipales (Excepto bienes inmuebles)
- 29 - Monto sujeto a prescripción impuesto de bienes inmuebles.
- 30 - Monto sujeto a prescripción en un plazo igual o menor a tres meses.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 - Monto sujeto a prescripción en un plazo mayor a tres meses, pero menor o igual a seis
- 2 meses.
- 3 - Monto sujeto a prescripción en un plazo mayor a seis meses.
- 4 - Monto total de morosidad acumulada al inicio del año actual.
- 5 - Monto total morosidad puesta al cobro del año en curso.
- 6 - Monto total de morosidad.
- 7 - Morosidad en arreglo de pago.
- 8 - Monto recaudado de la morosidad en arreglo de pago.
- 9 - Saldo pendiente de morosidad en arreglo de pago.

CAPITULO V

De los arreglos de pago

12 Artículo 47°: **Definición.** El arreglo de pago, es el compromiso que asume el contribuyente
13 moroso, de cancelar en tiempo perentorio el cual no puede exceder de dieciocho meses de acuerdo
14 con lo dispuesto en este Reglamento, la cuenta que adeuda a la Municipalidad. Todo arreglo de
15 pago devengará un interés mensual de acuerdo con la tasa aprobada por el Concejo Municipal y
16 que esté vigente, calculada sobre los saldos insolutos. En caso de que el contribuyente haya sido
17 trasladado a cobro extrajudicial o judicial es obligación del sujeto pasivo cubrir todos los
18 honorarios y gastos correspondientes que se generen, antes de proceder a solicitar un arreglo de
19 pago, deberá comprobar el cumplimiento de las costas legales. El plazo de hasta dieciocho meses
20 se concederá únicamente durante la etapa de cobro administrativo; si el cobro ha llegado a la etapa
21 extrajudicial y judicial el plazo máximo será de seis meses. En el caso de arreglos de pago que se
22 encuentren en la etapa judicial, deberá cumplirse con lo establecido en los artículos 51 y 52 del
23 Código Procesal Civil, sobre la Homologación Judicial. El incumplimiento de pago de una sola
24 cuota en la etapa de arreglo de pago, facultará a la municipalidad, sin previo aviso, a trasladar la
25 cuenta a cobro judicial, sin que exista la posibilidad de un nuevo arreglo de pago, únicamente
26 procederá la cancelación total de la deuda.

27 En forma excepcional los arreglos de pago especiales podrán exceder el plazo de los dieciocho
28 meses, y hasta un máximo de treinta y seis meses, en situaciones muy calificadas. Deberá
29 documentarse en el expediente las condiciones que motivaron la aplicación de un plazo superior.

30 La Oficina de Cobros se encargará de realizar todos los trámites internos requeridos para la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 formalización de los arreglos de pago; los mismos se tramitarán mediante el formulario
2 denominado: “Fórmula de solicitud de Arreglo de Pago”. Para el arreglo de pago de cuentas que
3 se hayan remitido en forma previa a cobro extrajudicial se requerirá la autorización de la
4 Coordinación Tributaria y en los casos que previamente se hayan remitido a cobro judicial se
5 requerirá la autorización de la Coordinación Tributaria y del Alcalde Municipal.

6 Los arreglos de pago son facultativos de la Administración Municipal.

7 Artículo 48°: **Condiciones para otorgar arreglos de pago.** Para la formalización de los arreglos
8 de pago el contribuyente deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad, en caso de persona
9 física y certificación de la personería en caso de persona jurídica.

10 El plazo para resolver será de 5 días hábiles. De proceder el arreglo de pago, el contribuyente
11 firmará el documento de crédito correspondiente, cancelando la cuota inicial (prima). Dicho
12 documento como mínimo indicará: el monto a cancelar mensualmente, el interés y el plazo para
13 cancelar la deuda por la obligación vencida. De no proceder el arreglo de pago solicitado, el
14 interesado podrá ejercer los recursos que se establecen en el artículo 162 del Código Municipal.

15 Artículo 49°: **Monto mínimo para realizar arreglo de pago.** Únicamente procederán arreglos de
16 pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mínimo igual o mayor a un dieciséis
17 por ciento (16%) del salario mínimo de un trabajador no calificado genérico (TNCG) según la
18 tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; los montos inferiores a la
19 cifra indicada, deben ser cancelados en su totalidad, cuando el plazo dado por la municipalidad se
20 haya agotado la vía administrativa o el trimestre se encuentre vencido.

21 Se podrá otorgar un arreglo de pago especial cuando se presenten circunstancias especiales que
22 dificulten la cancelación oportuna de los tributos municipales, para esto se realizará una revisión
23 la cual deberá contar con la aprobación del Alcalde del Municipio y del Coordinador (a) Tributario,
24 para ello deberá evaluarse los siguientes aspectos y cumplirse como mínimo dos de ellos:

25 **a. Capacidad económica del sujeto pasivo:** Demostrar mediante constancia salarial (en caso de
26 trabajador asalariado) o certificación de un contador público (en caso de trabajador independiente),
27 que el ingreso o salario neto es menor al 30% del salario mínimo de un trabajador no calificado
28 genérico (TNCG) según la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

29 **b. Motivos de la morosidad:** Demostrar mediante documentación idónea la justificación por las
30 cuales no se atendió en forma oportuna las obligaciones tributarias municipales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **c. Monto adeudado:** Que el monto adeudado supere el equivalente a 2 salarios mínimos de un
2 trabajador no calificado genérico (TNCG) según la tabla de salarios mínimos del Ministerio de
3 Trabajo y Seguridad Social.

4 Para disfrutar de un arreglo de pago especial se procurará que el contribuyente no sea reincidente
5 en el incumplimiento de arreglo de pagos anteriores. En todo caso, se acreditará en el expediente
6 los motivos del incumplimiento de los anteriores arreglos de pago.

7 Artículo 50°: **Formalización del arreglo de pago.** La formalización del arreglo de pago se
8 realizará ante la Unidad de Cobros de la Municipalidad, única competente para realizar esta
9 gestión, mediante la suscripción del documento idóneo que tendrá dicha oficina para tales efectos,
10 siempre y cuando el sujeto pasivo haya cumplido con los requisitos que esta oficina exija para tal
11 gestión.

12 Se formalizará con la cuota inicial (prima) el arreglo de pago durante la etapa administrativa o
13 extrajudicial, de acuerdo con la siguiente tabla.

PLAZO EN MESES	PROPORCIÓN DE LA CUOTA INICIAL SOBRE LA DEUDA
Menor o igual a 2 meses	30%
Mayor a 2 meses pero menor o igual 4 meses	35%
Mayor a 4 meses pero menor o igual 6 meses	40%
Mayor a 6 meses pero menor o igual 8 meses	45%
Mayor a 8 meses pero menor o igual 10 meses	50%
Mayor a 10 meses	50%

23 Para la formalización de arreglos de pago de cuentas morosas que reincidan en el incumplimiento
24 de arreglos de pago o de cuentas que sea equivalentes o mayores a un (1) salario mínimo de un
25 trabajador no calificado genérico (TNCG) según la tabla de salarios mínimos del Ministerio de
26 Trabajo y Seguridad Social se deberá aportar una garantía fiduciaria, que respalde su compromiso
27 de pago.

28 Los requisitos que se deberán acompañar los fiadores son:

- 29 - Copia de recibo de agua o luz del fiador.
- 30 - Copia de cédula del fiador.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 - Constancia de salario del fiador (El salario líquido mensual del fiador debe cubrir al
2 menos el 15% de la deuda).
- 3 - Si el fiador es trabajador independiente deberá aportar una Certificación de Ingresos
4 extendida por un Contador Público Autorizado. (El ingreso promedio mensual del
5 fiador debe cubrir al menos el 15% de la deuda).
- 6 - Certificación de estar al día con gestiones e impuestos municipales.
- 7 Artículo 51°: **Readecuación de los arreglos de pago.** Se podrá realizar una readecuación o
8 renegociación del arreglo de pago por única vez, siempre y cuando se encuentre al día en el pago
9 de las mensualidades, es decir, la morosidad sea producto de deudas generadas posterior a la firma
10 del arreglo de pago; así mismo, que se haya pagado al menos el 35% del monto principal de la
11 deuda.
- 12 Artículo 52°: **Resolución del arreglo de pago.** El convenio de arreglo de pago se resolverá
13 únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencido, o cuando se
14 haya retrasado cinco días hábiles en el cumplimiento de su obligación.
- 15 Artículo 53°: **Incumplimiento en el arreglo de pago.** El incumplimiento por parte del sujeto
16 pasivo de una sola de las cuotas del compromiso adquirido, será suficiente para que la
17 Municipalidad considere vencido el plazo otorgado, y proceda a pasar la cuenta a cobro en la vía
18 Judicial. Quien, manteniendo un arreglo de pago, descuide y ponga en condición morosa el pago
19 regular de sus obligaciones, dejará de inmediato sin efecto el arreglo de pago y será enviada a
20 cobro judicial.
- 21 Artículo 54°: **Suspensión del arreglo de pago:** Las personas que tengan un arreglo de pago, y lo
22 hayan cumplido cabalmente de acuerdo con los términos consignados; si llegaran a enfrentar un
23 caso fortuito o de fuerza mayor, que les impida seguir pagando el arreglo en los términos
24 acordados, deberán presentarse ante la Unidad de Cobros y demostrar sin lugar a dudas la situación
25 que atraviesan, y haciendo en el acto una solicitud de suspensión del arreglo de pago. Una vez
26 presentada la solicitud, la Unidad de Cobros dispondrá de cinco días hábiles para resolver sobre la
27 misma, debiendo la resolución contar con la aprobación del Coordinador (a) Tributario, previo a
28 ser aplicada. Las suspensiones en los arreglos de pago, se darán por una única vez y por un máximo
29 de tres meses, tiempo durante el cual se contabilizarán los intereses y se agregarán a la deuda para
30 recalcularse en el plan de pago.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Artículo 55°: **Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago:** Toda la
2 documentación que haya sido requerida por la Unidad de Cobro para la suscripción del arreglo de
3 pago, así como una copia del documento de respaldo, será agregada al expediente y debidamente
4 foliada, para su conservación. El documento original que respalda el arreglo de pago acordado,
5 será custodiado por el Encargado(a) de cobros.

6 Artículo 56°: **Inclusión de los arreglos de pago en las certificaciones de estar al día con**
7 **gestiones e impuestos municipales:** Cuando un contribuyente solicite una certificación de pago
8 estar al día con las gestiones e impuestos y mantenga un arreglo de pago sobre su morosidad,
9 deberá indicarse en la certificación la existencia del arreglo.

10 Artículo 56 bis: **Constancias y certificaciones asociadas con el Impuesto de Bienes Inmuebles:**
11 En las constancias o certificaciones que emita la Municipalidad en relación con el impuesto, deberá
12 consignar el estado de cuenta, conforme a la modalidad de pago preestablecida.

13 Si se mantiene una única base imponible, la constancia o certificación deberá indicar los inmuebles
14 que conforman la misma y si se encuentra al día o no en el pago del impuesto. En caso de que la
15 Administración Tributaria autorice la separación de cuentas por inmueble, la certificación o
16 constancia deberá indicar cuáles de los inmuebles se encuentran al día en el pago del impuesto y
17 cuáles no.

18 Si existen pendientes de pago, pero se hubiere autorizado algún arreglo o facilidad de pago, la
19 certificación o constancia indicará que el contribuyente se encuentra al día o no en el cumplimiento
20 de éste.

CAPÍTULO VI

Formas de extinción de la obligación tributaria municipal

23 Artículo 57°: **Formas de extinción de la obligación tributaria municipal.** La obligación
24 tributaria municipal se extingue por cualquiera de los siguientes medios:

- 25 a) Pago efectivo.
- 26 b) Compensación.
- 27 c) Confusión.
- 28 d) Condonación.
- 29 e) Prescripción.
- 30 f) Dación en pago.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 g) Novación.

2 Artículo 58°: **Compensación.** La unidad de Cobros de la Municipalidad compensará de oficio o a
3 petición de parte, los créditos tributarios firmes, líquidos y exigibles que tenga en su favor con los
4 de igual naturaleza del sujeto pasivo, empezando por los más antiguos, sin importar que provengan
5 de distintos tributos y siempre que se trata de obligaciones tributarias municipales.

6 Artículo 59°: **Confusión.** Procederá la extinción de la obligación vencida por confusión, siempre
7 que el sujeto activo, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos afectos al
8 tributo, quede colocado en la situación del deudor.

9 Artículo 60°: **Condonación.** Las deudas por obligaciones tributarias municipales solo podrán ser
10 condonadas por ley. Las obligaciones accesorias, bien sea que se trate de intereses, recargos o
11 multas, podrán ser condonadas únicamente cuando se demuestre que estas tuvieron como causa,
12 error imputable a la administración. Para tales efectos se deberá emitir resolución administrativa,
13 con las formalidades y bajo las condiciones que establece la ley.

14 Artículo 61°: **Prescripción.** La prescripción es la forma de extinción de la obligación que surge
15 como consecuencia de la inactividad de la Unidad de Cobros de la Municipalidad en el ejercicio
16 de la acción cobratoria. Los plazos para que esta opere, su interrupción y demás aspectos
17 sustanciales se regirán conforme a la ley. En el caso de los tributos municipales, el plazo de
18 prescripción es de cinco años, de conformidad con el artículo 82 del Código Municipal, y en el
19 caso de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, aplica la prescripción de tres años por así establecerlo
20 expresamente la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. La aplicación de la prescripción tendrá
21 las excepciones previstas en el código de Normas y Procedimientos Tributarios y su reglamento.

22 La declaratoria de prescripción procederá únicamente a petición de la parte y podrá otorgarse
23 administrativamente, para lo cual, el sujeto pasivo presentará la solicitud respectiva ante la
24 Administración Tributaria, la que le dará el trámite establecido en el artículo 91 del Código de
25 Normas y Procedimientos Tributarios.

26 Emitida la resolución administrativa que declara la prescripción de lo adeudado, la Unidad de
27 Cobros de la Municipalidad procederá a su cancelación. Lo pagado para satisfacer una obligación
28 prescrita no es objeto de repetición.

29 Artículo 62°: **Dación en pago.** El procedimiento para la extinción de la obligación tributaria
30 municipal mediante dación en pago, se regirá por el Decreto Ejecutivo N° 20870-H del 27 de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 octubre de 1991, publicado en *La Gaceta* N° 234 del 6 de diciembre de 1991, que reglamentó el
2 artículo 4 de la Ley N° 7218.

3 Artículo 63°: **Novación.** La novación como forma de extinción de la obligación tributaria,
4 consistirá en la transformación o sustitución de una obligación por otra. La novación se admitirá
5 únicamente cuando se mejoren las garantías a favor de la Municipalidad y ello no implique
6 demérito de la efectividad en la recaudación.

7 Artículo 64°: **Devoluciones de saldo a favor.** Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor,
8 podrán solicitar su devolución dentro del término de ley. Los saldos a favor que hubieren sido
9 objeto de modificación a través del proceso de determinación oficial de los impuestos no podrán
10 ser objeto de solicitud de compensación o devolución hasta tanto no se resuelva definitivamente
11 sobre su procedencia.

12 Presentada la solicitud, la Unidad de Cobros de la Municipalidad procederá a determinar el saldo
13 a favor del contribuyente, de determinarse el mismo, se analizará si existen otras obligaciones
14 tributarias municipales que puedan ser objeto de compensación, remitiéndose la información al
15 Coordinador Tributario el cual con visto bueno del despacho del Alcalde, el cual emitirá la
16 resolución que corresponda, declarando el saldo a favor, la compensación que corresponda, el
17 nuevo saldo a favor del sujeto pasivo y ordenará en ese mismo acto la devolución respectiva.

18 Los costos bancarios o financieros generados por las entidades financieras respectivas en los
19 procesos de devolución de saldos correrán por cuenta del solicitante

CAPÍTULO VII

SECCIÓN I

Del cobro de las obligaciones tributarias municipales

en la etapa ejecutiva

24 Artículo 65°: **Deberes de la Unidad de Cobros de la Municipalidad en la etapa ejecutiva,**
25 **deberá cumplir con lo siguiente, en la etapa ejecutiva:** La etapa ejecutiva se iniciará una vez
26 agotada la fase administrativa. La etapa Ejecutiva inicia con el proceso extrajudicial de cobro
27 donde el expediente no ha salido de la Municipalidad únicamente las notificaciones al deudor van
28 selladas y firmadas por el abogado Una vez agotada la vía extrajudicial de cobro, la Unidad de
29 Cobro deberá cumplir con lo siguiente:

30 a) Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, una vez agotada la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 vía administrativa, posteriormente se dará traslado a la vía judicial. Las cuáles serán trasladadas a
2 los abogados externos para cumplir con la etapa ejecutiva. En consecuencia, las obligaciones cuyo
3 monto no exceda el monto establecido como exiguo, incobrable o se encuentren amparadas por
4 disposiciones legales

5 proteccionistas; su cobro continuará siendo responsabilidad de la Unidad de Cobros de la
6 Municipalidad.

7 b) La Unidad de Cobro trasladará mediante nota de remesa el expediente respectivo para efectos
8 de iniciar la etapa ejecutiva a los abogados externos, este expediente contendrá al menos:

9 1. Copia de la (s) notificación (es) de cobro administrativo realizada al sujeto pasivo, quedando
10 copia de todo el expediente en la Sección de Cobros.

11 2. Certificación del contador o auditor municipal que haga constar la obligación vencida que
12 vaya a ser remitida a cobro judicial, la cual incluirá multas e intereses, y constituirá el título
13 ejecutivo para el proceso judicial respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 71
14 del Código Municipal.

15 3. Una certificación del valor del bien inmueble emitida por la Unidad de Bienes Inmuebles,
16 como referente en el caso eventual de que el proceso llegue a la etapa de remate.

17 4. Informe registral del bien inmueble que constituya la garantía de la obligación tributaria
18 debida a la Municipalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 79 del Código
19 Municipal, en el caso de las obligaciones provenientes del impuesto sobre bienes inmuebles, se
20 aplicará las disposiciones establecidas por el Órgano de Normalización Técnica (ONT), la Ley
21 de Bienes Inmuebles y su reglamento.

22 5. Calidades del sujeto pasivo y domicilio, si se tratara de una persona jurídica, indicación de
23 las citas de la constitución de la sociedad, correspondiendo al abogado externo respectivo
24 certificar la personería jurídica correspondiente.

25 6. Personería jurídica del Alcalde.

26 c) Asignar a los abogados, en forma equitativa, los casos de cobro judicial, de conformidad con
27 el procedimiento que defina esa Unidad de Cobro, tomando en cuenta al menos los siguientes
28 criterios: número de casos, cuantía y fijación de un orden rotativo.

29 d) Fiscalizar la labor de los abogados externos, para ello, compete a la unidad de cobros recibir
30 los informes mensuales que realicen los abogados externos de conformidad con este



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Reglamento, analizarlos y emitir informe sobre los mismos al Alcalde Municipal y la
2 Administración Tributaria, trimestralmente.

3 e) Solicitar a la Coordinación Tributaria, su intervención para que tramite ante el Alcalde, la
4 aplicación de las sanciones que en este Reglamento se establecen, a los abogados externos que
5 incumplan con sus obligaciones.

6 f) Solicitar a la Coordinación Tributaria su intervención para que, por medio del Alcalde, se
7 concrete el nombramiento de nuevos abogados o la resolución de la contratación de abogados
8 externos; de conformidad con la demanda que de esta gestión requiera la Municipalidad.

9 g) Llevar un expediente de cada uno de los abogados externos, en el cual se llevará toda la
10 documentación relacionada con su contratación, los procesos asignados, los informes que esté
11 presente y demás documentos relacionados con su actuar, los cuales serán agregados al
12 expediente en forma cronológica y estarán debidamente foliados. Si fuera necesario corregir la
13 foliatura, los números de folio éstos no deben ser tachados, sino que deben de anotarse los
14 números correctos junto con la firma y fecha de la modificación “léase correctamente N° firma
15 y fecha”. Además, el encargado del expediente debe llenar un formulario que se añadirá al
16 expediente y constituirá un folio más del mismo en el cual se indiquen los folios que se corrigen
17 y su numeración actualizada.

18 h) Solicitar del Ingeniero Topógrafo de la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad, el
19 avalúo de los bienes inmuebles que garanticen las obligaciones vencidas, a efectos de determinar
20 si en la fase de remate, la Municipalidad estaría interesada en solicitar la adjudicación del bien.

SECCIÓN II

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

23 Artículo 66°: **Responsable de su confección:** La persona responsable de la confección de los
24 expedientes administrativos es la Unidad de cobro.

25 Artículo 67°: **Contenido del expediente:** El expediente administrativo debe contener la siguiente
26 información:

- 27 • Datos personales del contribuyente, nombre, dirección exacta, números de teléfono, correo
28 electrónico, número de fax.
- 29 • Certificación de deuda emitida por el Contador o Auditor Municipal
- 30 • Comprobante de los avisos telefónicos, correo electrónico, fax, apartado postal, correo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 certificado, u otro medio.

- 2 • Copia de las notificaciones de cobro administrativo realizados.
- 3 • Copia de la certificación literal de bienes que existen a su nombre
- 4 • Certificación del valor del bien inmueble en la base de datos de la Municipalidad.
- 5 • Si el expediente llega hasta cobro extrajudicial el mismo debe contener la copia de la o las
- 6 notificaciones también.
- 7 • Certificación del valor de la propiedad si se traslada el expediente a la etapa ejecutiva.

8 Artículo 68°: **Ubicación y responsable de custodia del Expediente:** Los expedientes estarán
9 ubicados en la oficina del Encargado(a) de cobro y es responsabilidad de ésta persona la custodia
10 del mismo.

CAPÍTULO VIII

De los abogados

SECCIÓN I

Disposiciones Generales

15 Artículo 69°: **De la designación.** Los abogados externos para cobro judicial serán designados en
16 virtud de concurso externo que realizará la Municipalidad para su contratación, en cumplimiento
17 de la normativa que establece la Ley de Contratación Pública y su Reglamento para la contratación
18 de este tipo de servicios. El número de abogados externos a contratar dependerá de la cartera de
19 sujetos pasivos morosos que será remitida a la etapa ejecutiva, y será determinado por una
20 comisión integrada por el Alcalde Municipal, Asesor Legal, el Coordinador Tributario Municipal.
21 Asimismo, corresponde a esta comisión analizar a los participantes en el concurso de antecedentes
22 y realizar la evaluación respectiva, para la adjudicación del concurso.

23 Artículo 70°: **Formalización de la contratación.** Los oferentes elegidos firmarán un contrato con
24 la Municipalidad, así como cualquier otro documento que requiera la Institución, necesario para
25 la prestación eficiente de estos servicios y para cumplir con las normas que regulan este tipo de
26 contratación.

27 Artículo 71°: **No sujeción a plazo.** La contratación no estará sujeta a cumplir con un plazo
28 determinado, sino que dependerá del plazo que dure la tramitación del proceso judicial respectivo,
29 sin embargo, corresponderá a la unidad de cobro, verificar mediante los informes que los procesos
30 judiciales están activos, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que regula este Reglamento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 contra el abogado externo que incumpla con esta obligación. El abogado tendrá un periodo de
2 diez días naturales para presentar un informe con la copia de cada expediente presentado al
3 juzgado. Esto lo debe indicar el cartel licitatorio dentro de los términos de referencia.
- 4 Artículo 72°: **De las obligaciones de los abogados externos.** Los abogados externos contratados
5 por la Municipalidad para la etapa ejecutiva, estarán obligados a:
- 6 a) Preparar el poder especial judicial según corresponda.
- 7 b) Excusarse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las causas de
8 impedimento, recusación o excusa, establecidas en el Código Procesal Civil.
- 9 c) Presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo del expediente, el proceso judicial
10 respectivo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente y remitir dentro del plazo de los dos
11 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado, copia de la demanda con la
12 constancia de la presentación exigida. Asimismo, que proceda como corresponde con la solicitud
13 de decreto de embargo, sobre los bienes susceptibles de embargo, según la Ley. De incumplir los
14 plazos indicados, al presentar la copia respectiva deberá adjuntar nota justificando los motivos de
15 su incumplimiento.
- 16 d) Presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes de cada trimestre, informe a la unidad de
17 Cobros de la Municipalidad, sobre el estado de los procesos judiciales a su cargo. Ese informe
18 deberá incluir lo siguiente:
- 19 d.1 Fecha de notificación del arreglo extrajudicial enviado por la unidad de cobro municipal (si lo
20 hay) y firmadas por el abogado.
- 21 d.2 Fecha de presentación de la demanda.
- 22 d.3 Fecha de traslado de la demanda.
- 23 d.4 Fecha de notificación de la demanda al deudor. En caso de que no se pueda notificar indicar
24 las razones.
- 25 d.5 Nombre del deudor.
- 26 d.6 Despacho judicial que atiende la causa.
- 27 d.7 Número de expediente judicial.
- 28 d.8 Estado actual del proceso.
- 29 d.9 Recomendaciones.
- 30 e) Cobrar directamente al sujeto pasivo los honorarios del proceso ejecutivo, de conformidad con



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 la tabla de honorarios del colegio de Abogados de Costa Rica.
- 2 f) Asumir todos los gastos que se presenten por la tramitación del proceso judicial asignado a su
3 dirección.
- 4 g) Ante ausencias de su oficina por plazos mayores a tres días hábiles, deberá indicar a la oficina
5 de la Unidad de Cobros de la Municipalidad, al profesional que deja responsable de los procesos
6 judiciales a su cargo.
- 7 h) Realizar estudios de retenciones como mínimo cada tres meses en los procesos que estén bajo
8 su dirección y solicitar cuando exista sentencia firme, la orden de giro correspondiente, a efectos
9 de lograr el ingreso de dichos dineros a la caja municipal.
- 10 i) Dictada la sentencia respectiva, el abogado externo director del proceso deberá presentar la
11 liquidación de costas en un plazo no mayor de quince días naturales.
- 12 j) Comunicar por escrito, al día hábil siguiente del remate, el resultado del mismo, a la unidad de
13 Cobros de la Municipalidad

14 Artículo 73°: **Prohibiciones.** Se prohíbe a los abogados externos incurrir en lo siguiente:

- 15 a) Realizar ningún tipo de arreglo de pago directamente con el sujeto pasivo o contribuyentes.
- 16 b) Solicitar por concepto de sus honorarios profesionales una suma mayor, o menor a la
17 estipulada en la tabla de honorarios del Colegio de Abogados de Costa Rica.
- 18 c) Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas contra la Municipalidad.

19 Artículo 74°: **Terminación o suspensión del proceso judicial.** Una vez que el cobro judicial haya
20 sido iniciado solo podrá darse por terminado el proceso judicial por el pago total de la suma
21 adeudada a la Municipalidad, incluyendo las costas de procesales, personales y cualquier otro gasto
22 generado durante su tramitación o con ocasión del mismo. También podrá darse por terminado en
23 el caso en que se determine fehacientemente o así se declare, la imposibilidad de cobro de la
24 cuenta. O por arreglo de pago siempre y cuando se paguen los honorarios del abogado y además
25 la suma para iniciar el arreglo de pago.

SECCIÓN II

Sobre el cobro de honorarios profesionales

28 Artículo 75°: **Cobro de honorarios profesionales.** El cobro de honorarios profesionales lo hará
29 directamente el abogado externo director del proceso, al sujeto pasivo, en caso de que este pretenda
30 cancelar previo a la terminación del proceso judicial respectivo. Dicho cobro se realizará con base



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en la tabla de honorarios establecida en el Arancel de Profesionales del Colegio de Abogados de
2 Costa Rica, no pudiendo ser ni mayor ni menor del ahí establecido. Los honorarios de los abogados
3 externos correrán a partir del momento de la presentación del expediente en cobro judicial al
4 Juzgado correspondiente.

5 La Unidad de Cobros de la Municipalidad únicamente podrá recibir la cancelación del monto
6 adeudado por el sujeto pasivo, mediante la presentación de nota del abogado externo director del
7 proceso, de que le han sido cancelados de conformidad los honorarios de abogado y se aportará
8 además copia de la factura emitida por el abogado correspondiente. Asimismo, no se solicitará dar
9 por terminado el proceso judicial respectivo, hasta tanto la Unidad de Cobros de la Municipalidad
10 le indique por escrito al abogado externo director del proceso que se ha recibido de conformidad
11 en las cajas municipales la totalidad de la obligación vencida adeudada por el sujeto pasivo, sus
12 intereses y multas, o que la cuenta se trasladó a un arreglo de pago

13 Artículo 76°: **Condonación de honorarios.** Procederá únicamente la condonación de los
14 honorarios profesionales cuando así lo haya determinado el abogado director del proceso, el cual
15 lo hará constar mediante nota dirigida a la Unidad de Cobros de la Municipalidad.

16 Artículo 77°: **Pago de honorarios de abogado por parte de la Municipalidad.** Únicamente
17 procederá el pago de los honorarios de abogado directamente de la Municipalidad cuando de
18 Oficio la Municipalidad decida disolver el trámite legal existente y el abogado demuestre que
19 dicho expediente cuenta con un número en la vía judicial.

SECCIÓN III

De las Sanciones

22 Artículo 78°: **Resolución automática del contrato de servicios profesionales.** Se resolverá
23 automáticamente el contrato por servicios profesionales cuando se den las siguientes causales:

- 24 a) El abogado externo realice cualquier acción judicial o administrativa contra la Municipalidad.
- 25 b) Cuando se pierda un incidente o el proceso, debido al vencimiento del plazo para aportar
26 algún documento o recurso.
- 27 c) Cuando por negligencia o irresponsabilidad demostrada en el juicio, perjudique los intereses
28 de esta Municipalidad.

29 Artículo 79°: **No remisión de expedientes de cobro judicial.** No se remitirán más expedientes de
30 cobro judicial al abogado externo que incurra en las siguientes causales:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 a) A los abogados que incumplan con su obligación de presentar dentro de los cinco días hábiles
2 siguientes de cada trimestre, informe a la Unidad de Cobros de la Municipalidad, sobre el
3 estado de los procesos judiciales a su cargo.
- 4 b) Incumplir con su obligación de remitir copia de la demanda con su constancia de presentación
5 ante la autoridad jurisdiccional respectiva, dentro del plazo indicado.
- 6 c) Cuando habiendo acaecido el remate, no comunique sobre el resultado del mismo a la Unidad
7 de Cobros Municipales, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que el mismo se
8 efectuó.

9 Artículo 80°: **Otras sanciones.** La Municipalidad podrá realizar los trámites administrativos
10 y/o judiciales respectivos contra el profesional en derecho, en aquellos casos en que se
11 demuestre negligencia o impericia en la tramitación judicial de las obligaciones vencidas.
12 Sanciones que podrán ser administrativas, disciplinarias o indemnizatorias.

SECCIÓN IV

Resolución de la contratación de abogados externos

15 Artículo 81°: **Resolución de la Contratación.** Los abogados externos que, por alguna razón
16 personal o profesional, quieran dejar de servir a la Municipalidad, deberán de comunicar esa
17 decisión expresamente y por escrito al Alcalde Municipal, con treinta días de antelación, nota de
18 la cual remitirán copia a la Unidad de Cobros de la Municipalidad.

19 Artículo 82°: **Obligaciones de los abogados externos al finalizar la contratación.** Al finalizar
20 por cualquier motivo la contratación de servicios profesionales, el abogado externo respectivo,
21 deberá remitir la totalidad de los expedientes judiciales a la Unidad de Cobros de la Municipalidad,
22 con un informe del estado actual de los mismos, y el documento respectivo de renuncia de la
23 dirección del proceso, para que sea presentado por el nuevo abogado externo que continuará con
24 la dirección del mismo. La Unidad de Cobros de la Municipalidad, deberá haber remitido el
25 expediente al nuevo director del proceso, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

SECCIÓN V

De los Remates

28 Artículo 83°: **Los Remates:** A fin de proteger al máximo los intereses de la Municipalidad, se fija
29 el siguiente procedimiento para la acción:

- 30 a) Según la certificación de bienes inmuebles el bien está valorado por un monto, la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 debe tener presupuestado el monto correspondiente a la diferencia entre el valor del bien y el monto
2 adeudado en el caso eventual de no contar con compradores en el remate.

3 b) La Municipalidad, definirá un presupuesto anual para enfrentar casos de remate sin
4 compradores, o casos en que exista interés de la Municipalidad de adquirir el bien inmueble puesto
5 a remate por interés público. El monto de dicho fondo deberá estar contemplado en el Plan Anual
6 Operativo/Presupuesto Municipal.

7 Artículo 84°: El abogado está obligado a cotejar el edicto antes y después de su publicación en el
8 Boletín Judicial, con los documentos que fundamentan la demanda y será responsable ante la
9 Municipalidad, de cualquier perjuicio que por error al respecto pudiera causar su omisión.

10 Artículo 85°: El día hábil siguiente al remate, el abogado deberá de informar por escrito a la Unidad
11 de Cobros, el resultado del remate.

CAPÍTULO IX

Evaluaciones de gestión

14 Artículo 86°: Todos los años en el mes de Julio se realizará una evaluación de la gestión realizada
15 de los abogados externo, dicha evaluación se realizará mediante un cuestionario que será llenado
16 por el Encargado de la Unidad de Cobros, dicho cuestionario, será realizado para verificar el
17 cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de los abogados externos.

18 Artículo 87°: Todos los años en el mes de Julio se realizará una encuesta a los abogados externos
19 y a los contribuyentes sobre la realizada por la unidad de cobros.

Disposiciones finales

21 Artículo 88°: A las materias que son objeto del presente Reglamento, resultan aplicables las
22 disposiciones contenidas sobre las mismas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios,
23 el reglamento del Procedimiento Tributario, el Código Municipal, el Código Procesal Civil, la
24 Ley General de Administración Pública, la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, la Ley
25 Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Formas Conexas y el Decreto
26 de Aranceles Profesionales para Abogados, así como cualquier otra norma que guarde relación
27 con este Reglamento.

28 Artículo 89°: **Derogaciones.** Este Reglamento deroga el “**REGLAMENTO PARA EL**
29 **PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**
30 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**” publicado en el Alcance Digital N° 27 del Diario



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Oficial La Gaceta N° 39 correspondiente al día 25 de febrero de 2016; así como cualquier otra
2 disposición administrativa, o reglamentaria que se contraponga a lo aquí regulado.

3 Artículo 90°: Vigencia. Rige a partir de su publicación.

4 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**
5 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE**
6 **HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
7 **VEINTICINCO.**

8

9 **Brenedeth MC Lean Fuller**

Freddy Badilla Barrantes

11

12 **Yoxana Stevenson Simpson**
13 **Presidenta**

14 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que el dictamen consta de aproximadamente 50 páginas,
15 ya que incluye el texto completo del nuevo reglamento. Lo que se somete a aprobación en esta
16 ocasión es la solicitud para su primera publicación en La Gaceta, como parte del proceso de
17 consulta pública no vinculante. Señaló que este es el reglamento al que el regidor Villalta
18 Guadamuz hizo referencia en una sesión anterior, relacionado con los problemas que enfrentan
19 miembros de juntas de educación y otras organizaciones cuando figuran como morosos. El nuevo
20 texto contempla la posibilidad de dispensar esa condición a solicitud de la organización afectada.
21 Destacó que se trata de un reglamento completo, no de una reforma parcial, y aunque lo considera
22 muy sólido, reconoció que es perfectible. Indicó que estará disponible en el acta de esta sesión
23 para su análisis y observaciones. Finalmente, la solicitud de publicación fue aprobada por
24 unanimidad, con siete votos a favor. -----

25 **ACUERDO N°1714-17-06-2025**

26 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°119-2025-CAJ de Comisión
27 Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a la moción presentada por el Regidor Freddy
28 Badilla Barrantes, presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo
29 Municipal de Siquirres acuerda: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código
30 Municipal, acordar lo siguiente: 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 por el término de diez días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus
2 observaciones ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto al
3 “Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial de la
4 Municipalidad de Siquirres”. 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación
5 en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según
6 corresponda. 3- Que el texto a publicar para consulta, como “Reglamento para el Procedimiento
7 de Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Siquirres”. -----

8 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
9 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

10 **6.-**Se conoce dictamen N°120-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
11 atención a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
12 Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

**ATENCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FREDDY BADILLA
BARRANTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.**

Dictamen No.0120-2025-CAJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen 120-2025-CAJ.

22 Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención
23 a la moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo
24 Municipal, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

26 **PRIMERO:** Que el Regidor Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal,
27 presenta una moción dirigida al Concejo Municipal de Siquirres.

28 **SEGUNDO:** Que dicha moción tiene como propósito modificar el artículo 28 del “Reglamento
29 de la Policía Municipal de la Municipalidad del Cantón de Siquirres”, a fin de actualizar y ampliar
30 las disposiciones relativas a las fuentes de financiamiento de dicho cuerpo policial, incorporando



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aspectos como la eventual creación de tasas, percepción de recursos por sanciones legales, y
2 convenios interinstitucionales.

3 **TERCERO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal,
4 corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno
5 Local.

6 **CUARTO:** Que según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, toda iniciativa reglamentaria
7 será sometida a consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles, salvo los
8 reglamentos internos. En relación con el contenido de la propuesta que se somete a consideración,
9 consiste en un reglamento externo, motivo por el cual se deberá someter a consulta pública no
10 vinculante, y su debida publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

11 **POR TANTO:**

12 La Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, de conformidad
13 con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, acordar lo siguiente:

14 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez días hábiles,
15 en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la oficina de la
16 Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a la reforma del “Reglamento de la Policía
17 Municipal de la Municipalidad del Cantón de Siquirres”.

18 2-Instruir a la Alcaldía Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta
19 siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario y según corresponda.

20 3- Que el texto a publicar para consulta, como reforma al “Reglamento de la Policía Municipal de
21 la Municipalidad del Cantón de Siquirres”, es el siguiente:

22 “Artículo 28° - Para el adecuado funcionamiento de la Policía Municipal de Siquirres, se destinará
23 en como base mínima de referencia el equivale al 10% del ingreso anual de bienes inmuebles.

24 Los recursos se incorporarán en el presupuesto Ordinario respecto del período. La fuente de
25 financiamiento podrá ser mediante la asignación de fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles,
26 mediante el establecimiento de tasa por el servicio según las disposiciones del artículo 74 Código
27 Municipal, mediante la recaudación de multas establecidas en el artículo 7 de ley de instalación de
28 estacionómetros, y multas del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
29 Seguridad Vial”.

30 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS QUINCE**
2 **HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
3 **VEINTICINCO.**

4

5 **Brenedeth MC Lean Fuller**

6

7 **Freddy Badilla Barrantes**

8

9 **Yoxana Stevenson Simpson**
10 **Presidenta**

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Se refirió al último dictamen de la comisión de asuntos jurídicos,
12 que propone una reforma al artículo 28 del reglamento de la Policía Municipal del cantón de
13 Siquirres. Esta reforma busca fortalecer la institución mediante nuevas fuentes de financiamiento,
14 incluyendo no solo el impuesto sobre bienes inmuebles, sino también tasas por servicios según el
15 artículo 74, así como la recaudación de multas contempladas en la Ley de Estacionómetros y en la
16 Ley de Tránsito. Recordó que se trata de una publicación inicial no vinculante, como lo exige el
17 artículo 42 del Código Municipal por involucrar a terceros, y que, tras su publicación, se abrirá un
18 período de 10 días para recibir observaciones. Luego cedió la palabra al alcalde. -----

19 **Alcalde Black Reid:** Explicó que muchos reglamentos quedan obsoletos con el tiempo, ya que se
20 elaboran para contextos actuales que cambian constantemente. Señaló que, aunque en Siquirres no
21 existen parquímetros y quizás nunca se implementen, el reglamento contempla esa figura como
22 una posible fuente futura de financiamiento para la Policía Municipal. Aclaró que la intención no
23 es depender exclusivamente de los impuestos, sino ampliar las fuentes de ingresos, incluyendo
24 posibles recursos provenientes de partes emitidas por oficiales de tránsito municipal. Esta
25 diversificación permitiría mantener el porcentaje actual de financiamiento (10%) e incluso
26 fortalecer el cuerpo policial con más oficiales, gracias a un financiamiento más amplio y
27 sostenible. -----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Destacó la importancia de la previsión reglamentaria, señalando
29 que es necesario contar con normas aprobadas previamente para poder sancionar o ejecutar
30 acciones legales. Aunque actualmente en Siquirres no existen estacionómetros, como sí ocurre en
municipalidades como Limón y San José, se incluye esta figura en el reglamento con miras a un
posible uso futuro. Recordó que incluso ya hubo un intento de implementarlos en el cantón, y por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ello se considera prudente dejar establecida esta posibilidad en el marco normativo. Luego cedió
2 la palabra al regidor Villalta Guadamuz. -----

3 **Regidor Villalta Guadamuz:** Expresó su apoyo a la reforma, señalando que el nuevo reglamento
4 amplía las posibilidades de financiamiento para fortalecer la Policía Municipal. Aprovechó la
5 ocasión para sugerir que sería útil conocer cuántos oficiales conforman actualmente el cuerpo
6 policial, cuántas patrullas tienen a disposición y los horarios que cubren. Comentó que esta
7 información ayudaría a valorar mejor la necesidad del fortalecimiento y responder adecuadamente
8 a futuras preguntas que podrían surgir de la ciudadanía respecto a esta y otras reformas
9 recientemente aprobadas. -----

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la participación y solicitó a la vicealcaldesa que
11 respondiera de forma breve y concreta las preguntas planteadas, específicamente sobre la cantidad
12 de oficiales que integran la Policía Municipal y el número de patrullas con las que se cuenta
13 actualmente, para complementar la información en discusión. -----

14 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Informó que actualmente la Policía Municipal de Siquirres cuenta
15 con cinco oficiales (dos mujeres y tres hombres), y se está tramitando una plaza adicional.
16 Disponen de una patrulla y dos motocicletas de 650 cc donadas por la Embajada de los Estados
17 Unidos, ambas en funcionamiento. Aclaró que, aunque se suele hablar de un 10% del impuesto
18 sobre bienes inmuebles como financiamiento, en la práctica se perciben cerca de 80 millones de
19 colones anuales, monto que también debe cubrir el sistema de video vigilancia, el cual por sí solo
20 consume aproximadamente 60 millones al año. Explicó que actualmente solo se cuenta con un
21 oficial con código de tránsito, quien se encarga de aplicar partes y regular el tránsito en el distrito
22 central. Subrayó que, con la reforma propuesta, se espera fortalecer el cuerpo policial mediante
23 nuevas fuentes de financiamiento, lo cual es necesario para el cantón. -----

24 **Alcalde Black Reid:** Indico que tal que las motocicletas que nos donaron todavía no están por la
25 cuestión de la póliza. -----

26 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Explicó que las motocicletas donadas por la Embajada de Estados
27 Unidos aún no están plenamente en uso debido a un proceso pendiente de inscripción. Recordó
28 que al inicio de la gestión del actual Concejo Municipal se presentó y aprobó una moción para
29 aceptar formalmente la donación. Desde entonces, se han seguido todos los trámites requeridos
30 ante la Notaría del Estado. Sin embargo, esta institución aún no ha definido un procedimiento claro



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 para titular las motocicletas a nombre de la Municipalidad de Siquirres. Esta situación no es
2 exclusiva del cantón, ya que otras municipalidades como Limón, El Guarco y Alajuela enfrentan
3 el mismo problema. Aunque las motocicletas cuentan con póliza y AGV, todavía no tienen placas,
4 lo que impide su uso regular. No obstante, el gobierno local ha cumplido con todos los requisitos
5 exigidos para su inscripción. -----

6 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la vicealcaldesa su intervención y procedió a someter
7 a votación el dictamen para su publicación en proceso de consulta pública por parte de la
8 administración. El resultado fue de seis votos a favor y uno en contra. Se concedió un minuto para
9 que se justifique el voto negativo. -----

10 **Regidor Portillo Luna:** Señaló que, conforme a la pirámide de Kelsen, la ley prevalece sobre
11 cualquier reglamento. Recordó que ya existe una ley que regula los montos y el uso de las multas
12 impuestas por la Policía Municipal de Tránsito, estableciendo que el 70% de esos recursos debe
13 destinarse a la municipalidad para la atención de vías. Por ello, consideró que debe respetarse lo
14 que establece la normativa legal vigente y actuar dentro del marco del derecho. -----

15 **ACUERDO N°1715-17-06-2025**

16 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°120-2025-CAJ de Comisión
17 Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a la moción presentada por el Regidor Freddy
18 Badilla Barrantes, presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo
19 Municipal de Siquirres acuerda: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código
20 Municipal: 1- Autorizar la publicación para consulta pública no vinculante, por el término de diez
21 días hábiles, en el entendido de que los interesados podrán presentar sus observaciones ante la
22 oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, respecto a la reforma del “Reglamento
23 de la Policía Municipal de la Municipalidad del Cantón de Siquirres”. 2-Instruir a la Alcaldía
24 Municipal para que gestione la publicación en el diario oficial la Gaceta siempre y cuando se
25 cuente con el contenido presupuestario y según corresponda. 3- Que el texto a publicar para
26 consulta, como reforma al “Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad del Cantón
27 de Siquirres”, es el siguiente: “Artículo 28° - Para el adecuado funcionamiento de la Policía
28 Municipal de Siquirres, se destinará en como base mínima de referencia el equivale al 10% del
29 ingreso anual de bienes inmuebles. Los recursos se incorporarán en el presupuesto Ordinario
30 respecto del período. La fuente de financiamiento podrá ser mediante la asignación de fondos del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Impuesto de Bienes Inmuebles, mediante el establecimiento de tasa por el servicio según las
2 disposiciones del artículo 74 Código Municipal, mediante la recaudación de multas establecidas
3 en el artículo 7 de ley de instalación de estacionómetros, y multas del artículo 234 de la Ley de
4 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”.

5 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
6 Hurtado Rodríguez, Badilla Barrantes. -----

7 **VOTA EN CONTRA:** Portillo Luna. -----

8 **ARTÍCULO VII.**

9 Mociones.

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Informo que se procederá con el artículo séptimo, correspondiente
11 a mociones. Solicitó al regidor Álvaro Alvarado Santana que lo sustituya por un periodo de hasta
12 15 minutos en la presidencia, la cual quedará temporalmente a cargo de la vicepresidenta Alexza
13 Guzmán Carranza durante ese lapso. -----

14 **1.-**Moción presentada por el regidor propietario Álvaro Alejandro Portillo Luna, que textualmente
15 cita: -----

16 **Martes 13 de mayo de 2025**

17 **MOCION PRESENTADA**

18 **POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA**

19 **SECUNDADA POR:**

20 **MOCIÓN RP-APL- 28-2025**

21 **Moción: Creación de una Bolsa de Empleo para el Cantón de Siquirres Fundamentación**
22 **Técnica.**

23 La situación de desempleo que enfrenta el cantón de Siquirres exige una respuesta inmediata y
24 estructurada por parte del gobierno local. La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 56
25 reconoce el derecho al trabajo como un deber y un derecho de toda persona. Asimismo, el artículo
26 13 del Código Municipal faculta a las municipalidades a promover el desarrollo económico y
27 social de sus comunidades.

28 El cantón carece actualmente de una plataforma institucionalizada que permita la articulación entre
29 la oferta y demanda laboral. Una Bolsa de Empleo Cantonal facilitará este vínculo, especialmente
30 para jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y otros sectores vulnerables. La coordinación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el INA, el IMAS y empresas
2 privadas, permitirá canalizar oportunidades de capacitación, pasantías y empleabilidad.
3 Propuesta Que el Concejo Municipal de Siquirres acuerde instar al señor Alcalde Municipal a
4 desarrollar, a través de la unidad correspondiente, una propuesta de creación e implementación de
5 una Bolsa de Empleo propia para el cantón de Siquirres, articulada con actores públicos y privados.
6 Esta bolsa deberá contemplar mecanismos de atención ciudadana, ferias de empleo, programas de
7 capacitación, registro de vacantes y acompañamiento personalizado.

8 **Justificación**

9 No podemos ser indiferentes al clamor de nuestra gente, especialmente de quienes se levantan cada
10 día con la esperanza de encontrar una oportunidad para dignificar su vida y la de su familia. Esta
11 moción no es solo una acción administrativa, es un acto de justicia social, de amor al prójimo y de
12 fe en el desarrollo de nuestro pueblo. Siquirres merece un gobierno local que construya puentes
13 hacia el empleo, no que los destruya con indiferencia.

14 **Que se dispense de trámite de comisión, y que dicho acuerdo sea en firme.**

15

16



17 **Alvaro Alejandro Portillo Luna**
18 **Regidor Propietario**
Municipalidad de Siquirres
Corre: alvaro.a.p.l@hotmail.com
Teléfono: 60174509

ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0215-0596.
Fecha declarada: 13/05/2025 04:19:18 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

19 **Vicepresidente Guzmán Carranza:** Le cedió la palabra el regidor portillo luna por 2 minutos
20 para defensa su moción. -----

21 **Regidor Portillo Luna:** Felicitó a la funcionaria Marilyn por su destacada labor en la organización
22 de ferias de emprendedores y en la creación de alianzas que han permitido a los siquirreños
23 participar en bolsas de empleo como las de Limón y el sistema ANE. Presentó una moción para
24 que Siquirres cuente con su propia bolsa de empleo, gestionada desde la municipalidad, con el fin
25 de canalizar oportunidades laborales directamente con empresas e instituciones. Destacó que esta
26 herramienta también permitiría desarrollar capacitaciones, pasantías y programas de empleabilidad
27 en coordinación con colegios y universidades. Subrayó la importancia de esta iniciativa para
28 apoyar especialmente a jóvenes, madres solteras y personas de zonas alejadas, señalando que la
29 falta de experiencia laboral suele ser una barrera para acceder al empleo. Finalmente, resaltó la
30 necesidad de articular esfuerzos, realizar mesas de trabajo y establecer vínculos con el sector



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 privado para concretar esta propuesta. -----

2 **Vicepresidente Guzmán Carranza:** Le cedió la palabra la señora vicealcaldesa Maureen Cash.

3 Respondió a la moción destacando que desde 2021 el gobierno local cuenta con una Oficina de

4 Empleo y Desarrollo Local, liderada por la funcionaria Marilyn, quien ya realiza muchas de las

5 acciones planteadas en la propuesta. Señaló que dicha oficina gestiona capacitaciones con el INA

6 y otras instituciones, y colabora con programas como Empléate y Brete, además de ayudar a los

7 ciudadanos a inscribirse en la plataforma del ANE del Ministerio de Trabajo. Subrayó que Marilyn

8 no solo organiza ferias de emprendedores, sino también ferias de empleo, en las que han

9 participado empresas como Walmart, Amazon y compañías locales. A pesar de los recursos

10 limitados, la oficina ha demostrado un fuerte compromiso con la capacitación y empleabilidad de

11 los siquirreños, incluyendo grupos de mujeres canalizados por el INAMU. Enfatizó que esta labor

12 ya está consolidada desde hace casi cuatro años en la municipalidad. -----

13 Le cedió la palabra al Regidor Villalta Guadamuz por 2 minutos. -----

14 **Regidor Villalta Guadamuz:** Reconoció la existencia de la Oficina de Empleo y Desarrollo Local

15 y la labor de su encargada, pero sugirió que el acuerdo se enfoque en reforzar esa función para

16 hacerla más efectiva y visible. Comentó que, aunque no duda del trabajo que realiza la funcionaria,

17 considera que la información sobre sus actividades no está siendo difundida de manera adecuada,

18 ya que ha visto poco reflejo de ello en los canales oficiales como la página web municipal. Propuso

19 evaluar qué apoyos o recursos adicionales podrían facilitar su labor, con el fin de optimizar los

20 resultados de la oficina. También mencionó otros espacios, como grupos de WhatsApp

21 provinciales, donde se difunden oportunidades laborales de manera más activa y útil para la

22 ciudadanía. -----

23 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al señor regidor Villalta Guadamuz y le cedió la palabra

24 a la regidora Hurtado Rodríguez, hasta por 2 minutos. -----

25 **Regidora Hurtado Rodríguez:** Expresó que, a raíz de la moción y la respuesta de la vicealcaldesa,

26 le parece positivo que exista una oficina de empleo, aunque reconoció que no tenía plena certeza

27 sobre su funcionamiento. Señaló la importancia de que dicha oficina no se limite a recibir

28 currículos, sino que opere con efectividad, generando resultados medibles. Propuso que se lleve

29 un registro estadístico de las personas atendidas, cuántas han sido empleadas y hacia dónde han

30 sido canalizadas. Subrayó que la eficiencia en este tipo de oficinas es crucial, especialmente para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 quienes realmente necesitan un empleo, y que esta preocupación no es exclusiva de Siquirres, sino
2 que también se observa en otros cantones. -----

3 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la regidora y explicó que la moción presentada
4 solicita dos aspectos: la dispensa de trámite de comisión y la votación por el fondo. Indicó que el
5 regidor Portillo Luna ya había expuesto el contenido de la moción y que otras regidoras también
6 se habían referido al tema. Finalmente, concedió la palabra nuevamente al regidor Portillo Luna
7 por 30 segundos. -----

8 **Regidor Portillo Luna:** Expresó su reconocimiento al trabajo de Marilyn, destacando su labor
9 como muy positiva. Sin embargo, coincidió con el regidor Villalta en la necesidad de brindarle
10 mayor apoyo. Señaló que Villalta comparte ofertas laborales por medio de WhatsApp y que la
11 intención es canalizar mejor esa información para que los habitantes de Siquirres tengan mayor
12 acceso a oportunidades de empleo. También resaltó la importancia de la transparencia en la
13 relación con las empresas privadas del cantón, de manera que la municipalidad pueda informar a
14 la ciudadanía sobre las ofertas disponibles. Finalizó enfatizando la necesidad de fortalecer ese
15 servicio y el trabajo de la funcionaria mencionada. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó los resultados de la votación sobre la moción: se rechazó
17 la dispensa del trámite de comisión con un voto a favor y seis en contra. Posteriormente, se sometió
18 a votación la moción por el fondo, obteniendo el mismo resultado: un voto a favor y seis en contra,
19 quedando rechazada. Aprovechó el uso de la palabra para justificar su voto en contra,
20 argumentando que ya existe una funcionaria encargada de esa labor, quien además ha trabajado
21 exitosamente en la coordinación de actividades complementarias como las de emprendedores en
22 la plazoleta. Consideró, por tanto, que la moción era innecesaria. Asimismo, indicó que el regidor
23 Villalta Guadamuz también justificó su voto en contra. -----

24 **Regidor Villalta Guadamuz:** Aclaró que su voto en contra no fue por oposición arbitraria, sino
25 porque consideró que la moción resultaba contradictoria. Señaló que, aunque el proponente
26 reconoce que la oficina de trabajo funciona bien, presenta una moción que no lo refleja. A su
27 criterio, debió haberse planteado una acción concreta para encomendar o fortalecer esa oficina.
28 Expresó confusión ante la inconsistencia del planteamiento y concluyó pidiendo orientación al
29 respecto. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Preguntó si alguien más deseaba justificar su voto en contra y,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 acto seguido, concedió la palabra al señor alcalde por un espacio de dos minutos. -----
- 2 **ACUERDO N°1716-17-06-2025**
- 3 Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Rechazar la moción presentada
4 por el regidor Portillo Luna, su dispensa de trámite de comisión y el fondo de la moción, por lo
5 cual la moción fue rechaza. -----
- 6 **VOTAN RECHAZAR LA MOCIÓN:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza,
7 Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Badilla Barrantes. -----
- 8 **VOTAN A FAVOR DE LA MOCIÓN:** Portillo Luna. -----
- 9 **Alcalde Black Reid:** Agradeció la palabra e informó que solicitará a la funcionaria Marilyn,
10 encargada de la Oficina de Empleo, un informe detallado sobre las labores que realiza, incluyendo
11 los casos de personas colocadas en empleos. Recordó que Siquirres es un cantón agrícola, por lo
12 que la mayoría de oportunidades laborales están en ese sector. Comentó que una empresa no
13 agrícola está interesada en establecerse en el cantón y generar alrededor de 15 empleos, para lo
14 cual ha solicitado apoyo de la municipalidad en trámites y en la gestión de currículums desde la
15 oficina de empleo. Destacó que, aunque hay muchos currículums disponibles, algunos pertenecen
16 a personas ya empleadas, por lo que siempre habrá cierto nivel de desempleo. Consideró que la
17 oficina está haciendo un gran trabajo, ejemplificando con su participación reciente en una actividad
18 organizada por la ASADA de Herediana, donde emprendedores locales tuvieron éxito en sus
19 ventas. Subrayó la importancia de que estos emprendedores puedan formalizarse y evolucionar
20 hacia pequeñas empresas. Además, hizo un llamado a los regidores para que, en lugar de presentar
21 mociones que recargan funciones, se unan al esfuerzo de fortalecer la oficina con trabajo conjunto.
22 Finalizó mencionando un proyecto relevante: la instalación de un parque industrial en Siquirres,
23 el cual solo requiere la firma del ministro del MOPT para avanzar. Solicitó acompañamiento de
24 algunos regidores para gestionar personalmente esta solicitud. -----
- 25 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al alcalde su intervención y consultó si quedaban
26 mociones pendientes. Al no haber más, dio por concluido el apartado correspondiente al artículo
27 séptimo sobre mociones. Sin embargo, antes de cerrarlo formalmente, concedió la palabra a la
28 regidora Camareno Álvarez por un máximo de tres minutos. Posteriormente, continuó con el
29 artículo octavo, relativo a correspondencia. -----
- 30 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** No, ya no gracias, ya paso el momento. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la Regidora Suplente Camareno Álvarez y continuo
2 con la correspondencia. -----

3 **ARTÍCULO VIII.**

4 Correspondencia.

5 **1.-**Oficio número CM-SM-07-34-2025 que suscribe la Sra. Tanya Soto Hernández/Secretaria del
6 Concejo Municipal de Desamparados, dirigido a diferentes instancias y a las municipalidades del
7 país, en la que remite acuerdo N°7 tomado en Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrado el 27 de
8 mayo del 2025, en la que manifiestan su apoyo al proyecto de Reforma a la Ley N°7935, Ley
9 integral para la persona adulta mayor de 1999, para la actualización del símbolo representativo de
10 las personas adultas mayores y su declaración de interés público tramitado mediante el expediente
11 N°24.749, por lo que instan a las municipalidades a manifestar su apoyo al proyecto. -----

12 **ACUERDO N°1717-17-06-2025**

13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido
14 y conocido el oficio, por tanto, se archiva. -----

15 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
16 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17 **2.-**Oficio número SM ACUERDO 1267-2025 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora
18 Calderón/Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, dirigido a diferentes instancias, y a los
19 Concejos Municipales del país, en la que remite acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025,
20 celebrada el 02 de junio del 2025, en la que instan a las municipalidades del país a pronunciarse
21 en términos similares promoviendo una posición común de los gobiernos locales costarricenses en
22 defensa de los derechos humanos y autodeterminación de los pueblos. -----

23 **ACUERDO N°1718-17-06-2025**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar un voto
25 de apoyo al oficio SM ACUERDO 1267-2025 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora
26 Calderón/Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, referente al pronunciamiento en
27 términos similares promoviendo una posición común de los gobiernos locales costarricenses en
28 defensa de los derechos humanos y autodeterminación de los pueblos. -----

29 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **3.-**Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Yeuffey Morgan Mullins, dirigido a los miembros
2 del Concejo Municipal, en la que solicita un espacio en su agenda para el pronunciamiento de
3 asuntos urgentes y muy relevantes en la comunidad de Tobías Vaglio, Temas: mal estado de las
4 calles, Ayudas solicitadas, Permiso para realizar una actividad (turno, baile o similares) para
5 recaudar fondos y destinarlos a mejoras comunitarias (mantenimiento del salón, dragado de caño
6 en terreno privado. -----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una solicitud de audiencia presentada por el señor
8 Yeuffey Morgan Mullins para tratar temas relacionados con la comunidad de Tobías Vaglio.
9 Indicó que la audiencia se programaría para la primera sesión de atención al público del mes de
10 julio, el martes 1.º de julio, ya que las correspondientes a junio ya se realizaron. La solicitud fue
11 sometida a votación y aprobada por unanimidad con siete votos a favor. -----

12 **ACUERDO N°1719-17-06-2025**

13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Atender al Sr.
14 Yeuffey Morgan Mullins el próximo martes 01 de julio a las 05:30pm en el salón de sesión del
15 Concejo Municipal en el Edificio Plaza Sikiare. Además, se le informa que, con referente a los
16 permisos para turnos, es indispensable contar previamente con la autorización del Concejo de
17 Distrito del distrito central de Siquirres, presidido por la compañera Dinia Hernández. -----

18 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
19 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

20 **Presidente Badilla Barrantes:** Señaló que, en lo referente a los permisos para turnos, es
21 indispensable contar previamente con la autorización del Concejo de Distrito del distrito central
22 de Siquirres, presidido por la compañera Dinia Hernández. Recomendó tener este requisito en
23 cuenta y, en caso de omisión, se realizará la debida observación. -----

24 **4.-**Oficio sin número que suscribe la Asociación de Desarrollo Integral La Lucha de Siquirres,
25 dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, con copia al Bach. Randal Black
26 Reid, en la que solicitan la señalización en la ruta 108, ya que los tráiler y carros pasan sin importar
27 el daño que le pueden hacer al camino y al puente. -----

28 **ACUERDO N°1720-17-06-2025**

29 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
30 del oficio sin número que suscribe la Asociación de Desarrollo Integral La Lucha de Siquirres a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Junta Vial Cantonal de Siquirres, para lo que corresponda. -----

2 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,

3 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4 **5.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Danais Monge Arroyo/Presidente ADI La Francia y la

5 Sra. Teresa Brenes Arguello/Secretaria ADI La Francia, dirigido a los miembros del Concejo

6 Municipal de Siquirres, en la que le solicita a municipalidad que se modifique el siguiente

7 documento Convenio de Cooperación préstamo y uso gratuito de terreno ubicado en Siquirres de

8 Limón entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Francia y la Municipalidad de Siquirres,

9 por lo que solicitan que el plazo de vigencia de 10 años pase a 25 años, debido a que se requiere

10 este lapso de tiempo para el desarrollo del proyecto de construcción del salón de eventos en el lote

11 ubicado en la Francia de Siquirres, frente a la plaza de deportes. -----

12 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que la Municipalidad de Siquirres mantiene un convenio

13 de cooperación y uso gratuito de un terreno con la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de La

14 Francia. Dicho convenio, firmado en octubre de 2019 por un periodo de 10 años, establece que el

15 terreno, ubicado en el centro de La Francia junto a la parada de autobuses, debe ser utilizado

16 exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un salón comunal, cuyo costo es

17 asumido por la asociación. Actualmente, la ADI se encuentra en negociaciones avanzadas con

18 DINADECO para financiar la construcción del salón; sin embargo, uno de los requisitos es que el

19 convenio tenga una vigencia mínima de 25 años. Esto representa un problema, ya que el acuerdo

20 actual no cumple con dicha condición y, además, ya ha transcurrido parte de su plazo. Por ello, se

21 propone autorizar al alcalde para firmar un nuevo convenio, manteniendo el mismo contenido y

22 condiciones, salvo la extensión del plazo a 25 años. La propuesta se remite a la administración

23 para su debida gestión. -----

24 **Regidor Villalta Guadamuz:** Informó que la Municipalidad de Siquirres mantiene un convenio

25 con la Asociación de Desarrollo Integral de La Francia para el uso gratuito de un terreno destinado

26 exclusivamente a la construcción y funcionamiento de un salón comunal. El convenio, firmado en

27 octubre de 2019 por un plazo de 10 años, no cumple con el requisito de vigencia mínima de 25

28 años solicitado por DINADECO, entidad con la que la ADI gestiona el financiamiento del

29 proyecto. Ante esta situación, se propone autorizar al alcalde a firmar un nuevo convenio con las

30 mismas condiciones, modificando únicamente el plazo de vigencia, y remitir la solicitud a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 administración para su trámite correspondiente. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al regidor Villalta e indicó que el plazo solicitado de
3 25 años responde a un requerimiento mínimo de DINADECO para aprobar el proyecto. Propuso
4 que el acuerdo contemple autorizar al alcalde a firmar el convenio por un mínimo de 25 años, o
5 por un plazo mayor si se considera pertinente, con posibilidad de renovación automática por un
6 periodo igual, según acuerdo entre las partes. Reiteró que un plazo menor no es viable para la ADI,
7 ya que no cumpliría con las condiciones exigidas por DINADECO. Posteriormente, dio la palabra
8 a los regidores Alvarado Santana, Portillo Luna y al alcalde. -----

9 **Regidor Suplente Alvarado Santana:** Saludó a sus compañeros, al presidente del Concejo y a
10 quienes siguen la sesión por redes sociales. Expresó su satisfacción por la noticia relacionada con
11 la comunidad de La Francia, a la que reconoció por su autonomía y constante trabajo en actividades
12 y proyectos. Mostró su apoyo a la propuesta y coincidió en que debe ser enviada a la
13 administración, sugiriendo también valorar una ampliación del plazo del convenio, dado el
14 beneficio que representa para la comunidad. Destacó como positivo el involucramiento de
15 DINADECO en el cantón. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al regidor Alvarado Santana y, antes de ceder la palabra
17 a Portillo Luna, aclaró que el convenio vigente con la ADI de La Francia es por 10 años y
18 contempla renovación automática. Sin embargo, explicó que dicha renovación solo extendería el
19 plazo a 20 años, lo cual no cumple con el requisito mínimo de 25 años exigido por DINADECO.
20 Subrayó que la solicitud responde a la necesidad de garantizar un periodo suficiente que justifique
21 la inversión. Posteriormente, concedió la palabra al regidor Portillo Luna por un máximo de dos
22 minutos. -----

23 **Regidor Portillo Luna:** Expresó su alegría por la noticia en beneficio de la comunidad de La
24 Francia, lugar donde nació y a la que considera parte de su identidad como Siquirreño. No obstante,
25 manifestó preocupación respecto al plazo del convenio y coincidió con el regidor Villalta en la
26 necesidad de analizar una posible extensión mayor, considerando que se trata de una obra de
27 infraestructura permanente. Sugirió valorar el planteamiento y remitir el tema al departamento
28 jurídico para revisar la viabilidad de ampliar el plazo por un periodo más largo. -----

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al regidor Portillo y destacó un aspecto clave del
30 asunto: DINADECO requiere que el acuerdo se emita antes de finalizar junio, ya que cierran sus



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 presupuestos. Por ello, consideró que lo más viable es remitir la solicitud tal como se plantea o
2 bien autorizar a la administración a definir un plazo, siempre y cuando no sea inferior a 25 años,
3 ya que de lo contrario no sería aceptado. Finalmente, concedió la palabra al señor alcalde. -----

4 **Sr. Alcalde Black Reid:** Agradeció al presidente del Concejo y afirmó que el tema no debería
5 generar mayor discusión, ya que los fondos que gestiona DINADECO son públicos, al igual que
6 los terrenos municipales. Explicó que el terreno en La Francia, aunque propiedad de la
7 municipalidad, es administrado por la asociación local, como ocurre con otros espacios públicos
8 del cantón. Señaló que ninguna municipalidad va a recuperar un salón comunal, ni siquiera puede
9 mantener los que ya tiene, y que es común que las asociaciones administren parques y salones
10 comunales. Recalcó que la solicitud actual busca formalizar el comodato para que la asociación
11 pueda cubrir servicios como luz y agua, y desarrollar actividades. Considerando la urgencia de
12 DINADECO por incluir el proyecto en su presupuesto antes del cierre de junio, instó al Concejo
13 a dar su visto bueno de inmediato para que el comodato por 25 años sea firmado y así no se pierda
14 la oportunidad de ejecutar el proyecto en un terreno que lleva años sin uso adecuado. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que la asociación actualmente posee el terreno, pero por un
16 periodo muy corto. Seguidamente, concedió la palabra a la regidora Guzmán Carranza por un
17 máximo de dos minutos antes de proceder con la votación. -----

18 **Vicepresidente Guzmán Carranza:** Saludó nuevamente y coincidió con lo expresado por el
19 alcalde, señalando que muchas veces ni siquiera se logra mantener lo propio, mucho menos lo
20 ajeno. Recordó, desde su experiencia en asociaciones de desarrollo, que cuando DINADECO
21 solicita documentación hay que actuar con rapidez. Advirtió que votar en contra del convenio
22 significaría cerrar la posibilidad de un proyecto para La Francia, comunidad que no cuenta con los
23 recursos necesarios para construir un salón comunal por sí misma. Subrayó que el trámite no puede
24 retrasarse por aspectos jurídicos, ya que esto pondría en riesgo la inversión. Finalmente, insistió
25 en que DINADECO es una institución difícil para concretar proyectos, por lo que es fundamental
26 aprovechar esta oportunidad para beneficiar a la comunidad. -----

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció la intervención anterior y procedió a tomar el acuerdo
28 para autorizar al alcalde a firmar el convenio por un plazo mínimo de 25 años. El acuerdo fue
29 aprobado por unanimidad con siete votos a favor y quedó en firme. -----

30 **ACUERDO N°1721-17-06-2025**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar al
2 Bach. Randal Black Reid Alcalde Municipal de Siquirres, para la firma de comodato por un
3 periodo mínimo de 25 años, entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Francia y la
4 Municipalidad de Siquirres para la construcción del salón comunal de La Francia, Cairo.

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
7 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8 **6.-**Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por el Sr. Marvin Alexis Méndez Barahona/Director del
9 CINDEA el Cocal, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del Circuito
10 05, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en la que solicita el
11 nombramiento y juramentación de la siguiente persona como miembros de la Junta Administrativa
12 de Educación CINDEA el Cocal, por renuncia de las siguientes personas: Sra. Linsay Shamara Mc
13 Lean Villalobos y la Sra. Katia Elena Masis Mena, por lo que proponen a las siguientes personas:

14  Ruth Isabel Zapata Espinoza Céd: 2 484 787

15  Leonardo Esteban Trejos Corrales Céd: 7 190 710

16 **ACUERDO N°1722-17-06-2025**

17 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
18 nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembro de Junta Administrativa
19 de Educación del CINDEA el Cocal. Asimismo, se le convoca para el día martes 24 de junio del
20 presente año en el edificio Plaza Sikiaras a las 05:30pm, para que puedan ser juramentados.

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

22 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
23 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que se concede permiso al regidor Portillo Luna para
25 retirarse de su curul por un máximo de 15 minutos, la cual será ocupada temporalmente por el
26 regidor suplente Fajardo Jiménez. -----

27 **7.-**Oficio número 32 SLPARHSRN°32-2025, que suscribe la Sra. Flor Alvarado Orozco, la Sra.
28 Marlene Sánchez Cordero y el Sr. William Cordero Mora de la Sub Comisión de Ruta N°32
29 dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, al Concejo de distrito de Siquirres, a
30 la Junta Vial Cantonal y a la Alcaldía Municipal, en la que solicitan que atiendan integralmente la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 problemática tan crítica de la salida desde el barrio a la Ruta 32, específicamente de las Palmeras
2 Dos y las vías peatonales provocadas por la construcción y ampliación de dicha carretera, además
3 solicitan que envíen el equipo de ingenieros a realizar una valoración y posterior realizar una mesa
4 de trabajo en la Funeraria Monte Cristo, con la participación del CONAVI y por último solicitan
5 una audiencia para exponer otros asuntos relacionados con esta misma problemática. -----

6 **ACUERDO N°1723-17-06-2025**

7 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Atender y dar
8 audiencia a la Sra. Flor Alvarado Orozco, la Sra. Marlene Sánchez Cordero y el Sr. William
9 Cordero Mora de la Sub Comisión de Ruta N°32, el próximo martes 01 de julio a las 05:30pm en
10 el salón de sesión del Concejo Municipal en el Edificio Plaza Sikiare. Asimismo, se acuerda
11 trasladar el oficio a la Junta Vial cantonal, para lo que corresponda. -----

12 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
13 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

14 Se deja constancia que vota el regidor Suplente fajardo Jiménez en lugar del regidor Portillo Luna
15 en vista que este se encontraba con permiso del presidente, para ausentarse por cinco minutos. ---

16 **8.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Oscar Mora González, dirigido a los regidores, en la que
17 solicita el ingreso de la maquinaria para restablecer el camino el Bambusal que pasa por su
18 propiedad, un aproximado de 200 metros de calle que se llevó el río, por lo que el Sr. Mora
19 González autoriza al ente encargado hacer los trabajos dentro de la finca donando el terreno para
20 dicho restablecimiento. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que se trata de una solicitud relacionada con la donación
22 de un terreno, tema que consideró complejo, ya que no se trata solo de ofrecerlo, sino que requiere
23 procesos como medición y segregación. Indicó que el terreno en cuestión se encuentra en el camino
24 al Bambusal, que atraviesa una propiedad privada. Por ello, se acordó trasladar la solicitud a la
25 Junta Vial para su valoración e inspección correspondiente. La solicitud fue aprobada por
26 unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. -----

27 **ACUERDO N°1724-17-06-2025**

28 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
29 del oficio sin número que suscribe el Sr. Oscar Mora González, a la Junta Vial cantonal para que
30 realicen la inspección y valoración correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
2 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

3 Se deja constancia que vota el regidor Suplente fajardo Jiménez en lugar del regidor Portillo Luna
4 en vista que este se encontraba con permiso del presidente, para ausentarse por cinco minutos. ---

5 **9.-Oficio sin número** que suscribe el Sr. Miguel Ángel Zúñiga Vargas/Presidente y la Sra. Hazel
6 Palacios Redondo/Secretaria dela Unión Cantonal de Asociación de Siquirres, dirigido a los
7 miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que informan que en la asamblea N°30
8 celebrada el día 18 de mayo del 2025, articulo9.3, se realizó la elección del representante de la
9 Junta Vial quedando por votación el Sr. Edgar McLaren Winth como representante propietario y la
10 Sra. Miriam Gómez Sánchez como suplente. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una nota enviada por la presidencia y secretaría de
12 la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Siquirres, en la que comunican el
13 nombramiento de Edgar McLaren Winth como miembro propietario y Miriam Gómez Sánchez
14 como suplente ante la Junta Vial. Mencionó que existe una objeción al respecto por parte de la
15 Asociación de Barra Parismina, pero aclaró que dicho asunto no es competencia del Concejo
16 Municipal. Indicó que próximamente se conocerá el dictamen de comisión relacionado. Se solicitó
17 el contacto de ambos representantes a la secretaría de la Unión Cantonal para los trámites
18 correspondientes. El nombramiento fue dado por conocido con seis votos a favor y uno en contra.

19 **Regidor Villalta Guadamuz:** Explicó que no votó a favor del nombramiento debido a que no
20 quedó claro si la acción era únicamente para darlo por conocido o implicaba algún otro efecto.
21 Además, manifestó su preocupación por no contribuir a una posible afectación a la municipalidad
22 o a la administración, señalando que un nombramiento que no cumpla con las normas podría poner
23 en riesgo la utilización adecuada de los recursos. Concluyó reafirmando su posición. -----

24 **Presidente Badilla Barrantes:** agradeció al regidor Villalta y comunicó que la votación fue
25 aprobada con seis votos a favor y uno en contra. Señaló que se trata de una nota para conocimiento,
26 ya que el Concejo Municipal no tiene la autoridad para convocar elecciones de miembros de otras
27 agrupaciones, sino únicamente de representantes del Concejo Municipal y de los concejos de
28 distrito, conforme al decreto ejecutivo. Finalmente, informó que la nota será trasladada a la Junta
29 Vial para los trámites correspondientes. -----

30 **ACUERDO N°1725-17-06-2025**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido
2 y conocido el oficio, por tanto, se archiva. Asimismo, se traslade una copia del oficio U.C.A. a la
3 Junta Vial. Además, se acuerda enviar una copia del oficio al Regidor Portillo Luna. -----
4 **VOTAN FAVOR:** Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez,
5 Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----
6 **VOTA EN CONTRA:** Villalta Guadamuz. -----
7 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que, tras revisar el tema, es necesario esperar el dictamen
8 de la comisión, pero aclaró que el reglamento establece que las asociaciones designan un
9 representante y un suplente, y que no es competencia del Concejo Municipal intervenir en ese
10 proceso. La confusión surge porque en los Concejos Municipales de distrito sí corresponde al
11 Concejo convocar, pero en este caso no existe un Concejo Municipal de distrito. Señaló que la
12 Unión Cantonal es un órgano previsto en la ley de asociaciones de desarrollo y su organización
13 interna corresponde a ellas, no al Concejo Municipal. Por ello, indicó que la resolución será en el
14 sentido de que no está dentro de sus competencias y que la asociación afectada deberá recurrir a
15 la entidad correspondiente, posiblemente DINADECO. Finalmente, cedió la palabra al regidor
16 Villalta. -----
17 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó que el artículo 9 del reglamento es claro al establecer
18 que corresponde al Concejo Municipal nombrar a los miembros de la Junta Vial. Rechazó la idea
19 de que exista un vacío legal en este aspecto y explicó que su voto en contra se basó en no querer
20 poner en riesgo el uso adecuado de los recursos ni causar problemas al alcalde en ese sentido.
21 Insistió en la importancia de actuar conforme a la normativa para evitar conflictos, y señaló que
22 las asociaciones pueden nombrar a sus representantes en reuniones internas, pero que el Concejo
23 debe mantener su rol formal en el nombramiento. Concluyó reafirmando la necesidad de hacer las
24 cosas correctamente. -----
25 **Presidente Badilla Barrantes:** Coincidió con el regidor Villalta en que, aunque no está clara la
26 potestad para convocar, en el caso de las asociaciones de desarrollo se debe invitar a todas las
27 asociaciones vigentes en ese momento. Mencionó que son alrededor de 52, según información de
28 don Miguel, y que la invitación debe ser enviada a todas para luego revisar los requisitos y
29 determinar su participación. Indicó que ese es el procedimiento correcto y cedió la palabra al
30 regidor Álvaro para cerrar el tema. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Regidor Portillo Luna:** Leyó el artículo 9, que indica que los representantes comunales ante la
2 Junta Vial Cantonal son propuestos por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal
3 mediante un acuerdo certificado y remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y
4 ratificación. Señaló que, en este caso, el Concejo no solo dio conocimiento, sino que también
5 ratificó el nombramiento. Reconoció que esto pudo estar incorrecto, especialmente ante la
6 denuncia del regidor Villalta sobre la falta de participación adecuada y la ausencia de un dictamen
7 previo. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció al regidor Portillo y señaló que, aunque la acción de la
9 Unión Cantonal fue correcta, el problema radica en que no convocaron a todas las asociaciones.
10 Explicó que al recibir y dar por conocida la certificación, el Concejo está ratificando el
11 nombramiento de manera implícita, aunque el acuerdo aún no está en firme. Por ello, decidieron
12 simplemente darlo por conocido y trasladarlo a la Junta Vial. Además, informó que el regidor
13 Portillo Luna solicitó una copia de la certificación de la Unión Cantonal. -----

14 **10.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Kenia Jiménez Pérez, dirigido al Bach. Randal Black**
15 **Reid/Alcalde Municipal, al Honorable Concejo Municipal de Siquirres y a la Comisión Municipal**
16 **de Emergencias, en la que solicita la intervención para poda de árboles en riesgo en propiedad del**
17 **MAG, por lo que solicita que evalúen la situación y gestionen con el MAG la poda urgente o**
18 **remoción de los árboles que representan un riesgo. -----**

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Se refirió a una solicitud de una vecina de Palmiras que reporta
20 un lote del MAG en abandono, con maleza y árboles que requieren atención. Propuso trasladar la
21 nota a la Comisión Municipal de Emergencias y a la alcaldía para su gestión. La propuesta fue
22 aprobada por unanimidad con siete votos a favor. -----

23 **ACUERDO N°1726-17-06-2025**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
25 del oficio sin número que suscribe la Sra. Kenia Jiménez Pérez a la Comisión Municipal de
26 Emergencias y a la Administración (Alcaldía) para lo que corresponda. -----

27 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
28 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

29 **11.-Oficio sin número que remite la Sra. Yesenia Obregón Obregón, dirigido al Sr. Alcalde**
30 **Municipal y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan el servicio de**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 la vagoneta para recoger la tierra que extraen en la ruta 32 y llevarla a la entrada de la casa de la
2 señora para que la ambulancia pueda ingresar, la empresa China Harbour Engineering Company
3 de Costa Rica (CHEC) está dispuesta en donar el material pero no pueden ir a dejarlo, por lo que
4 solicitan al señor alcalde autorizar el uso de la vagoneta para que puedan recoger el material e ir a
5 dejarlo a la propiedad de la señora Obregón Obregón. -----

6 **ACUERDO N°1727-17-06-2025**

7 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
8 del oficio sin número que remite la Sra. Yesenia Obregón Obregón, a la Administración (Alcaldía)
9 para lo que corresponda. -----

10 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
11 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

12 **12.-**Oficio número MZ-CM-SC-OF-0294-2025 que suscribe la Sra. Dennia del Pilar Rojas
13 Jiménez/Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Zarcero, dirigido al Sr. Rodrigo
14 Chaves Robles/Presidente de la República de Costa Rica, con copia a las municipalidades del país,
15 en la que remite acuerdo N°18, Artículo VI, tomado en Sesión Ordinaria N°0028-2025 celebrada
16 el 10 de junio del 2025, en la que solicita a las municipalidades un voto de apoyo referente al
17 expediente 23829, proyecto reforma a la ley de planificación urbana y planes reguladores. -----

18 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que se solicita un voto de apoyo para una modificación
19 relacionada con la municipalidad de Zarcero. Aclaró que, en el caso de Siquirres, ya cuentan con
20 un plan regulador aprobado, por lo que el apoyo beneficiaría en futuras modificaciones que se
21 pudieran realizar. La moción fue aprobada por unanimidad con siete votos a favor. -----

22 **ACUERDO N°1728-17-06-2025**

23 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar un voto de
24 apoyo a la Municipalidad de Zarcero, referente al expediente 23829, proyecto reforma a la ley de
25 planificación urbana y planes reguladores. -----

26 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
27 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

28 **13.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Milton A Rodríguez Castro, dirigido a los miembros del
29 Concejo Municipal de Siquirres, en la que presenta la renuncia irrevocable como vocal de la Junta
30 de Educación Escuela de Pueblo Civil, por motivo de traslado de residencia y laborales. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso tomar un acuerdo para enviar un documento a la dirección
2 de la Escuela Pueblo Civil, con el fin de gestionar la correspondiente sustitución. El oficio fue
3 aprobado por unanimidad con siete votos a favor y quedó en firme. -----

4 **ACUERDO N°1729-17-06-2025**

5 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
6 del oficio sin número que suscribe el Sr. Milton A Rodríguez Castro, a la escuela de Pueblo Civil,
7 para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----

8 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
9 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

10 **14.-**Oficio número CCDRS-058-2025 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente
11 Administrativa CCDRS, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que, con
12 instrucción de la Junta Directiva de este órgano, notifica acuerdo definitivamente en firme número
13 103-2025, tomado en sesión ordinaria número 011-2025, del 05 de junio del 2025. En el que por
14 segunda vez consecutiva, solicitan hacer de conocimiento del Honorable Concejo Municipal de
15 Siquirres, que dada la urgencia de resolver la contratación número 2024LD-000012-0047600001
16 denominada: Contratación de servicios por demanda de limpieza y mantenimiento de zonas verdes
17 de espacios deportivos administrados por el CCDD Siquirres, la cual requiere de análisis legal y
18 no se ha logrado avanzar por dicha razón, se solicita la colaboración con Asesoría legal o bien
19 autorizar a la Administración girar el recurso correspondiente para la contratación de dichos
20 servicios. Este Comité proyecta realizar nuevas contrataciones, las cuales no podrían avanzar sin
21 análisis legal. -----

22 **Presidente Badilla Barrantes:** Presentó una solicitud del Comité Cantonal de Deportes y
23 Recreación, que requiere apoyo en asesoría legal para contratar servicios de limpieza y
24 mantenimiento de zonas verdes. Explicó que, según lo conversado anteriormente, cada trámite en
25 SICOP debe contar con un análisis legal, pero el comité carece de presupuesto para contratar un
26 asesor propio. Por ello, piden que se autorice al asesor legal del Concejo Municipal para brindar
27 ese apoyo o, alternativamente, que la administración disponga de recursos para contratar dicho
28 servicio. Mencionó que el costo aproximado de un asesor legal es de 92.000 colones. Finalmente,
29 cedió la palabra al regidor Villalta y luego a la regidora Guzmán Carranza, cada uno por dos
30 minutos. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 **Regidor Villalta Guadamuz:** Agradeció la palabra y señaló que esta es la segunda vez que se
2 presenta la misma solicitud del Comité Cantonal de Deportes. Recordó que en la ocasión anterior
3 ya se discutió el tema y que incluso el alcalde se comprometió a brindar apoyo. Por ello, cuestionó
4 por qué el asunto se vuelve a tratar si ya había sido resuelto previamente. -----
- 5 **Presidente Badilla Barrantes:** Dio un receso hasta por 2 minutos. santana por 2 minutos. -----
6 Se deja constancia que el presidente Badilla Barrantes da u receso hasta por dos minutos, pasado
7 el tiempo se reanuda la sesión. -----
- 8 **Presidente Badilla Barrantes:** Le concedió la palabra por el mismo tiempo a los regidores
9 Santana, Mc Lean Fuller y Guzmán Carranza hasta por dos minutos cada una. -----
- 10 **Vicepresidente Guzmán Carranza:** Expresó su oposición a la solicitud relacionada con el
11 abogado para el uso de SICOP por parte del Comité Cantonal de Deportes. Indicó que votará en
12 contra, argumentando que no se debe recurrir constantemente a la administración para solicitar
13 recursos, sino que el comité debería cubrir ese gasto con su presupuesto anual. Además, cuestionó
14 la falta de claridad en las modificaciones presupuestarias presentadas. -----
- 15 **Presidente Badilla Barrantes:** Le cedió la palabra al Regidor Suplente Alvarado Santana. -----
- 16 **Regidor Suplente Alvarado Santana:** Señaló que el Comité Cantonal de Deportes se encuentra
17 actualmente imposibilitado legalmente para avanzar con sus procesos, en un momento crucial por
18 la cercanía de los Juegos Deportivos Nacionales. Explicó que el comité necesita el apoyo de un
19 asesor legal, ya que no cuenta con presupuesto disponible. Mencionó como ejemplo un caso
20 relacionado con un contrato de limpieza adjudicado en noviembre, el cual fue objeto de apelación
21 y terminó siendo declarado nulo en febrero, sin que se haya subsanado desde entonces. Hizo un
22 llamado a apoyar al comité para que pueda regularizar su situación y continuar con sus funciones
23 en el ámbito deportivo y recreativo. -----
- 24 **Presidente Badilla Barrantes:** Le cedió la palabra a la Regidora Mc Lean Fuller hasta por dos
25 minutos. -----
- 26 **Regidora Mc Lean Fuller:** Expresó su acuerdo con lo planteado por el regidor Álvaro, aclarando
27 que el Comité Cantonal de Deportes no está solicitando un asesor legal de forma indefinida, sino
28 únicamente para resolver asuntos legales urgentes. Indicó que el comité enfrenta dos o tres casos
29 específicos sin poder dar respuesta por falta de asesoría. Además, defendió las solicitudes de
30 modificación presupuestaria, señalando que el comité remite informes de gastos que el Concejo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 ya posee, y por tanto no se debería cuestionar el uso de recursos sin revisar esa información.
2 Solicitó brindar el apoyo necesario para que puedan resolver los asuntos pendientes. -----
- 3 **Presidente Badilla Barrantes:** Le cedió la palabra al regidor Portillo Luna por 2 minutos. -----
- 4 **Regidor Portillo Luna:** Manifestó su respaldo al Comité Cantonal de Deportes, recordando su
5 participación en una mesa de trabajo con dicha entidad. Reafirmó su compromiso con el éxito de
6 los Juegos Deportivos Nacionales del próximo año, destacando la importancia de que el cantón de
7 Siquirres se vea bien representado. Comentó que ha ofrecido su tiempo libre para colaborar con el
8 comité, aunque hasta ahora no ha sido contactado. Dejó constancia de su disposición a apoyar, con
9 el deseo de que la juventud del cantón tenga la oportunidad de brillar en el evento deportivo. ----
- 10 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que, debido a razones legales, el asesor legal de planta de
11 la municipalidad no puede asumir la gestión solicitada por el Comité Cantonal de Deportes. Sin
12 embargo, indicó que el asesor legal del Concejo, Randal Salas, contratado por servicios
13 profesionales, sí cuenta con horas disponibles y podría brindar el apoyo necesario. Consideró
14 innecesaria una modificación presupuestaria si ya se dispone de ese recurso. Señaló que el comité
15 depende del Concejo Municipal, no de la administración, y que por tanto esta colaboración es
16 viable. También aclaró que antes SICOP no era obligatorio para el comité, lo cual explica por qué
17 antes no se requería criterio legal en ciertos procesos. Destacó que los servicios legales no son
18 económicos y deben pagarse conforme a tarifas autorizadas. Finalmente, propuso autorizar el uso
19 del asesor del Concejo y anunció que, tras la intervención de la regidora Camareno, se someterá la
20 solicitud a votación. -----
- 21 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Cuestionó la aparente contradicción en el uso del asesor
22 legal del Concejo. Recordó que, en ocasiones anteriores, cuando los regidores solicitaron su apoyo,
23 se les indicó que no estaba disponible, e incluso se sugirió que debían cubrir el costo de las
24 mociones por cuenta propia. Criticó que ahora, en el caso del Comité Cantonal de Deportes, sí se
25 permita su uso con facilidad, argumentando que es competencia del Concejo, lo cual consideró
26 incoherente. -----
- 27 **Presidente Badilla Barrantes:** ¿cuál sería su propuesta, señora regidora suplente? -----
- 28 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Indico que las cosas se hagan como deben de ser. -----
- 29 **Presidente Badilla Barrantes:** ¿y cómo sería? -----
- 30 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Indico que el asesor lo vea la parte administrativa,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 porque para eso ellos también tienen abogados. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Procedió a someter a votación la moción para autorizar al asesor
3 legal del Concejo a brindar el criterio jurídico necesario al Comité Cantonal de Deportes, con el
4 fin de avanzar en una contratación pendiente. La moción fue aprobada en firme con seis votos a
5 favor y uno en contra, emitido por la regidora Guzmán Carranza, quien justificó su voto. -----

6 **Vicepresidente Guzmán Carranza:** Justificó su voto en contra señalando que, aunque durante
7 su presidencia el uso de SICOP no era obligatorio para el Comité Cantonal de Deportes, siempre
8 se debe prever este tipo de situaciones. Criticó las constantes modificaciones presupuestarias del
9 comité y expresó su deseo de que en algún momento se realice una auditoría exhaustiva a esa
10 entidad. -----

11 **ACUERDO N°1730-17-06-2025**

12 Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número
13 CCDRS-058-2025 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambrero/Asistente Administrativa
14 CCDRS, autorizar al asesor legal del Concejo a brindar el criterio jurídico necesario al Comité
15 Cantonal de Deportes, con el fin de avanzar en una contratación pendiente número 2024LD-
16 000012-0047600001 denominada: Contratación de servicios por demanda de limpieza y
17 mantenimiento de zonas verdes de espacios deportivos administrados por el CCDD Siquirres,
18 únicamente, la cual requiere de análisis legal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
19 **Y EN FIRME.** -----

20 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez,
21 Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

22 **VOTA EN CONTRA:** Guzmán Carranza. -----

23 **15.-**Oficio número MG-CM-PM-OF-20-2025 que suscribe la Sra. Gloriana Carmona
24 Seravalli/Presidente Concejo Municipal de Goicoechea, dirigido Alcaldes, Vicealcaldes,
25 Presidentes (as) de Concejo y Regidores(as) Municipalidades de Costa Rica, en la que exhortan
26 de manera enérgica a todas las municipalidades del país a abstenerse de participar del evento
27 MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI), y a
28 canalizar los recursos públicos y esfuerzos institucionales hacia foros que realmente representen
29 el respeto a los derechos humanos, la cooperación internacional justa y la paz. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una solicitud del Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Goicoechea, en la que se pide no abstenerse de participar en el evento MuniWorld 2025,
2 organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI). Señaló no tener
3 conocimiento previo del evento y, al no generar mayor discusión, se acordó dar por conocida la
4 nota y archivarla. La decisión fue aprobada con seis votos a favor y uno en contra, emitido por el
5 regidor Portillo Luna, quien justificó su voto. -----

6 **Regidor Portillo Luna:** Justificó su voto en contra indicando que era la primera vez que escuchaba
7 sobre el evento MuniWorld 2025 y que no había recibido una invitación formal, por lo que no
8 entendía con claridad qué se estaba rechazando. Añadió que, por respeto al Estado de Israel, no
9 consideraba adecuado archivar la solicitud sin mayor análisis. -----

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que la votación no tenía relación con una postura hacia el
11 Estado de Israel, sino que se trataba únicamente de archivar una nota enviada por la presidenta del
12 Concejo Municipal de Goicoechea, Gloriana Carmona Saravalli, solicitando abstenerse de
13 participar en el evento MuniWorld 2025. Indicó que no tenía conocimiento del evento ni de su
14 ubicación, y reiteró que la nota simplemente se dio por conocida y se archivó, dejando claro que
15 la decisión no implica una posición antisemita. -----

16 ACUERDO N°1731-17-06-2025

17 Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el
18 oficio, por tanto, se archiva. -----

19 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
20 Hurtado Rodríguez, Badilla Barrantes. -----

21 **VOTA EN CONTRA:** Portillo Luna. -----

22 **16.-Oficio sin número** que suscribe vecinos del Barrio San Rafael, dirigido a los miembros del
23 Concejo Municipal de Siquirres y a la Comisión de Emergencias Cantonal de Siquirres, en la que
24 exponen la preocupación de vecinos de San Rafael de Siquirres, Limón, debido a un zanja
25 realizado hace tres años y medio en la primera entrada del antiguo abastecedor Jacqueline, por
26 parte del señor Solano, propietario de la Finca La Bonanza. Desde su apertura, el zanja no ha
27 recibido mantenimiento y, durante las lluvias, se desborda, afectando seriamente a viviendas
28 habitadas por adultos mayores, menores de edad y familias. Se solicita colaboración para atender
29 y resolver esta situación, y se adjuntan los nombres y cédulas de las personas afectadas. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso un acuerdo para trasladar una nota a la Comisión



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Municipal de Emergencias, con el fin de que realice la inspección correspondiente. A
2 continuación, cedió la palabra a la regidora Hurtado Rodríguez. -----

3 **Regidora Hurtado Rodríguez:** Se refirió a la nota enviada por vecinos del barrio San Rafael,
4 indicando que presenció la situación denunciada. Señaló que las acciones realizadas en una finca
5 del lugar representan un riesgo para las familias del sector, especialmente para los adultos mayores,
6 ya que con las recientes lluvias el agua casi alcanzó sus viviendas debido a un gran hueco que
7 provocó el desbordamiento. Advirtió que se trata de un peligro real que debe atenderse. -----

8 **Presidente Badilla Barrantes:** Respaldó la preocupación expresada y reafirmó la necesidad de
9 trasladar la nota a la Comisión Municipal de Emergencias para que realice la inspección
10 correspondiente y se tomen las decisiones necesarias. Propuso que el acuerdo fuera en firme para
11 su ejecución inmediata, lo cual fue aprobado por unanimidad con siete votos a favor. Además, se
12 acordó trasladar el asunto a la administración municipal para que brinde apoyo a la comisión en la
13 inspección del sitio. -----

14 **ACUERDO N°1732-17-06-2025**

15 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
16 del oficio sin número que suscribe vecinos del Barrio San Rafael, a la Administración (Alcaldía)
17 y a la Comisión Municipal de Emergencias de Siquirres, para lo que corresponda. **ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

19 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
20 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

21 **17.-Oficio número GSP-RHC-S-2025-00341** que suscribe el Sr. Randy Madrigal
22 Rodríguez/Unidad Cantonal RHC-Siquirres, dirigido a la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz/Secretaria del
23 Concejo Municipal de Siquirres, en la que atención al oficio SC-0459-2025, se procede a informar
24 que, mediante el memorando GSP-RHC-2025-01131, el cual se adjunta, se hizo remisión de dicho
25 documento a la Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos para la atención correspondiente. -----

26 **ACUERDO N°1733-17-06-2025**

27 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido
28 y conocido el oficio, por tanto, se archiva. -----

29 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **18.-**Oficio número DE-E-131-05-2025 que suscribe la Sra. Karen Porras Arguedas/Directora
2 Ejecutiva UNGL, dirigido señores (as) Presidente de Consejos Municipales, Municipalidad
3 Afiliadas, en la que extiende invitación al Evento Final de Cierre del Proyecto mUEve, el cual se
4 llevará a cabo el día viernes 27 de junio de 2025, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en el Hotel Crowne
5 Plaza Corobicí, Salón Chirripó-Tobosi, ubicado en Sabana Norte, San José, Para ello, se ha
6 reservado 1 espacio para usted. Por temas de espacio, agradecemos confirmar su participación en
7 el enlace Google Forms del correo enviado. En caso de no asistir, el espacio no es transferible. ---
8 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una invitación dirigida a la presidencia del Concejo
9 Municipal para asistir al evento final de cierre el 27 de junio, con transporte programado a las 5:30
10 a.m. La participación fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, con siete votos a favor.
11 Aclaró que el espacio asignado es intransferible, por lo que no puede ser cedido a otra persona. --
12 **ACUERDO N°1734-17-06-2025**
13 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar al
14 Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal, con transporte para que pueda
15 asistir al Evento Final de Cierre del Proyecto mUEve, el cual se llevará a cabo el día viernes 27 de
16 junio de 2025, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, Salón Chirripó-Tobosi,
17 ubicado en Sabana Norte, San José, saliendo a las 5:30 am. -----
18 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
19 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----
20 **19.-**Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Edwin Patterson Bent/Líder del Foro del Pueblo
21 Tribal Afro costarricense, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, y a la
22 Alcaldía, en la que solicita apoyo logístico para la realización del pre-congreso del Foro Tribal,
23 programado para el 27 de junio en Siquirres, como preparación para el Congreso Nacional que se
24 llevará a cabo los días 1 y 2 de agosto. Este evento busca recoger propuestas y necesidades de las
25 comunidades afrodescendientes locales y regionales, promoviendo una agenda inclusiva. Se
26 considera fundamental la participación de líderes y comunidades afrodescendientes del cantón
27 para asegurar una representación auténtica y contribuir al desarrollo integral de la población afro
28 costarricense. Para el adecuado desarrollo del pre-congreso, se solicita un espacio físico,
29 mobiliario y equipo, refrigerio para 50 personas y apoyo en la difusión de contenido audiovisual
30 producido durante el evento a través de los medios institucionales de la municipalidad. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que, aunque no se puede autorizar el refrigerio para el
2 evento solicitado, sí es posible ofrecer el espacio físico, mobiliario para 50 personas, equipo
3 audiovisual (videobin y pantalla), y apoyo en la difusión del contenido audiovisual del evento a
4 través de los medios municipales. Señaló que se desconoce quiénes serán los invitados, ya que la
5 nota solo menciona la cantidad de asistentes. Se acordó en firme brindar esos cuatro apoyos para
6 el adecuado desarrollo del pre congreso el próximo 27 de junio. El oficio fue aprobado por
7 unanimidad y en firme, con siete votos a favor. -----

8 **ACUERDO N°1735-17-06-2025**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al Sr.
10 Edwin Patterson Bent/Líder del Foro del Pueblo Tribal Afro costarricense, que puede contar con
11 la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres para el 27 de junio, con el proyector, y la
12 difusión audio visual, únicamente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**
13 **FIRME.** -----

14 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
15 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16 **20.-**Oficio sin número que suscribe la Licda. Daysi Duarte Espinoza/Secretaria Centro Diurno
17 Junta Directiva Asociación del Centro Diurno al Adulto Mayor Siquirres, dirigido a los miembros
18 del Concejo Municipal de Siquirres, en la que comunican una serie de problemas surgidos tras la
19 construcción reciente de aceras en las inmediaciones del centro. Durante los trabajos, el personal
20 a cargo solicitó acceso a través de los portones, asegurando que los manipularían sin causar daños.
21 Sin embargo, al finalizar, los portones quedaron sin soporte en el suelo, con una bisagra quebrada,
22 lo que dejó las instalaciones vulnerables y de libre acceso. Para mitigar el problema, se colocaron
23 cadenas de manera temporal. Asimismo, se reporta la desaparición de la parrilla de acceso para
24 sillas de ruedas y la presencia de un desnivel en las nuevas aceras, lo cual provoca inundaciones
25 dentro del centro cada vez que llueve. Cabe destacar que anteriormente la Junta había invertido en
26 obras para evitar este tipo de afectaciones. Por lo tanto, se solicita colaboración para corregir estos
27 desperfectos, dado que la Junta no cuenta con los recursos económicos para asumir nuevamente
28 los costos de trabajos que ya se habían ejecutado. Se adjuntan fotografías como respaldo. -----

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Propuso un acuerdo para trasladar a la administración la nota junto
30 con el material de apoyo audiovisual, con el fin de que se realicen las gestiones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 La moción fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor. -----

2 **ACUERDO N°1736-17-06-2025**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
4 del oficio sin número que suscribe la Licda. Daysi Duarte Espinoza/Secretaria Centro Diurno Junta
5 Directiva Asociación del Centro Diurno al Adulto Mayor Siquirres a la Administración, (Alcaldía)
6 para lo que corresponda. -----

7 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
8 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

9 **21.-**Oficio número INAMU-DDR-URHC-0293-2025 que suscribe la Sra. Xinia Quintero
10 Arauz/Profesional Ejecutiva del INAMU, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de
11 Siquirres, en la que extiende invitación al Segundo Encuentro Regional de CMCM, OFIM e
12 instancias municipales afines, que se llevará a cabo el 7 de agosto de 2025, de 9:00 a.m. a 1:00
13 p.m., en su sede ubicada en Limón Centro, costado sur del Banco Nacional. Durante el encuentro
14 se abordará el tema “Prevención de violencia para mecanismos locales”, con el objetivo de
15 fortalecer el trabajo articulado en los territorios. Se solicita confirmar participación por medio de
16 los correos electrónicos xquintero@inamu.go.cr y avargas@inamu.go.cr. -----

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre un evento organizado por el INAMU, el Segundo
18 Encuentro Regional de CMCM, OFIM e instancias municipales afines, que se llevará a cabo el 7
19 de agosto de 2025 en Limón, al sur del Banco Nacional, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Indicó que aún
20 hay tiempo para valorar la asistencia y que quienes deseen participar pueden confirmar su
21 asistencia con anticipación, facilitando la organización del transporte si fuera necesario. La moción
22 para permitir la inscripción de los interesados fue aprobada por unanimidad, con siete votos a
23 favor. -----

24 **ACUERDO N°1737-17-06-2025**

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
26 del oficio número INAMU-DDR-URHC-0293-2025 que suscribe la Sra. Xinia Quintero
27 Arauz/Profesional Ejecutiva del INAMU a todas las mujeres del Concejo Municipal de Siquirres,
28 para lo que corresponda. -----

29 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **22.-**Oficio número DA-381-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipalidad de
2 Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres en la que remite resumen de
3 expediente de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0025700001 que es para contratar el servicio
4 de DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORDINARIOS PARA LA
5 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Dicho expediente puede ser consultado en la plataforma
6 SICOP digitando el número de proceso, por tratarse de una licitación mayor, corresponde al
7 Concejo Municipal dictar el acto final de adjudicación, por tal motivo, se solicita al Concejo
8 Municipal la gestión correspondiente. -----

9 **ACUERDO N°1738-17-06-2025**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia
11 del oficio DA-381-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipalidad de
12 Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

14 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
15 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16 **23.-**Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Héctor Guzmán, dirigido a los miembros del
17 Concejo Municipal de Siquirres en la que solicita audiencia para realizar la presentación de una
18 propuesta para la creación del Refugio de Vida Silvestre Laguna Madre de Dios. -----

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre una solicitud presentada por el señor Héctor
20 Guzmán, relacionada con la creación de un refugio en Madre de Dios. Considerando que en la
21 sesión del 1° de julio solo tendría cinco minutos para exponer, propuso brindarle un espacio de 40
22 minutos en la sesión del 7 de julio, fecha en la que no hay atención al público. La propuesta fue
23 aprobada en firme por unanimidad, con siete votos a favor, para notificarle y permitirle desarrollar
24 su presentación con el tiempo necesario. -----

25 **ACUERDO N°1739-17-06-2025**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar audiencia al
27 Sr. Héctor Guzmán, para que presente la propuesta de la Creación del refugio Silvestre Laguna
28 Madre de Dios, el próximo martes 08 de julio a las 5:30pm, en la sala de sesiones del Concejo
29 Municipal edificio plaza Sikiare, con un espacio de 40 minutos exactos, para su exposición.

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
2 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3 Siendo las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos, el señor presidente Freddy Badilla
4 Barrantes, da por concluida la sesión. -----

5

6

7

8

9 MSc. Freddy Badilla Barrantes

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

10 Presidente

Secretaria Concejo Municipal

11 *****UL*****

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30